



Biblioteca del Congreso Nacional de Chile

Historia de la Ley

N° 20.689

Reajusta monto del ingreso mínimo mensual

Téngase presente

Esta Historia de Ley ha sido construida por la Biblioteca del Congreso Nacional a partir de la información disponible en sus archivos.

Se han incluido los distintos documentos de la tramitación legislativa, ordenados conforme su ocurrencia en cada uno de los trámites del proceso de formación de la ley.

Se han omitido documentos de mera o simple tramitación, que no proporcionan información relevante para efectos de la Historia de Ley.

Para efectos de facilitar la revisión de la documentación de este archivo, se incorpora un índice.

Al final del archivo se incorpora el texto de la norma aprobado conforme a la tramitación incluida en esta historia de ley.

INDICE

1. Primer Trámite Constitucional: Cámara de Diputados	4
1.1. Mensaje del Ejecutivo	4
1.2. Informe Comisión de Hacienda	10
1.3. Oficio Indicaciones del Ejecutivo	23
1.4. Discusión en Sala	25
1.5. Oficio de Cámara de Origen a Cámara Revisora	70
2. Segundo Trámite Constitucional: Senado	72
2.1. Informe Comisión de Hacienda	72
2.2. Discusión en Sala	78
2.4. Oficio de Cámara Revisora a Cámara de Origen	124
3. Trámite Comisión Mixta- Senado- Cámara de Diputados	125
3.1. Informe Comisión Mixta	125
3.2. Discusión en Sala	134
3.2. Oficio de Cámara de Origen a Cámara Revisora	146
3.4. Discusión en Sala	147
3.5. Oficio de Cámara Revisora a Cámara de Origen	158
4. Trámite de Finalización: Cámara de Diputados	159
4.1. Oficio de Cámara de Origen al Ejecutivo	159
5. Publicación de Ley en Diario Oficial	161
5.1. Ley N° 20.689	161
6. Anexo Documentos	164
6.1. Discurso de Promulgación	164

MENSAJE PRESIDENCIAL

1. Primer Trámite Constitucional: Cámara de Diputados

1.1. Mensaje del Ejecutivo

Mensaje de S.E. El Presidente de la República. Fecha 30 de julio, 2013. Cuenta en Sesión 50. Legislatura 361.

MENSAJE DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA CON EL QUE SE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE REAJUSTA EL MONTO DEL INGRESO MÍNIMO MENSUAL.

SANTIAGO, julio 30 de 2013.-

MENSAJE N° 159-361/

**A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADOS.**

Honorable Cámara de Diputados:

Tengo el honor de someter a vuestra consideración un proyecto de ley que tiene por objeto reajustar el monto del ingreso mínimo mensual a contar del primer día del mes de su respectiva publicación en el Diario Oficial.

I. FUNDAMENTOS DE LA INICIATIVA

1. Contexto económico

En los últimos años, la situación financiera y fiscal de la Eurozona ha vuelto turbulentas las aguas en que navega nuestra economía. A pesar de ello, la economía chilena se ha mostrado resiliente ante las dificultades externas.

El crecimiento promedio durante los primeros tres años de la actual administración fue cercano al 6% y el mercado laboral continúa mostrando signos de dinamismo.

Pese a las buenas perspectivas de nuestra economía, no somos completamente inmunes ante los shocks internacionales. El panorama económico de nuestros principales socios comerciales ha impactado el sector externo chileno. China ha

MENSAJE PRESIDENCIAL

experimentado una desaceleración durante los últimos tres años y Europa se encuentra en recesión. En conjunto, dichas economías, representan cerca de un 45% del volumen de nuestras exportaciones y, por ende, lo que suceda con esos países sin duda nos afecta. Prueba de lo anterior es que durante 2012, las exportaciones de bienes alcanzaron un monto de US\$78.813 millones, menor a los US\$81.411 del año anterior.

En este escenario de alta incertidumbre acerca de los efectos de esta crisis internacional sobre nuestra economía, el último reajuste del ingreso mínimo mensual alcanzó un incremento de 6.0% nominal, situándose en \$ 193.000 pesos mensuales, el tercero más elevado de América Latina. Desde la aprobación del último reajuste del ingreso mínimo se ha observado que los efectos de la crisis de la Eurozona sobre la economía chilena han comenzado a sentirse. Esta información debe tenerse en cuenta para fijar el reajuste de este año.

El reajuste del ingreso mínimo mensual debe dar cuenta del dinamismo de la economía chilena, pero procurar no dañar las posibilidades de obtener un empleo para los trabajadores más vulnerables.

Con estos criterios en mente, el Ministro de Hacienda convocó a una comisión de ocho expertos conformada por representantes del mundo académico, centros de estudios, empresarios y trabajadores con el objetivo de conocer sus recomendaciones acerca del reajuste del salario mínimo.

La institución de esta comisión es además un paso importante para mejorar la institucionalidad relacionada con la fijación del ingreso mínimo cada año.

Principales consideraciones para el incremento del ingreso mínimo

El incremento del ingreso mínimo busca, por un lado mejorar los ingresos laborales de los trabajadores más vulnerables, pero además cuidar su capacidad de encontrar empleo.

En efecto, incrementos reales del ingreso mínimo superiores a los incrementos de la productividad pueden provocar algunos efectos adversos sobre los trabajadores más vulnerables. Aumentos del ingreso mínimo mensual desalineados de las cifras de inflación y productividad pueden reducir las oportunidades de empleo de los trabajadores poco calificados. Ellos son, en su mayoría, jóvenes y trabajadores con bajos niveles de instrucción formal. De acuerdo a la Encuesta CASEN del año 2011, el 22% de las personas entre 18 y 21 años percibían un ingreso igual o inferior al ingreso mínimo. Asimismo, el 30% de las personas con menores niveles de escolaridad (entre 0 y 7 años) estaban afectas al ingreso mínimo mensual.

MENSAJE PRESIDENCIAL

Adicionalmente, alzas desmedidas del salario mínimo promueven el crecimiento de la informalidad, aumentando la brecha salarial entre los trabajadores formales e informales. También, desincentivan a las empresas a efectuar programas de capacitación para sus trabajadores.

Finalmente, afectan la competitividad de las pequeñas y medianas empresas (PYME). Según datos de la Base del Seguro de Cesantía, del total de trabajadores que perciben el ingreso mínimo, un 48% trabaja en empresas con menos de 9 trabajadores y un 75% lo hace en empresas de menos de 200 trabajadores.

Considerando los antecedentes anteriores, se propone un reajuste correspondiente al año 2013 de 8.8%, lo que corresponde a un nuevo ingreso mínimo mensual de \$210.000.

Adicionalmente nuestro Gobierno considera fundamental que durante este año se avance en crear una institucionalidad de carácter permanente que fije los lineamientos básicos del reajuste del salario mínimo mensual. El desafío es desarrollar una institucionalidad que mejore significativamente el proceso para establecer los reajustes al ingreso mínimo. El documento elaborado en 2011 por representantes de los trabajadores, empresarios pequeños, medianos y grandes, académicos y del gobierno, constituye un buen punto de partida para este propósito.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

1. Incremento del salario mínimo que se propone

Teniendo presente lo anteriormente planteado, la propuesta del Gobierno es incrementar el ingreso mínimo mensual de \$193.000 a \$210.000, lo que equivale a un incremento en torno a un 8.8%, porcentaje que será aplicable también al ingreso mínimo mensual de los trabajadores menores de 18 y mayores de 65 años y al ingreso mínimo mensual con fines no remuneracionales.

2. Fijación Asignación Familiar, Maternal y Subsidio Familiar

Además tal como en años anteriores proponemos un reajuste para la asignación familiar, maternal y el subsidio familiar, a contar del primer día del mes de publicación en el Diario Oficial de este proyecto, con mayor énfasis en los grupos más vulnerables. En primer lugar, proponemos una variación de 8,8% tanto para el subsidio familiar destinado a personas de escasos recursos establecido en el artículo 1° de la ley N°18.020, como para el tramo más focalizado de las asignaciones familiares y maternal del Sistema Único de Prestaciones Familiares, reguladas en el decreto con fuerza de ley N°150, de 1982, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

MENSAJE PRESIDENCIAL

Por su parte, para el segundo y tercer tramo de asignación familiar y maternal, proponemos un reajuste que contempla la variación del costo de vida.

Con todo, se fija en \$8.426 mensuales por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual no exceda de \$220.354; en \$5.294 mensuales por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$220.354 y no exceda de \$321.851; y en \$1.673 mensuales por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$321.851 y no exceda de \$501.978.

Por su parte, el subsidio familiar, se fija en \$ 8.426 a partir del primer día del mes de publicación en el Diario Oficial del presente proyecto.

En consecuencia, tengo el honor de someter a vuestra consideración, el siguiente

P R O Y E C T O D E L E Y:

“Artículo 1°.- Elévase, a contar del primer día del mes de publicación de esta ley, de \$193.000 a \$210.000 el monto del ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 18 años de edad y hasta de 65 años de edad.

Elévase, a contar del primer día del mes de publicación de esta ley, de \$144.079 a \$156.770 el monto del ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 65 años de edad y para los trabajadores menores de 18 años de edad.

Elévase, a contar del primer día del mes de publicación de esta ley, el monto del ingreso mínimo mensual que se emplea para fines no remuneracionales, de \$124.497 a \$135.463.

Artículo 2°.- Reemplázase, a contar del primer día del mes de publicación de esta ley, el artículo 1° de la ley N° 18.987, por el siguiente:

“Artículo 1°.- A contar del primer día del mes de publicación de esta ley, las asignaciones familiar y maternal del Sistema Único de Prestaciones Familiares, reguladas por el decreto con fuerza de ley N° 150, de 1982, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, tendrán los siguientes valores, según el ingreso mensual del beneficiario:

a) De \$8.426 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual no exceda de \$220.354.

MENSAJE PRESIDENCIAL

b) De \$5.294 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$220.354 y no exceda los \$321.851.

c) De \$1.673 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$321.851 y no exceda los \$501.978.

d) Las personas que tengan acreditadas o que acrediten cargas familiares y cuyo ingreso mensual sea superior a \$501.978 no tendrán derecho a las asignaciones aludidas en este artículo.

Sin perjuicio de lo anterior, mantendrán su plena vigencia los contratos, convenios u otros instrumentos que establezcan beneficios para estos trabajadores.

Dichos afiliados y sus respectivos causantes mantendrán su calidad de tales para los demás efectos que en derecho correspondan.

Los beneficiarios contemplados en la letra f) del artículo 2° del citado decreto con fuerza de ley N° 150, y los que se encuentren en goce de subsidio de cesantía se entenderán comprendidos en el grupo de beneficiarios indicados en la letra a) precedente.”.

Artículo 3°.- Fíjase a contar de la vigencia de los incisos primero, segundo y tercero del artículo 1° de la presente ley, en \$8.426 el valor del subsidio familiar establecido en el artículo 1° de la ley N° 18.020.

Artículo 4°.- El mayor gasto fiscal que represente durante el año 2013 la aplicación de los artículos 1°, 2° y 3° de la presente ley, se financiará con cargo a los recursos del Tesoro Público.”.

Dios guarde a V.E.,

MENSAJE PRESIDENCIAL

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República

FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN
Ministro de Hacienda

JUAN CARLOS JOBET ELUCHANS
Ministro del Trabajo
y Previsión Social

IMFORME COMISIÓN HACIENDA

1.2. Informe Comisión de Hacienda

Cámara de Diputados. Fecha 02 de agosto, 2013. Cuenta en Sesión 53, Legislatura 361.

BOLETÍN N° 9.037-05**INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE REAJUSTA EL MONTO DEL INGRESO MÍNIMO MENSUAL.**

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda informa, en primer trámite constitucional y en primero reglamentario, con urgencia calificada de "discusión inmediata", el proyecto mencionado en el epígrafe, iniciado en mensaje de S.E. el Presidente de la República.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios pertinentes, se hace constar, en lo sustancial, previamente al análisis de fondo y forma de esta iniciativa, lo siguiente:

1º) Que la idea matriz o fundamental del proyecto en informe consiste en reajustar el monto del ingreso mínimo mensual, a contar del primer día del mes de su respectiva publicación en el Diario Oficial, lo que se aplicará también al ingreso mínimo mensual de los trabajadores menores de 18 y mayores de 65 años y al ingreso mínimo mensual con fines no remuneracionales. Además, se reajusta la asignación familiar, maternal y el subsidio familiar desde igual fecha.

2º) Que el articulado de esta iniciativa no contiene disposiciones que requieran quórum especial para su aprobación.

3º) Que el proyecto fue aprobado en general, por 10 votos a favor, 1 voto en contra y 2 abstenciones. Votaron por la afirmativa los Diputados Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto y Von Mühlenbrock, don Gastón. Votó en contra el Diputado, Lorenzini, don Pablo. Se abstuvieron los Diputados Montes, don Carlos y Robles, don Alberto.

4º) Que Diputado Informante se designó al señor SILVA, don ERNESTO.

IMFORME COMISIÓN HACIENDA

* * *

Asistieron a la Comisión durante el estudio del proyecto los señores Felipe Larraín, Ministro de Hacienda; Francisco Moreno, Coordinador Legislativo del Ministerio de Hacienda, y los Asesores de dicha Cartera de Estado Pablo Cañas y Francisco Parro y señoras Gracia Ortúzar y Capucine Riom.

II. ANTECEDENTES GENERALES

A. Antecedentes de hecho y de mérito que justifican la iniciativa

Entre los fundamentos de la iniciativa expuestos en el mensaje, se hacen presente las siguientes consideraciones:

Que, el crecimiento promedio durante los primeros tres años de la actual administración fue cercano al 6% y el mercado laboral continúa mostrando signos de dinamismo.

Que, China ha experimentado una desaceleración durante los últimos tres años y Europa se encuentra en recesión.

Que, el último reajuste del ingreso mínimo mensual alcanzó un incremento de 6,0% nominal, situándose en \$ 193.000 pesos mensuales.

Que, el reajuste del ingreso mínimo mensual debe dar cuenta del dinamismo de la economía chilena sin desatender el contexto económico internacional, junto con procurar no dañar las posibilidades de obtener un empleo para los trabajadores más vulnerables.

Considerando los antecedentes anteriores, se propone un reajuste correspondiente al año 2013 de 8,8%, lo que representa un nuevo ingreso mínimo mensual de \$ 210.000.

B. Disposiciones legales que se modifican o relacionan con el proyecto

1) El artículo 1° de la ley N° 18.987, en relación con el decreto con fuerza de ley N° 150, de 1982, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

2) El artículo 1° de la ley N° 18.020.

3) El decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.

IMFORME COMISIÓN HACIENDA

C. Contenido del proyecto

1. Se incrementa el ingreso mínimo mensual de \$ 193.000 a \$210.000, lo que equivale a un incremento en torno al 8,8%, porcentaje que será aplicable también al ingreso mínimo mensual de los trabajadores menores de 18 y mayores de 65 años y al ingreso mínimo mensual con fines no remuneracionales.

2. Se reajusta la asignación familiar, maternal y el subsidio familiar, a contar del primer día del mes de publicación en el Diario Oficial del proyecto, con mayor énfasis en los grupos más vulnerables. En primer lugar, se propone una variación de 8,8%, tanto para el subsidio familiar destinado a personas de escasos recursos establecido en el artículo 1° de la ley N° 18.020, como para el tramo más focalizado de las asignaciones familiares y maternal del Sistema Único de Prestaciones Familiares, reguladas en el decreto con fuerza de ley N° 150, de 1982, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Por su parte, para el segundo y tercer tramo de asignación familiar y maternal, se propone un reajuste que contempla la variación del costo de vida. Con todo, se fija en \$ 8.426 mensuales por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual no exceda de \$ 220.354; en \$ 5.294 mensuales por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$ 220.354 y no exceda de \$ 321.851; y en \$ 1.673 mensuales por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$ 321.851 y no exceda de \$ 501.978.

Por su parte, el subsidio familiar, se fija en \$ 8.426 a partir del primer día del mes de publicación en el Diario Oficial del proyecto.

D. Antecedentes presupuestarios y financieros

En el **informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos**, con fecha 30 de julio de 2013, se señala que los efectos del proyecto sobre el presupuesto fiscal serían los siguientes:

a. Se modifican los niveles de ingresos inferiores y superiores correspondientes al grupo C, a que se refiere el artículo 160 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N°s 18.933 y 18.469, de \$ 193.000 a \$ 210.000 y de \$ 281.780 a \$ 306.600, respectivamente.

Estas modificaciones generan una disminución en la recaudación de copagos en la modalidad institucional en los establecimientos del Sistema

IMFORME COMISIÓN HACIENDA

Nacional de Servicio de Salud, lo que implica menores ingresos para el año 2013 de \$ 1.607 millones.

b. Se modifica el valor del subsidio previsional a los trabajadores jóvenes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 82 de la ley N° 20.255, lo que significa un costo fiscal en el año 2013 de \$84 millones.

c. A contar de la misma fecha se fija el monto del ingreso mínimo mensual que se utiliza para fines no remuneracionales en \$ 135.463. La aplicación de este incremento origina un mayor costo fiscal durante 2013 de aproximadamente \$ 786 millones por el aumento en el valor de la asignación por muerte de activos y pensionados del antiguo sistema.

d. A contar del primer día del mes de publicación de la ley, se modifican los tramos para la asignación familiar y maternal y los montos correspondientes a cada tramo, de tal forma que para el primer tramo se establece un valor de \$ 8.426, para el segundo tramo un valor de \$ 5.294 y para el tercer tramo un valor de \$ 1.673. Lo anterior, significa un costo de aproximadamente \$ 1.725 millones para el presente ejercicio fiscal. A partir de la misma fecha, se fija en \$ 8.426 el valor del subsidio familiar establecido en el artículo 1° de la ley N° 18.020, con un costo fiscal de aproximadamente \$ 6.872 millones para 2013.

En consecuencia, **el costo total del proyecto de ley en el presente año asciende a \$ 11.074 millones** y se financiará con cargo a los recursos del Tesoro Público.

A partir del año 2014, los recursos serán provistos en las respectivas leyes de presupuestos.

III. DISCUSIÓN DEL PROYECTO

A. Discusión general

El señor Felipe Larraín sostuvo durante la presentación del proyecto de reajuste del monto del ingreso mínimo mensual (Boletín N° 9.012-05), en sesión de fecha 2 de julio de 2013, en primer lugar, que la economía chilena y mundial han experimentado cambios desde que se presentara el anterior proyecto sobre reajuste del salario mínimo, percibiéndose hoy una desaceleración en los países emergentes y una recesión que dura ya cinco trimestres en los de la Zona Euro, esperándose que se extienda todavía hasta fines del presente año. Grafican esta situación, afirmó, las cifras de desempleo, y especialmente las de desempleo juvenil, que en Grecia y España superan el 55%, mientras que en Italia y Portugal rondan el 40%. En el caso de Chile, no obstante tener una tasa de desempleo juvenil bastante menor (17,2% promedio), ella es casi el triple de la tasa general (6,4%), afectando

IMFORME COMISIÓN HACIENDA

principalmente a los grupos de 15 a 19 (25%) y de 20 a 24 años de edad (15%).

Hay asimismo, casos notables de desaceleración económica agregó, como son los de Brasil y Argentina en Sudamérica, y de India y China en Asia, afectando este último particularmente los mercados de *commodities* de países emergentes. Chile, en tanto, recuperó el dinamismo entre los años 2010 y 2012, pero está también en una fase de desaceleración influida por elementos externos. Se ha visto, asimismo, una recuperación de la productividad laboral, que el año 2012 aumentó del orden de 3,6%.

Con fecha 31 de julio de 2013, durante la nueva presentación del proyecto que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual (Boletín N° 9.037-05), el señor Ministro Larraín hizo presente que este es el tercer proyecto de ingreso mínimo que se ha presentado en el año, cuya propuesta es incrementarlo de \$ 193.000 a \$ 210.000. De aprobarse esta iniciativa bajo el Gobierno del Presidente Piñera el salario mínimo se habría incrementado en \$ 45.000, lo que equivale a un aumento nominal de 27,3%.

Con este incremento, agregó, el promedio de reajuste de este Gobierno (4%), supera largamente el reajuste promedio real del ingreso mínimo de los periodos 2000-2005 (3,2%), 2006-2009 (2,1%) y 2000-2009 (2,7%).

En cuanto a la tasa de desempleo del país, sostuvo que si bien el promedio nacional dado a conocer en estos últimos días es de 6,2%, en el segmento de indigentes esta cifra llega a 41,5% y a 23% entre los pobres no indigentes. Si se analizan estas cifras por grupo etario el desempleo afecta en mayor medida a las personas más jóvenes. Los datos del porcentaje de fuerza laboral del trimestre móvil abril - junio indican que en el segmento entre 15 y 24 años la tasa de desempleo es 2,5 veces la tasa de desempleo nacional.

Agregó que según la encuesta Casen 2011, que incluye tanto a los trabajadores dependientes como a los independientes, el salario mínimo afectaría al 22,1% de aquéllos que están en el rango etario de 18 a 21 años, al 16% de los que tienen entre 22 y 24 años, al 12,4% de los que tienen entre 25 y 34, al 15,6% de quienes se encuentran entre los 35 y los 44 años, al 15,7% de los ubicados en el tramo de 45 a 54 años, y al 17,9% de los que tienen entre 55 y 65.

La mayor parte de las personas que perciben el salario mínimo, de acuerdo a esta misma Encuesta, registra baja escolaridad (30,2% menos de 7 años y 22,9% entre 8 y 11 años).

De acuerdo a los datos entregados por el Seguro de Cesantía del año 2012, que incluye sólo a los trabajadores asalariados, 200 mil personas perciben una remuneración que va entre el salario mínimo y hasta 1,05 veces

IMFORME COMISIÓN HACIENDA

ese monto; 50 mil personas ganan entre 1,05 y 1,10 veces el salario mínimo y aproximadamente 350 mil reciben entre 1,10 y 1,25 veces el salario mínimo. Estas cifras han disminuido en relación a los años anteriores, afirmó.

Alrededor del 75% de los trabajadores que perciben entre 1 y 1,05 veces el salario mínimo trabajan en Mipyme, 48,2% en empresas que tienen hasta 9 trabajadores y 27,6% en las que tienen entre 10 y 199 empleados. Asimismo, un porcentaje importante de estos trabajadores carece de un contrato de trabajo.

En cuanto al contenido del proyecto, explicó que la propuesta del Ejecutivo consiste en aumentar de \$ 193.000 a \$ 210.000 el ingreso mínimo mensual para los trabajadores de 18 a 65 años de edad; de \$ 144.079 a \$ 156.770 para los menores de 18 y mayores de 65 años, y de \$ 124.497 a \$ 135.463 el establecido para fines no remuneracionales, lo que representa un 8,8% de reajuste real. Con esto, el salario mínimo de Chile, expresado en dólares al tipo de cambio de los mercados locales, sigue siendo el más alto en comparación con el vigente en los demás países de América Latina.

Por otra parte, se propone elevar de \$ 7.744 a \$ 8.426 el monto del subsidio único familiar así como el primer tramo de la asignación familiar, lo que representa un reajuste real de 8,8%. En el mismo porcentaje se reajusta el ingreso tope del primer tramo, pasando de \$ 202.516 a \$ 220.354. Por su parte, tanto el segundo como el tercer tramo de la asignación familiar y los ingresos topes de ambos tramos se incrementan de acuerdo a la variación del IPC, de forma tal que el segundo tramo de la asignación familiar se eleva de \$ 5.221 a \$ 5.294, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$ 220.354 y no exceda de \$ 321.851 y, el tercero, de \$ 1.650 a \$ 1.673, para aquellos cuyo ingreso mensual supere los \$ 321.851 y no exceda de \$ 501.978.

Finalmente, recordó que existen otros instrumentos que complementan el ingreso de los hogares como el Ingreso Ético Familiar, los bonos de Chile Solidario, el subsidio al pago del consumo de agua potable, las pensiones solidarias, el subsidio a la discapacidad mental, el subsidio único familiar y las becas de alimentación para estudiantes.

A continuación y previo a someter a votación en general el proyecto, se analizó la admisibilidad de algunas indicaciones parlamentarias formuladas al proyecto.

En efecto, el Diputado señor Ortiz fundamentó la admisibilidad de la indicación presentada por los Diputados señores Auth, Jaramillo, Lorenzini, Marinovic, Montes, Ortiz, Robles y la Diputada señora Goic, que tiene por

IMFORME COMISIÓN HACIENDA

objeto cambiar la fecha de vigencia del proyecto del primer día del mes de su publicación en el Diario Oficial al 1° de julio de este año, sosteniendo que su aprobación no implica ningún gasto fiscal porque el salario mínimo lo pagan los empleadores y no el Estado. Además, agregó, que la historia fidedigna de los proyectos de salario mínimo dan cuenta que se trata de un beneficio que se otorga por 12 meses y no por 11 como pretende el Ejecutivo con la redacción propuesta en este proyecto de ley.

Afirmó que de aprobarse el proyecto en los términos propuestos por el Gobierno, el incremento real del salario mínimo no sería de \$ 17.000 mensuales, sino de \$ 15.455, porque los trabajadores tendrían que compensar la pérdida sufrida en julio, mes en que no recibieron el ingreso mínimo reajustado, sino que el monto de \$ 193.000.

El Diputado señor Lorenzini valorando el esfuerzo que ha realizado el Gobierno de incrementar el monto del salario mínimo a \$ 210.000 como lo habían solicitado tanto los parlamentarios de la oposición como de Renovación Nacional, solicitó que el Ejecutivo acoja la indicación propuesta por los diputados de la oposición, porque la lógica de esta iniciativa no es quitarles un mes de reajuste a los trabajadores que más lo necesitan. En caso que el Gobierno no se allane a esta proposición, sugirió que este incremento rija desde el 1° de julio hasta el 31 de mayo, dejando al próximo Gobierno la decisión de fijar el monto del salario mínimo a partir del 1° de junio.

El Diputado señor Auth agradeció al Gobierno la presentación de un proyecto de ley que recoge el monto planteado tanto por la oposición como por Renovación Nacional y expresó que honrará su compromiso de votar a favor de esta iniciativa.

El Diputado señor Montes solicitó que el Ministro precise el universo de personas que perciben el salario mínimo, porque las cifras entregadas en base al seguro de cesantía sólo dan cuenta de los trabajadores asalariados que ganan el ingreso mínimo, en circunstancias que hay un conjunto de actividades que pagan una remuneración equivalente al salario mínimo, pero que no cotizan seguro de desempleo como los trabajadores a honorarios.

Expresó la necesidad que este tema no sólo se aborde desde un punto de vista económico, ya que existen consideraciones éticas, culturales y políticas que deben llevar a cuestionarnos como sociedad por qué tantos trabajadores perciben hoy una remuneración cercana al salario mínimo. Planteó que no es posible resignarse a que tanta gente gane el salario mínimo o en torno a ese monto, atendido el nivel de desarrollo que ha alcanzado nuestra sociedad.

Hizo presente que muchos de los trabajadores que ganan el sueldo mínimo realizan actividades que pertenecieron en el pasado al Estado y que

IMFORME COMISIÓN HACIENDA

hoy están en manos privadas como los recolectores de basura, los encargados de mantener las áreas verdes, las personas que elaboran los almuerzos para la Junaeb, etcétera.

En relación a la indicación parlamentaria para otorgarle a esta iniciativa efecto retroactivo, el Ministro Larraín consideró que es inadmisibles porque afecta las erogaciones fiscales dado que hay beneficios sociales que están establecidos en base al salario mínimo. Por tanto, cambiar la fecha de entrada en vigencia de este proyecto tiene efectos en los ingresos fiscales.

Hizo presente, también, que si el salario mínimo fuera percibido únicamente por empleados públicos no habría problema en otorgarle a este proyecto un efecto retroactivo o en establecer un bono compensatorio por el mes en que los trabajadores no van a percibir su remuneración reajustada. Sin embargo, es de público conocimiento que no hay ningún funcionario público que perciba como remuneración el salario mínimo, de manera que se trata de un problema que afecta a privados. Argumentó que un informe en derecho solicitado por el Ministerio de Hacienda para analizar la constitucionalidad de una posible retroactividad de esta norma, da cuenta que la ley sólo puede disponer para el futuro y no tendrá jamás efecto retroactivo. A mayor abundamiento, planteó que durante el mes de julio hubo relaciones contractuales que establecieron derechos y deberes para las partes, -trabajador y empleador-, de manera que otorgarle a esta ley un efecto retroactivo vulneraría el derecho de propiedad establecido en el artículo 19 N° 24 de la Constitución. Esta opinión estaría refrendada por diversos fallos del Tribunal Constitucional, uno de los cuales prescribe que respecto de los derechos emanados de un contrato de trabajo, que son bienes incorporales, y entre los cuales está el derecho a percibir la remuneración pactada, sus titulares tienen propiedad.

Aclaró que el incremento del ingreso mínimo que propone este proyecto no es por 12 meses, sino que es un aumento permanente que no tiene caducidad, por lo que regirá hasta el momento que el próximo Gobierno presente un nuevo proyecto de reajuste del ingreso mínimo. Además, afirmó, el Ejecutivo no tiene la obligación de presentar cada año un proyecto de esta naturaleza.

B. Discusión particular

Artículo 1°

Los Diputados señores Auth; Goic, señora Carolina; Jaramillo; Lorenzini; Marinovic; Montes; Ortiz y Robles formularon una indicación para sustituir en

IMFORME COMISIÓN HACIENDA

este artículo la frase "a contar del primer día del mes de publicación de esta ley" por "a contar del 1° de julio de este año".

El Presidente de la Comisión declaró **inadmisible** la indicación precedente, por ser materia de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, de conformidad a lo prescrito en el numeral 4° del inciso cuarto del artículo 65 de la Constitución, en cuanto esta indicación altera las bases que sirven para determinar las remuneraciones mínimas de los trabajadores del sector privado. Asimismo, la modificación propuesta en el inciso tercero del artículo 1° del proyecto vulnera también el inciso tercero de la citada norma constitucional, puesto que al otorgarle efecto retroactivo al ingreso mínimo mensual que se emplea para fines no remuneracionales se generaría un mayor costo fiscal por el aumento en el valor de la asignación por causa de muerte de activos y pensionados del antiguo sistema, es decir, se afectaría la administración financiera y presupuestaria del Estado.

*Pedida la reconsideración de la inadmisibilidad, ella fue **ratificada** por 9 votos a favor, un voto en contra y 3 abstenciones. Votaron a favor los Diputados señores Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Recondo, don Carlos; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón. Votó en contra el Diputado señor José Miguel Ortiz. Se abstuvieron los Diputados señores Lorenzini, don Pablo; Montes, don Carlos y Robles, don Alberto.*

El Diputado señor Robles formuló una indicación para eliminar en el inciso segundo de este artículo la frase "y para los trabajadores menores de 18 años de edad". Fundamentó su indicación en que en su opinión ningún joven menor de 18 años debiera trabajar porque la Constitución establece la obligatoriedad de la enseñanza media, lo que es incompatible con la realización de un trabajo.

El Presidente de la Comisión declaró **inadmisible** la indicación precedente por ser de iniciativa del Presidente de la República conforme al numeral 4° del inciso cuarto del artículo 65 de la Constitución.

El Diputado señor Lorenzini formuló una indicación para agregar al final del artículo 1°, después del punto aparte, la siguiente oración: "Este monto lo será hasta un plazo máximo de 11 meses".

El Presidente de la Comisión declaró **inadmisible** la indicación precedente por ser de iniciativa del Presidente de la República conforme al numeral 4° del inciso cuarto del artículo 65 de la Constitución.

Puesto en votación el artículo 1° del proyecto fue aprobado por 10 votos a favor, 2 votos en contra y una abstención. Votaron por la afirmativa

IMFORME COMISIÓN HACIENDA

los Diputados Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto y Von Mühlenbrock, don Gastón. Votaron en contra los Diputados, Lorenzini, don Pablo y Robles, don Alberto. Se abstuvo el Diputado Montes, don Carlos.

Artículo nuevo

La Diputada Goic y el Diputado Marinovic formularon una indicación para agregar un artículo nuevo del tenor siguiente:

“Artículo.....- Para sustituir en la letra d) del numeral 2 del artículo 1° de la ley N° 19.853 la expresión “182.000” por “ un sueldo mínimo mensual”.

La Diputada señora Goic explicó que la ley N° 19.853, que crea una bonificación a la contratación de mano de obra en las regiones I, XV, XI, XII y en las Provincias de Chiloé y Palena fue recientemente modificada por la ley N° 20.655, prorrogando la vigencia de este incentivo hasta el año 2025. En dicha ley, y así se planteó en la discusión de ese proyecto tanto en la Comisión de Zonas Extremas como en esta Comisión, se estableció como base para calcular la bonificación un monto fijo de \$ 182.000 en vez de dejarlo relacionado al ingreso mínimo mensual. Esta situación genera que cada año este incentivo a la contratación de mano de obra se hace menos atractivo para los empresarios, ya que se reajusta únicamente de acuerdo a la variación del IPC.

Solicitó por tanto que el Ejecutivo recoja este planteamiento y se proponga modificar la ley N° 19.853 en el sentido propuesto.

El Presidente de la Comisión declaró **inadmisible** la indicación precedente por ser ajena a las ideas matrices del proyecto conforme al 24 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

Artículo único transitorio

El Diputado Lorenzini formuló una indicación para agregar el siguiente artículo:

“Artículo único transitorio.- Este reajuste se aplicará por una vez en el mes de julio del presente año, pagándose durante los próximos tres meses en cuotas iguales.”.

El Presidente de la Comisión declaró **inadmisible** la indicación precedente por ser de iniciativa del Presidente de la República conforme al numeral 4° del inciso cuarto del artículo 65 de la Constitución.

IMFORME COMISIÓN HACIENDA

Sometidos a votación los artículos 2º, 3º, y 4º del proyecto fueron aprobados por 10 votos a favor, 1 voto en contra y 2 abstenciones. Votaron por la afirmativa los Diputados Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto y Von Mühlenbrock, don Gastón. Votó en contra el Diputado Lorenzini, don Pablo. Se abstuvieron los Diputados Montes, don Carlos y Robles, don Alberto.

IV. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS POR LA COMISIÓN

Ninguno.

V. ARTÍCULOS QUE NO FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD

La totalidad del articulado.

VI. TEXTO APROBADO O RECHAZADO POR LA COMISIÓN

En virtud de lo antes expuesto y de los antecedentes que dará a conocer oportunamente el señor Diputado Informante, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1º.- Elévase, a contar del primer día del mes de publicación de esta ley, de \$193.000 a \$210.000 el monto del ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 18 años de edad y hasta de 65 años de edad.

Elévase, a contar del primer día del mes de publicación de esta ley, de \$144.079 a \$156.770 el monto del ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 65 años de edad y para los trabajadores menores de 18 años de edad.

Elévase, a contar del primer día del mes de publicación de esta ley, el monto del ingreso mínimo mensual que se emplea para fines no remuneracionales, de \$124.497 a \$135.463.

IMFORME COMISIÓN HACIENDA

Artículo 2°.- Reemplázase, a contar del primer día del mes de publicación de esta ley, el artículo 1° de la ley N° 18.987, por el siguiente:

“Artículo 1°.- A contar del primer día del mes de publicación de esta ley, las asignaciones familiar y maternal del Sistema Único de Prestaciones Familiares, reguladas por el decreto con fuerza de ley N° 150, de 1982, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, tendrán los siguientes valores, según el ingreso mensual del beneficiario:

a) De \$8.426 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual no exceda de \$220.354.

b) De \$5.294 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$220.354 y no exceda los \$321.851.

c) De \$1.673 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$321.851 y no exceda los \$501.978.

d) Las personas que tengan acreditadas o que acrediten cargas familiares y cuyo ingreso mensual sea superior a \$501.978 no tendrán derecho a las asignaciones aludidas en este artículo.

Sin perjuicio de lo anterior, mantendrán su plena vigencia los contratos, convenios u otros instrumentos que establezcan beneficios para estos trabajadores.

Dichos afiliados y sus respectivos causantes mantendrán su calidad de tales para los demás efectos que en derecho correspondan.

Los beneficiarios contemplados en la letra f) del artículo 2° del citado decreto con fuerza de ley N° 150, y los que se encuentren en goce de subsidio de cesantía se entenderán comprendidos en el grupo de beneficiarios indicados en la letra a) precedente.”.

Artículo 3°.- Fíjase a contar de la vigencia de los incisos primero, segundo y tercero del artículo 1° de la presente ley, en \$8.426 el valor del subsidio familiar establecido en el artículo 1° de la ley N° 18.020.

Artículo 4°.- El mayor gasto fiscal que represente durante el año 2013 la aplicación de los artículos 1°, 2° y 3° de la presente ley, se financiará con cargo a los recursos del Tesoro Público.”.

Tratado y acordado en sesión de fecha 31 de julio de 2013, con la asistencia de los Diputados señores Marinovic, don Miodrag (Presidente); Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Macaya, don Javier; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don

IMFORME COMISIÓN HACIENDA

Carlos; Robles, don Alberto; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón. Concorre, además, la Diputada señora Goic y los Diputados Andrade, don Osvaldo y Pérez, don Leopoldo, según consta en el acta respectiva.

SALA DE LA COMISIÓN, a 2 de agosto de 2013.

JAVIER ROSSELOT JARAMILLO
Abogado Secretario de la Comisión

OFICIO INDICACIONES EJECUTIVO

1.3. Oficio Indicaciones del Ejecutivo

Fecha 05 de agosto, 2013. Indicaciones al Proyecto de Ley. Cuenta en Sesión 53, legislatura 361.

FORMULA INDICACIÓN AL PROYECTO DE LEY QUE REAJUSTA EL MONTO DEL INGRESO MÍNIMO MENSUAL (Boletín N° 9037-05)

Santiago, agosto 05 de 2013.-

N° **168-361**/

**A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADOS**

Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular la siguiente indicación al proyecto de ley del rubro, a fin de que sea considerada durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO 2º

- Para sustituir en el inciso primero del artículo 1º de la ley N° 18.987, que se reemplaza, la frase "a contar del primer día del mes de publicación de esta ley," por "a contar de la fecha de vigencia del reajuste del ingreso mínimo mensual aplicado en el año 2013,".

Dios guarde a V.E.,

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República

OFICIO INDICACIONES EJECUTIVO

FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN

Ministro de Hacienda

JUAN CARLOS JOBET ELUCHANS

Ministro del Trabajo y
Previsión Social

DISCUSIÓN SALA

1.4. Discusión en Sala

Cámara de Diputados. Legislatura 361, Sesión 53. Fecha 05 de agosto, 2013. Discusión general. Se aprueba en general y particular.

AJUSTE DEL MONTO DEL INGRESO MÍNIMO MENSUAL (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL)

El señor ELUCHANS (Presidente).- Corresponde tratar, en primer trámite constitucional, el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual.

Diputado informante de la Comisión de Hacienda es el señor Ernesto Silva.

Antecedentes:

-Mensaje, boletín N° 9037-05, sesión 50ª de la presente legislatura, en 30 de julio de

2013. Documentos de la Cuenta N° 1.

-Informe de la Comisión de Hacienda. Documentos de la Cuenta N° 1 de este boletín de sesiones.

El señor ELUCHANS (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor SILVA (de pie).- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Hacienda, paso a informar el proyecto de ley que consiste en reajustar el monto del ingreso mínimo mensual, lo que se aplicará también al ingreso mínimo mensual de los trabajadores menores de 18 y mayores de 65 años de edad y al ingreso mínimo mensual con fines no remuneracionales.

Además, la iniciativa propone reajustar la asignación familiar, maternal y el subsidio familiar, desde igual fecha.

Cabe hacer presente que en la Comisión expuso el ministro de Hacienda.

En los fundamentos del proyecto se hicieron presentes las siguientes consideraciones:

El crecimiento promedio durante los primeros tres años de la administración del Presidente Piñera ha sido cercano al 6 por ciento y el mercado laboral continúa mostrando signos de dinamismo. China ha experimentado una desaceleración durante los últimos tres años y Europa se encuentra en recesión.

El último reajuste del ingreso mínimo mensual alcanzó un incremento de 6 por ciento nominal, situándose en 193 mil pesos mensuales.

El reajuste del ingreso mínimo mensual debe dar cuenta del dinamismo de la economía chilena sin desatender el contexto económico internacional, junto

DISCUSIÓN SALA

con procurar no dañar las posibilidades de obtener un empleo digno para los trabajadores más vulnerables.

Sobre la base de los antecedentes anteriores, el Gobierno propone un reajuste correspondiente para 2013 de 8,8 por ciento, lo que representa un nuevo ingreso mínimo mensual de 210 mil pesos.

En el informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos, con fecha 30 de julio de 2013, se señala que los efectos del proyecto sobre el presupuesto fiscal serían los siguientes:

a) Se modifican los niveles de ingresos inferiores y superiores correspondientes al grupo C, a que se refiere el artículo 160 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, junto con otras disposiciones legales. Estas modificaciones generan una disminución en la recaudación de copagos en la modalidad institucional en los establecimientos del Sistema Nacional de Servicio de Salud, lo que implicará menores ingresos para 2013 de 1.607 millones de pesos.

b) Se modifica el valor del subsidio previsional a los trabajadores jóvenes, lo que tendrá un costo fiscal de 84 millones de pesos para 2013.

c) A contar de la misma fecha, se fija el monto del ingreso mínimo mensual que se utiliza para fines no remuneracionales en 135.463 pesos, que originará un mayor costo fiscal durante 2013 de aproximadamente 786 millones de pesos.

d) A contar del primer día del mes de publicación de la ley, se modifican los tramos para la asignación familiar y maternal y los montos correspondientes a cada tramo, de tal forma que para el primer tramo se establece un valor de 8.426 pesos, para el segundo tramo un valor de 5.294 pesos y para el tercer tramo un valor de 1.673 pesos. Lo anterior significará un costo de aproximadamente 1.725 millones de pesos para el presente ejercicio fiscal.

A partir de la misma fecha, se fija en 8.426 pesos el valor del subsidio familiar establecido en el artículo 1° de la ley N° 18.020, con un costo fiscal de aproximadamente 6.872 millones para 2013.

En consecuencia, el costo total del proyecto de ley en el presente año asciende a 11.074 millones de pesos, que se financiará con cargo a los recursos del Tesoro Público.

A partir de 2014, los recursos serán provistos en las respectivas leyes de presupuestos.

El ministro de Hacienda, señor Felipe Larraín, sostuvo durante la presentación del proyecto de reajuste del monto del ingreso mínimo mensual, en sesión de fecha 2 de julio de 2013, en primer lugar, que la economía chilena y mundial han experimentado cambios desde que se presentó el anterior proyecto sobre

DISCUSIÓN SALA

reajuste del salario mínimo, percibiéndose hoy una de desaceleración en los países emergentes y una recesión que ya dura cinco trimestres en los de la Zona Euro, y se espera que se extienda todavía hasta fines del presente año. Afirmó que grafican esa situación las cifras de desempleo, especialmente las de desempleo juvenil, que en Grecia y España superan el 55 por ciento, mientras que en Italia y Portugal bordean el 40 por ciento.

Asimismo, planteó que hay casos notables de desaceleración económica, como los de Brasil y Argentina, en Sudamérica, y de India y China, en Asia. Agregó que el caso de China ha afectado el mercado de los commodities de países emergentes como Chile. Nuestro país recuperó el dinamismo entre 2010 y 2012, pero también está en una fase de desaceleración, influida por elementos externos.

Con fecha 31 de julio de 2013, durante la nueva presentación del proyecto que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, el ministro Larraín hizo presente que este es el tercer proyecto de ingreso mínimo que se ha presentado en el año, cuya propuesta es incrementarlo, en este caso, desde 193.000 a 210.000 pesos. De aprobarse esta iniciativa bajo el Gobierno del Presidente Piñera, el salario mínimo se habría incrementado en 45.000 pesos, lo que equivale a un aumento nominal de 27,3 por ciento.

Añadió que, con ese incremento, el promedio de reajuste de este gobierno -de 4 por ciento real- supera largamente el reajuste promedio real del ingreso mínimo de los períodos 2000-2005, de 3,2 por ciento; 2006-2009, de 2,1 por ciento, y 2000-2009, de 2,7 por ciento.

En cuanto a la tasa de desempleo del país, sostuvo que si bien el promedio nacional dado a conocer en estos últimos días es de 6,2 por ciento en el segmento de indigentes, esta cifra llega a 41,5 por ciento y a 23 por ciento entre los pobres no indigentes. Por lo tanto, se trata de un tema de mucha relevancia.

Agregó que según la encuesta Casen 2011, que incluye tanto a los trabajadores dependientes como a los independientes, el salario mínimo afectaría al 22,1 por ciento de quienes están en el rango etario de 18 a 21 años; al 16 por ciento de los que tienen entre 22 y 24 años; al 12,4 por ciento de los que tienen entre 25 y 34; al 15,6 por ciento de quienes se encuentran entre los 35 y los 44 años; al 15,7 por ciento de los ubicados en el tramo de 45 a 54 años, y al 17,9 por ciento de los que tienen entre 55 y 65 años.

De acuerdo a esa misma encuesta, la mayor parte de las personas que perciben el salario mínimo registra baja escolaridad.

En cuanto al contenido del proyecto, el ministro explicó que la propuesta del Ejecutivo consiste en aumentar de 193.000 pesos a 210.000 pesos el ingreso mínimo mensual para los trabajadores de 18 a 65 años de edad; de 144.079 pesos a 156.770 pesos para los menores de 18 y mayores de 65 años, y de 124.497 pesos a 135.463 pesos el establecido para fines no remuneracionales, lo que representa un 8,8 por ciento de reajuste real.

DISCUSIÓN SALA

Por otra parte, se propone elevar de 7.744 pesos a 8.426 pesos el monto del subsidio único familiar, así como el primer tramo de la asignación familiar, lo que representa un reajuste real de 8,8 por ciento. En el mismo porcentaje se reajusta el ingreso tope del primer tramo, que pasa de 202.516 pesos a 220.354 pesos.

Finalmente, recordó que existen otros instrumentos que complementan el ingreso de los hogares, como el Ingreso Ético Familiar, los bonos de Chile Solidario, el subsidio al pago del consumo de agua potable, las pensiones solidarias, el subsidio a la discapacidad mental, el subsidio único familiar y las becas de alimentación para estudiantes. Se trata de un conjunto de instrumentos que abordan la política social.

Previo a que fuera sometido a votación en general el proyecto, se analizó la admisibilidad de algunas indicaciones parlamentarias formuladas.

El proyecto fue aprobado en general por 10 votos a favor, 1 voto en contra y 2 abstenciones.

En la discusión particular, respecto del artículo 1º, el diputado Pepe Auth, la diputada Carolina Goic, los diputados Enrique Jaramillo, Pablo Lorenzini, Miodrag Marinovic, Carlos Montes, José Miguel Ortiz y Alberto Robles formularon una indicación para sustituir en este artículo la frase "a contar del primer día del mes de publicación de esta ley" por "a contar del 1º de julio de este año".

El Presidente de la Comisión declaró inadmisibile la indicación precedente, por ser materia de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, de conformidad a lo prescrito en el numeral 4º del inciso cuarto del artículo 65 de la Constitución Política.

Pedida la reconsideración de la inadmisibilidad, esta fue ratificada por 9 votos a favor, un voto en contra y 3 abstenciones.

El diputado Robles formuló una indicación para eliminar en el inciso segundo de este artículo la frase "y para los trabajadores menores de 18 años de edad". Fundamentó su indicación en que, en su opinión, ningún joven menor de 18 años debiera trabajar porque la Constitución Política establece la obligatoriedad de la enseñanza media, lo que es incompatible con la realización de un trabajo. El Presidente de la Comisión declaró inadmisibile la indicación precedente por ser de iniciativa del Presidente de la República.

El diputado Lorenzini formuló una indicación para agregar al final del artículo 1º, después del punto aparte, la siguiente oración: "Este monto lo será hasta un plazo máximo de 11 meses".

El Presidente de la Comisión declaró inadmisibile la indicación precedente, por ser de iniciativa del Presidente de la República, de conformidad con el numeral 4º del inciso cuarto del artículo 65 de la Constitución Política, ya citado.

DISCUSIÓN SALA

Puesto en votación el artículo 1° del proyecto, fue aprobado por 10 votos a favor, 2 votos en contra y una abstención.

La diputada Carolina Goic y el diputado Miodrag Marinovic formularon una indicación para agregar un artículo nuevo, que el Presidente de la Comisión declaró inadmisibles, por ser ajena a las ideas matrices del proyecto, de conformidad con el artículo 24 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

El diputado Pablo Lorenzini formuló una indicación para agregar un artículo transitorio sobre la modalidad de pago del reajuste, que el Presidente de la Comisión también declaró inadmisibles, por tratarse de una materia de iniciativa del Presidente de la República, en virtud del numeral 4° del inciso cuarto del artículo 65 de la Constitución Política.

Sometidos a votación los artículos 2°, 3° y 4° del proyecto, fueron aprobados por 10 votos a favor, 1 voto en contra y 2 abstenciones.

Lo anteriormente expuesto fue tratado y acordado en sesión de fecha 31 de julio de 2013, con la asistencia de los diputados señores Miodrag Marinovic (Presidente), Pepe Auth, Joaquín Godoy, Enrique Jaramillo, Pablo Lorenzini, Javier Macaya, Carlos Montes, José Miguel Ortiz, Carlos Recondo, Alberto Robles, Alejandro Santana, Gastón von Mühlenbrock y quien habla.

Además, concurren la diputada Carolina Goic y los diputados Osvaldo Andrade y Leopoldo Pérez, según consta en el acta respectiva. Es cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor DELMASTRO (Vicepresidente).- Para iniciar el debate, tiene la palabra el diputado señor Pepe Auth.

El señor AUTH.- Señor Presidente, este es el tercer proyecto de reajuste del salario mínimo que conocemos este año. En abril pasado, el Presidente de la República anunció, con bombos y platillos, que anticiparía el reajuste en virtud de la buena salud de la economía.

Según la propuesta original del Gobierno, el salario mínimo se incrementaría de los 193.000 pesos actuales a 205.000 pesos.

El ministro de Hacienda anunció en la Sala y en la Comisión de Hacienda todos los terribles males que sobrevendrían a la economía chilena si el salario mínimo se incrementara más allá de 205.000 pesos. Sin embargo, la semana pasada, el Gobierno ingresó su tercer proyecto, cediendo a la demanda de los parlamentarios de la Comisión de Hacienda y también -hay que decirlo- de la bancada de Renovación Nacional, quienes manifestamos que solo si se elevaba a 210.000 pesos el monto del reajuste, como una señal de que en conjunto queremos avanzar hacia la igualación del salario ético y del salario mínimo, concurriríamos a su aprobación. Efectivamente, la cifra que se propone hoy es de 210.000 pesos, por lo que vamos a concurrir a su aprobación.

DISCUSIÓN SALA

Pero quiero preguntar al ministro, por su intermedio, señor Presidente, si valió la pena esperar mayo, junio, julio y los primeros días de agosto -es decir, casi cuatro meses- para terminar en el mismo monto que propusimos, en este mismo espacio, en el mes de abril. En ese momento, manifestamos que aprobaríamos el reajuste del salario mínimo si el monto se elevaba en 8,8 por ciento, esto es, si llegaba a 210.000 pesos. ¿Valió la pena tanto trámite, tanto escándalo, tanto ataque, tanta amenaza a la macroeconomía, al afirmar que prácticamente esta se derrumbaría si hacíamos este pequeño esfuerzo de decirle al país que queremos igualar el salario ético y el salario mínimo en un plazo razonable? Nadie puede desconocer los hechos mayores de la economía chilena. El 77 por ciento de los pobres tiene empleo y, sin embargo, continúa siendo pobre. El 58,5 por ciento de los calificados como indigentes no es indigente por no tener empleo; tiene empleo, pero continúa siendo indigente. En consecuencia, lo que tenemos enfrente es un problema relacionado con la calidad, la decencia y la dignidad del empleo en Chile.

Insisto: ¿habrá valido la pena? Me gustaría escuchar una respuesta razonable a esta pregunta, también razonable: ¿valió la pena que nos tuvieran discutiendo durante casi cuatro meses, que tuvieran pendiente al mundo laboral y que, además, demoraran la aplicación del reajuste, que podría haber sido aplicado en abril o mayo? Sin embargo, con la tozudez que lo caracteriza, el Gobierno prefirió que fuera rechazado en la Comisión de Hacienda. Nosotros pensamos que después presentaría una indicación maravillosa en la Sala para que lo aprobáramos, pero no lo hizo, y el proyecto fue rechazado en esta instancia de la Cámara de Diputados.

Luego consideramos que, como era usual, le iba a "regalar" la aprobación del aumento del ingreso mínimo mensual al Senado, pero tampoco ocurrió así, puesto que tanto en la Comisión de Hacienda como en la Sala del Senado se insistió en la misma cifra de 205.000 pesos.

Entonces, pensamos que el Ejecutivo propondría una solución en la Comisión Mixta, pero, una vez más, nos equivocamos, puesto que lo único que hizo el ministro de Hacienda fue alertarnos sobre los terribles males que sufriría la economía chilena si se aprobaba un ingreso mínimo mensual que superara los 205.000 pesos.

Incluso, debo decir que, en un gesto realmente inédito, llegó al límite vergonzoso de forzar al Presidente de la República a enviar un veto a la Cámara de Diputados para replantear el mismo monto.

Ahora tenemos nuevamente aquí al ministro, que seguramente defenderá con el mismo vigor y ahínco la relación entre la salud de la macroeconomía y la necesidad de otorgar este reajuste de 210.000 pesos para llegar -me imagino que en un plazo más que razonable- a igualar el salario mínimo con el salario ético.

Se habla demasiado de la necesidad de cambiar la tendencia al creciente y progresivo descenso de la natalidad en Chile. Incluso, el 21 de Mayo pasado, el

DISCUSIÓN SALA

Presidente de la República sacó de su bolsillo una propuesta estrella: una especie de bono al tercer hijo, por única vez.

Pues bien, debo decir que no existe un incentivo más eficaz que un alza relevante de la Asignación Familiar y del Subsidio Único Familiar para lograr el aumento de la tasa de natalidad en nuestro país y así evitar su despoblamiento en los próximos 30 años. De manera que aquí tenemos un aumento modesto, parejo, del salario mínimo, respecto de la Asignación Familiar.

Espero convencer al próximo gobierno de que apunte a un fortalecimiento significativo de la Asignación Familiar y del Subsidio Único Familiar, como una forma de inyectar a la vena la voluntad de recuperar la tasa de natalidad, dejando atrás estas propuestas que no son otra cosa que burbujas de jabón que se disuelven muy rápidamente en el tiempo.

En consecuencia, me alegro de haber conseguido, finalmente, que el ministro de Hacienda y su gobierno hayan entrado en razón. Sin embargo, seguiré esperando la explicación de por qué hace dos meses la situación de la macroeconomía impedía absolutamente un reajuste que superara los 205 mil pesos. Seguramente, hoy, el ministro va a defender la coherencia entre la salud de la macroeconomía y el reajuste de 210 mil pesos. Espero que su explicación sea mínimamente satisfactoria. Debo decir que la bancada de la UDI estaba feliz con un ingreso mínimo de 205 mil pesos; es decir, si nosotros hubiéramos votado juntos con esa bancada, los trabajadores de Chile ya tendrían asegurado un ingreso mínimo de 205 mil pesos. Felizmente, el Congreso Nacional no siguió las pautas de la UDI y los parlamentarios votamos en contra en la Cámara, en el Senado, en la Comisión Mixta y el veto, para llegar hoy a celebrar los 210 mil pesos a que llega el Ingreso Mínimo Mensual.

He dicho.

-Aplausos y manifestaciones en las tribunas.

El señor DELMASTRO (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Pablo Lorenzini.

El señor LORENZINI.- Señor Presidente, seguramente, usted escuchó lo mismo que yo, hace algunos días, cuando el Presidente de la República, que preside a todos los chilenos y especialmente a las familias más pobres del país, instruyó al ministro de Hacienda para que elaborara un proyecto para subir el Ingreso Mínimo Mensual a 210 mil pesos.

El Presidente de la Cámara, que lleva muchos años como diputado -espero que continúe también conoce la historia. ¿Quién manda en este país? ¿El ministro del Interior y Seguridad

Pública, el ministro del Trabajo o el Presidente de la República? Quien gobierna el país es el ministro de Hacienda. Quiero decirle, con mucho respeto, a este mismo ministro que en marzo ofreció 205 mil pesos. Aquí tengo las actas; pedí

DISCUSIÓN SALA

que quedara constancia escrita de sus palabras, porque antes había hablado de 200 mil pesos, y sus propios partidarios le dijeron que, por favor, trabajaran en serio -no voy a repetir lo que dijo don René Manuel García-, que no actuaran como un circo, que hicieran las cosas en serio.

Entonces -como digo, consta en actas-, le pedí que para que no estuviéramos discutiendo todos los años -menos en un año electoral- el monto del ingreso mínimo, elaboráramos un proyecto de largo plazo que tuviera vigencia durante todo un período presidencial, para llegar en los próximos años a los 250 mil pesos que hace mucho tiempo se vienen pidiendo.

(Aplausos en las tribunas)

¿Qué dijo el ministro? Que se comprometía -estaba presente el diputado Jaramillo, y pedí que quedara constancia en actas- a enviar un proyecto, en 120 días -marzo, abril, mayo, junio y julio- que estableciera una institucionalidad permanente. En la Comisión de Hacienda dijo con toda sinceridad que no creía que en dos años, como nosotros lo planteábamos, pero sí en tres o tres años y medio podríamos llegar a 250 mil pesos. Compromiso adquirido -está en actas- en marzo. Pero ello no ocurrió. Ustedes recordarán que algunos parlamentarios de la UDI tuvieron problemas porque no ingresaron a la Sala, y el Ejecutivo no logró que el proyecto fuera aprobado; que no nos echen la culpa a nosotros.

Pues bien, el ministro llega al día siguiente de las primarias -buena idea-, ya conocidos sus resultados, y todos pensamos que venían los 210 mil pesos que conversamos con dirigentes de la CUT, que nos criticaron porque consideraron que era muy poco. Les explicamos que pensábamos que un poco más no tendría lógica en tales condiciones, incluso, en perjuicio de ellos. Como digo, el ministro viene después de las primarias, que perdieron, y pensamos que ahora sí ofrecería 210 mil pesos. El diputado Saffirio me decía que tendríamos que cumplir la palabra en forma unánime, y así se lo dijimos. Pero, ¡oh sorpresa!, fueron solo 207 mil pesos, y con "discusión inmediata".

Hubo diputados -recuerdo al colega Godoy y a otros- que, en privado, le dijeron al ministro que la cosa no estaba funcionando. Me remito al acta, a menos que el secretario de la Comisión escriba cosas que no son así, pero yo creo en él. El ministro dijo: "¿Saben qué más?, retirémosle la "discusión inmediata". Incluso, discutimos si eso era posible. Nos pidió que le diéramos un par de semanas, reiterando las bondades del proyecto; nos dijo que lo esperaríamos porque en los próximos días -fecha del acta: 2 de julio iba a traer una iniciativa destinada a instaurar una institucionalidad permanente que permitiera reajustar el salario mínimo, de acuerdo con lo que habíamos discutido. Y nos quedamos con eso. Además, nos traería una nueva institucionalidad con 250 mil pesos, en una perspectiva de corto plazo.

DISCUSIÓN SALA

Pues bien, no fueron los próximos días, sino que pasó un mes ¿Por qué? Porque hace unos días, antes de que se cumpliera el mes, el Presidente de la República le dijo al ministro que enviaría un proyecto que reajustaba el ingreso mínimo mensual en 210 mil pesos. ¡Donde manda capitán, no manda marinero! Hemos tenido ministros de Hacienda que antes decían lo mismo y ahora dicen una cosa distinta; pero obtienen hartos votos en las elecciones.

La semana pasada, en la Comisión de Hacienda le pregunté al ministro dónde está el otro proyecto. Él me respondió que lo estaban estudiando. Seguramente los expertos de Harvard, los tecnócratas, están sumando tendencias, variables, porcentajes, para buscar la manera en que esto pueda proyectarse. Le pregunté si estas comisiones habían escuchado a la CUT, a los trabajadores. Obviamente que no.

El ministro no llegó con el proyecto. ¿Y qué dijo al respecto? Que en las próximas semanas, porque lo estaban estudiando, iban a enviar el proyecto. Desde marzo, han pasado 120 días: abril, mayo, junio, julio. Ya estamos en agosto y nos dice de nuevo que esperemos unos pocos días más. ¿Qué credibilidad puede tener? Hemos pasado de 200 a 205, a 207 y ahora a 210 mil pesos.

Quiero decir con mucho respeto -porque respeto la figura de la Presidencia de la República no voy a usar una palabra ofensiva- que siento que, de alguna manera, aquí están baipaseando lo que dijo el Presidente, porque este reajuste no es de 210 mil pesos, porque el ministro, en vez de presentarlo a mediados de julio, lo ingresó recién el martes pasado en la tarde para que no pudiéramos estudiarlo el martes en la mañana en la Comisión de Hacienda, para que no se analizara en la tarde en la Sala de la Cámara de Diputados y el miércoles en el Senado. Por eso no salió el reajuste en julio.

Por lo tanto, esto ya venía con la trampita al Presidente de la República, pues no eran 210 mil pesos, sino que eran 210 mil pesos, menos un mes de reajuste. Ya habíamos atrasado el reajuste desde marzo a julio, aunque hubiesen sido los 205 mil pesos, desde 193 mil pesos eran 12 mil pesos por cuatro meses, esto es, 48 mil pesos. Ahí está el reajuste de los 210 mil pesos.

Ahora, 210 mil pesos, sin un mes, de 193 mil a 210 mil pesos son 17 mil pesos. Son 1.550 pesos, un mes menos. O sea, este reajuste es de 208.500 pesos, y los otros 1.500 pesos los ponen los propios trabajadores que menos ganan en Chile, durante los próximos doce meses.

(Aplausos)

Reitero, esto no es un reajuste de 210 mil pesos. Entiendo que algunos camaradas, correligionarios y compañeros de la Concertación van a aprobar el proyecto, y respeto su decisión; pero, en mi caso, comprometí mi palabra en

DISCUSIÓN SALA

marzo, porque además fui el que propuso la cifra de los 210 mil pesos. Bárbara Figueroa, presidenta de la CUT, me retó por poner esa cifra.

Obviamente, voy a aprobar los 210 mil pesos, pero no cuchufletas de once meses, con un mes de reajuste hacia afuera. ¡Eso no lo voy a aprobar! No me parece correcto y adecuado, pues este es el Congreso Nacional.

Considero que el salario mínimo no es para hacer política, ni de un lado ni de otro, y esto lo he dicho en los propios gobiernos de la Concertación.

(Aplausos)

¡Que se prepare el señor Marcel, el señor Arenas, o quien corresponda! Dado que, nuevamente, el ministro nos va decir que en los próximos días va a mandar el otro proyecto. El próximo año -en marzo o en abril- veremos el proyecto de una institucionalidad donde vamos a fijar lo que señaló el Presidente de la República. ¡Háganle caso a él! ¿Qué dijo el otro día? Que el salario mínimo de 250 mil pesos no se iba a lograr en tres o cuatro años, sino que rocíen en el 2015. ¡Lo dijo el Presidente Piñera! Entonces, ¿en qué estamos? ¡Yo, defendiendo al Presidente! ¡Alguien se reirá! ¡Él dijo 210 mil pesos! ¡Él dijo que en 2015 el ingreso mínimo sería de 250 mil pesos!

¿Dónde está el proyecto de ley? ¿Aquí manda el Presidente de la República o manda el ministro de Hacienda? La verdad es que esto es inconcebible. En estas condiciones no estamos reajustando el ingreso mínimo mensual hasta 210 mil pesos. Le dijimos al ministro que no le creáramos más problemas a las pequeñas empresas, a las pymes, y que los 1500 pesos que se está ahorrando en julio los agregara a las asignaciones familiares. ¡1.500 pesos! Estamos hablando de seiscientos mil personas.

El ministro de Hacienda señaló hoy que el Imacec está muy bien, que no hay desempleo.

Hemos estado juntos en París, en la OCDE, en el Parlamento Europeo, donde se dice que Chile -lo ha dicho el ministro y lo he respaldado- está caminando muy bien. Hubo aplausos generalizados del mundo, pero hay seiscientos mil personas que se quedan sin reajuste en julio, un mes, y donde 17 mil pesos son repartidos en once meses. ¿Dónde está el corazón? Aquí los números no resisten análisis, la responsabilidad fiscal por 1.500 pesos.

El señor DELMASTRO (Vicepresidente).- Señor diputado, ha finalizado su tiempo.

El señor LORENZINI.- Señor Presidente, está bien que me corte el tiempo, porque estoy enojado. Voy a votar en contra porque no me parece bien este reajuste.

He dicho.

-Aplausos.

DISCUSIÓN SALA

El señor DELMASTRO (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Ignacio Urrutia.

El señor URRUTIA.- Señor Presidente, este año el Gobierno quiso hacer lo que ningún gobierno había hecho antes, ni siquiera este: quiso cambiar las cosas, quiso hacer algo diferente, precisamente porque la economía de nuestro país iba por buen camino. Por primera vez, en todos estos años, se envió el proyecto de reajuste del salario mínimo en abril. Nunca antes se había hecho. Siempre había sido enviado en julio. Reitero, por primera vez se hizo en abril. No hubo consenso en la cifra, pero si se hubiese aprobado en abril, las cosas habrían sido distintas, porque la gente ya estaría recibiendo un sueldo mucho más alto que el que recibe hoy.

Lo más probable es que este reajuste sea aprobado hoy por esta Cámara y ocurra lo mismo en el Senado, lo que va a permitir que empiece a regir a partir del 1 de agosto, y no desde el 1 de abril, como podría haber sido y como lo quiso hacer el Gobierno; pero no se pudo.
¡Está bien! Estamos en democracia, y la gran mayoría dijo que no y que quería un salario más alto.

Es muy fácil pedir que se suba el salario mínimo a 250 o 300 mil pesos mensuales, pero resulta que el salario mínimo no lo paga el Estado de Chile, porque no tiene empleados que reciban el salario mínimo. Este sueldo lo reciben, principalmente, los trabajadores de las empresas más pequeñas de nuestro país y los trabajadores del comercio. Ahí es donde está la gran mayoría de los trabajadores que recibe el salario mínimo. Entonces, el Gobierno de turno -sea este o el que sea- también tiene que preocuparse de no subir el salario mínimo a una cifra muy alta que signifique que en vez de haber tres empleados en un negocio o empresa queden solo dos, porque uno debe ser despedido. De todo eso debe preocuparse el gobierno de turno.
Señor Presidente, por su intermedio, quiero decir a la gente que está en las tribunas que en los cuatro años de Gobierno de la ex Presidenta Bachelet el reajuste fue de 2,1 por ciento. Es el menor reajuste de todos los gobiernos de la Concertación. Reitero, durante los cuatro años de gobierno de la ex Presidenta Bachelet, actual candidata presidencial, se registró el menor reajuste del ingreso mínimo. A lo mejor, fue un poco amarrete, aunque yo creo que más bien fue un poco coñete.

El reajuste real más alto al ingreso mínimo lo otorgó el ex presidente Eduardo Frei, y luego, el Presidente Piñera. En último lugar, está el dado por la ex presidenta Bachelet. ¡En el último lugar! ¡Amarrete, coñete, no sé! Pero algo hubo ahí, sin lugar a dudas. ¿Por qué? Porque, seguramente, en su gobierno se debe haber evaluado en ese momento -como había una recesión de por medio- que no era conveniente subir el reajuste más allá de lo que se aumentó.

-Los asistentes a las tribunas cantan el Himno Nacional.

DISCUSIÓN SALA

El señor DELMASTRO (Vicepresidente).- Se suspende la sesión por cinco minutos.

-Transcurrido el tiempo de suspensión:

El señor DELMASTRO (Vicepresidente).- Se reanuda la sesión. Puede continuar el diputado señor Urrutia.

El señor URRUTIA.- Muchas gracias por cantarme la canción nacional. Hacía mucho tiempo que alguien no me la cantaba.
(Aplausos)

Señor Presidente, estaba diciendo que lo más probable es que en el gobierno pasado las autoridades económicas tomaron la decisión de otorgar un reajuste al salario mínimo bajo, chico, apretado, como se quiera llamar, por una razón muy sencilla. Porque, en ese momento, ellos consideraron que podría producir desempleo. Por eso, el reajuste fue bajo.

Ahora, la economía es distinta. Chile está bien parado, pero no respecto de los demás países. Afuera hay una recesión gigantesca. Entonces, no porque estemos pasando un momento bueno eso significa que durará para siempre.

Por ello, el señor ministro de Hacienda junto al Presidente Sebastián Piñera, deben evaluar la situación y ver que el salario mínimo sea reajustado en una cantidad que no genere desempleo. Ese es el acuerdo al cual se llegó.

Cómo nos gustaría, no solo a quien habla, sino a todos los presentes -me imagino que también a quienes se encuentran en las tribunas- que el salario mínimo fuera mucho más alto, porque es muy difícil vivir con 210 mil pesos. Lo tenemos sumamente claro. Pero, si de cada tres personas una va a ser despedida por subir el salario más allá de lo que corresponde, al final, el tema es sumamente grave. Entonces, debemos evaluar las cosas; no es llegar y hacerlas.

Lo ideal sería que el salario mínimo solo fuera un referente y que ningún empresario, ni pequeño, ni mediano, ni grande, pagara el salario mínimo, sino que todos pagaran sueldos más altos. Pero, lamentablemente, eso no se da.

Para terminar, quiero resaltar lo que ha hecho este Gobierno. No puedo dejar de hacerlo, porque las cifras están a la vista. No es un tema que a uno se le ocurra: las cifras están a la vista. Tal vez, este sea el mayor reajuste que se ha otorgado en los últimos 25 años. Desde que volvimos a la democracia, quizá sea lejos el mayor reajuste que se ha otorgado por un gobierno determinado.

Por eso, valoro lo que han hecho el ministro Larraín y el Presidente Sebastián Piñera.

He dicho.

DISCUSIÓN SALA

El señor DELMASTRO (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Orlando Vargas.

El señor VARGAS.- Señor Presidente, ciertamente se ha dilatado mucho la discusión sobre el ingreso mínimo, a mi juicio, en forma excesiva. No me voy a detener en los pormenores de los diversos tropiezos que nos han conducido a que en el mes de agosto nos estemos abocando a este proyecto, que debió haberse zanjado hace meses. Sin embargo, quiero afirmar, en forma responsable, que si se ha llegado a esta situación ha sido por la falta de diálogo del Gobierno con el Poder Legislativo, y a su incapacidad de escuchar el clamor de los trabajadores, a sus organizaciones más representativas, como la Central Unitaria de Trabajadores (CUT). Gracias a la dilación del Gobierno, los trabajadores han perdido cada día poder adquisitivo, producto de su intransigencia. Ello no debe volver a ocurrir.

Esta ha sido la tercera iniciativa referida al reajuste del ingreso mínimo durante el transcurso de este año. Curiosamente, en pocos meses y semanas, cambió tanto la situación económica del país, que el Ejecutivo incrementó la primitiva oferta de 205 mil pesos, la cual fue rechazada; posteriormente de 207 mil pesos, para llegar finalmente al actual proyecto de 210 mil pesos.

Esta posición del Gobierno refleja que siempre estuvieron las condiciones para presentar un proyecto con un incremento mucho mayor que los paupérrimos 205 mil pesos iniciales sometidos a la consideración del Congreso Nacional, y que fueron finalmente rechazados, no como un acto obstruccionista, sino todo lo contrario. Quisimos que el Gobierno se conectara con la realidad de los cientos de miles de trabajadores de Chile que perciben un salario mínimo que no es acorde al valor de su trabajo, a la productividad de las empresas, ni tampoco a las condiciones de crecimiento económico que el propio Gobierno destaca.

Para colocar en perspectiva esta discusión, debemos revisar ciertas cifras que nos sitúan en la realidad socio-económica de nuestro país. El Banco Mundial anunció que, a partir de julio de este año, Chile ha pasado a formar parte de los países de ingresos altos, alcanzando un PIB por habitante de 22.655 dólares. Una cifra que sin duda nos puede sorprender. Pero lo más sorprendente e impactante es que hoy, en Chile, el 50 por ciento de los chilenos gana 251 mil pesos al mes. Esta situación se debe corregir a través de políticas públicas que realmente mejoren la calidad de vida de todos los ciudadanos.

El tema de fondo en relación con la discusión sobre el reajuste del ingreso mínimo es el valor del trabajo, y si esa cantidad puede cubrir las necesidades básicas de una persona, el incremento de ese salario mediante bonos, o el aumento de la asignación familiar viene a ser un suplemento que por cierto

DISCUSIÓN SALA

ayuda pero no refleja el valor o el esfuerzo que una persona realiza por su trabajo.

Mucho se habla de cuál podría ser la cifra más adecuada para llegar a un sueldo digno.

Durante varios años se ha planteado como un "sueldo ético" la cifra de 250 mil pesos, que en 2007 propuso monseñor Alejandro Goic. Hoy, en el Chile del 2013, el Presidente Sebastián Piñera ha planteado que es posible llegar a esa cifra, pero recién el año 2015.

La Fundación Sol plantea que esa cifra de los 250 mil pesos se debería actualizar de acuerdo con el IPC, y actualizado al día de hoy, ese sueldo ya no correspondería a 250 mil pesos, sino que serían aproximadamente 302 mil pesos. Si se realiza una proyección, tomando en cuenta la inflación, hacia el 2015 ese sueldo ascendería a unos 350 mil pesos.

Uno de los argumentos más esgrimidos para no avanzar en el incremento del ingreso mínimo, es que esto afectaría a las pequeñas y medianas empresas. Sin embargo, Pedro Davis, presidente de la Confederación Gremial Nacional Unida de la Mediana y Pequeña Empresa de Chile (Conapyme), se manifiesta de acuerdo con un salario mínimo de incluso 270 mil pesos, ya que el aumento del salario mínimo no solo es bueno para los trabajadores, también es bueno para la pyme.

Sin lugar a dudas, que sea 210 mil pesos y no 205 mil o 197 mil pesos, es mejor; pero pensamos que todavía sigue siendo insuficiente. Hemos planteado que nos gustaría que el salario mínimo fuera más alto y que el Estado subsidiara la diferencia que no fuéramos capaces de cubrir, con un subsidio que fuera decreciente en el tiempo, no permanente.

Esto, porque se produce un efecto muy interesante: cuando sube el salario mínimo, suben nuestras rentas; entonces, con el tiempo, nosotros vamos a ir mejorando nuestra capacidad de pago y podemos responder de mejor manera. Eso dijo el presidente de las pymes.

Es momento de actuar, de tomar definiciones y no dilatar más esta discusión. Se lo debemos al casi millón de chilenos que perciben el sueldo mínimo, que corresponden al 15 por ciento de los asalariados del país.

Es importante equilibrar el crecimiento económico, la productividad, y resguardar el empleo, pero sin precarizar el mercado del trabajo. Ello nos acercará cada vez más a un ingreso mínimo que realmente pueda satisfacer las necesidades básicas de los trabajadores.

Los 210 mil pesos propuestos son todavía una cifra exigua para alcanzar mayores niveles de justicia en relación al valor del trabajo; pero dada la

DISCUSIÓN SALA

excesiva demora en la tramitación de esta iniciativa y pensando en el interés superior de los trabajadores, anuncio que la votaré a favor.

He dicho.

El señor DELMASTRO (Vicepresidente).- Tiene la palabra al diputado Joaquín Godoy.

El señor GODOY.- Señor Presidente, el diputado Auth deberá seguir esperando, porque cuando Michelle Bachelet, que es su candidata, fue Presidenta, entregó un reajuste del salario mínimo que no alcanzó a la mitad de lo que ha entregado el actual gobierno.

Prometer que se va a convencer a una candidata para sacar ventajas electorales de un tema tan sensible, como el salario mínimo, no me parece apropiado. Hay que ir de cara a la ciudadanía y decirle la verdad. Insisto, cuando Michelle Bachelet fue Presidenta de Chile, entregó un salario mínimo inferior a la mitad del reajuste que ha entregado el Presidente Piñera.

Después escuchamos al diputado Lorenzini, con la elocuencia e inteligencia que lo caracterizan, decir que el ministro se había demorado, que el ministro no nos entregaba... ¡Pero, por favor, Presidente! Si al diputado Lorenzini y al resto de los diputados de la Concertación les llegó una minuta para que se opongan a todos los proyectos que el Presidente Piñera envíe al Congreso Nacional.

(Manifestaciones en la tribuna)

Si estos muchachos no quieren aprobar el Ministerio del Deporte, Presidente. ¿Por qué? Porque no quieren que quede estampado que fue el gobierno del Presidente Piñera el que lo creó.

¡Eso es una pequeñez! Hay que cambiar la actitud; hay que pensar en Chile.

Si conversamos en serio y escuchamos razones de fondo, resulta ser que...

(Manifestaciones en la tribuna) Agradezco las manifestaciones de la barra.

Muchas gracias.

El señor DELMASTRO (Vicepresidente).- Solicito a la gente que está en la tribuna guardar silencio y muestre respeto por los diputados que están interviniendo. De caso contrario, me veré en la obligación de desalojarlos de la Sala. ¿Me han escuchado bien? Continúe, diputado Godoy.

El señor GODOY.- Gracias, señor Presidente.

Este debate tiene que ser serio, debemos discutir variables importantes. ¿Por qué? Porque lo que no queremos es producir desempleo. Y me van a perdonar los colegas de la Concertación, porque, aunque les duela, debemos reconocer que este Gobierno ha sido muy exitoso en la generación de puestos de trabajo.

DISCUSIÓN SALA

Si hay algo en lo que debemos escuchar a este Gobierno, es justamente respecto de las políticas de empleo.

(Manifestaciones en las tribunas) Señor Presidente, no nos van a callar. La gente que grita en la tribuna cree que va a callar a los parlamentarios que seriamente queremos plantear nuestra postura en esta Cámara, pero les quiero decir que no solo no me voy a callar, sino que deben aprender a respetar la democracia, entre cuyos valores está saber escuchar a los demás. Esos señores que vienen de la calle pretenden callarnos con sus gritos, pero no lo voy a aceptar; voy a seguir hablando.

Si de dar razones de peso en contra del proyecto se trata, lamentablemente no se ha esgrimido ninguna. Este proyecto de reajuste del ingreso mínimo propone un aumento mucho mayor que los que plantearon en su momento los gobiernos anteriores. Es un aumento de 17 mil pesos. Pero aquí se trató de decir que es un aumento de dos lucas. No es así, Presidente. Actualmente el ingreso mínimo es de 193 mil pesos mensuales, y esta iniciativa lo eleva a 210 mil pesos. Esos son 17 mil pesos de aumento, que es posible proponer gracias a que la economía de nuestro país marcha bien, lo cual, a su vez, se debe, en parte a los buenos augurios y al buen trabajo del ministro de Hacienda, y en parte a los esfuerzos del resto del Gobierno.

Lamentablemente, nuestros colegas del frente no lo quieren aceptar, porque no piensan en Chile; en lo que piensan es en cómo pegarle un mazazo al gobierno del Presidente Piñera.

Pero no importa. Lo único que les quiero pedir a mis colegas de la Concertación es que cumplan con la palabra empeñada. Eso es lo único que tienen que hacer en esta Sala, porque sería el colmo que no cumplieran. Renovación Nacional le pidió al ministro de Hacienda que subiéramos el salario mínimo a 210 mil pesos, y entre los argumentos que le entregamos, además de tratarse de un asunto de justicia, le dijimos que los señores de la Concertación iban a poner sus votos para aprobar el proyecto, tal como prometieron públicamente.

El diputado Ortiz ya cumplió en la Comisión de Hacienda, honrando su palabra. También lo hicieron el diputado Jaramillo y el diputado Auth, como corresponde, votando a favor en la Comisión de Hacienda. Espero que el resto de los colegas de la Concertación cumpla con su compromiso. Es lo único que les pido. Si eso ocurre, se debería aprobar este aumento salarial.

He dicho.

-Aplausos.

El señor DELMASTRO (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Tucapel Jiménez.

El señor JIMÉNEZ.- Señor Presidente, nos encontramos, como todos los años, discutiendo el reajuste del salario mínimo, y la verdad es que nos da vergüenza, porque sabemos que 200 mil o 205 mil pesos no solucionan nada...

(Aplausos)

DISCUSIÓN SALA

No solucionan los problemas que tienen las chilenas y los chilenos que reciben el ingreso mínimo mensual. Se habla de que son 600 mil, 800 mil, un millón de trabajadores los que están en esa situación. Da lo mismo, porque si solo son 600 mil los que ganan el sueldo mínimo, hay que preguntarse cuántos son los que ganan un poco más que eso, vale decir, 220 mil, 225 mil o 230 mil pesos. Tengo una encuesta que señala que entre el 40 y el 60 por ciento gana entre 240 mil y 400 mil pesos mensuales, y todos sabemos que eso no alcanza para vivir.

Hoy nos acompañan los trabajadores de Líder en la tribuna. Yo pregunto si las utilidades de esa empresa guardan alguna relación con los sueldos de sus trabajadores. ¡Ninguna! ¡Eso es lo que reclamamos!

No pude escuchar el discurso de Pepe Auth, porque estábamos en reunión de Comités, pero creo que la promesa que uno puede hacerle a los trabajadores es que esperamos que en el futuro no estemos discutiendo aquí el reajuste del ingreso mínimo. Para eso, lo que debemos hacer es fortalecer a los sindicatos, fortalecer la negociación colectiva.

(Aplausos)

Cuando ello ocurra, no seremos nosotros los que estemos acá discutiendo sobre salario mínimo; serán ellos, los trabajadores, sentados frente a frente con su empleador, quienes podrían negociar sus condiciones laborales y sueldos dignos. ¡Eso es lo que queremos para el futuro!

Mi colega Joaquín Godoy hablaba de la famosa minuta. Yo le diría: ¿sabe, amigo Joaquín? Es verdad que nos llegó una minuta. Nos llegó una minuta para que hagamos los grandes cambios que este país desea: una gran reforma tributaria, una reforma educacional, una reforma laboral y los cambios políticos que Chile necesita. Pero esa minuta nos llegó desde la ciudadanía, no de algún comando presidencial. Es el grito de la ciudadanía que nos pide construir un país más equitativo, más justo.

Eso se puede hacer mejorando los salarios de los trabajadores. ¡Esa es la forma de terminar con las desigualdades en este país! Creo que por lo menos todos estamos de acuerdo en que el mayor problema de nuestra sociedad es la desigualdad.

Uno sale fuera del país y escucha, con sana envidia, que en el resto de los países hablan bien de nosotros. Por supuesto, porque ven que al fin del mundo hay un país que sigue creciendo al 4, al 4,5 por ciento. Pero no conocen el problema interno: que ese crecimiento llega solo a un sector, y no donde realmente debiera llegar, que es a quienes hacen producir y crecer a este país.

(Aplausos)

¡Ese es un desafío para todos! En los países nórdicos desarrollados el 88 por ciento de los trabajadores negocia colectivamente, por lo que las

DISCUSIÓN SALA

desigualdades son menores. Si tuviéramos esas condiciones en Chile no tendríamos que discutir el reajuste del salario mínimo. Me parece un chiste aumentarlo en cinco mil o seis mil pesos, incluso en 15 mil, porque no soluciona los problemas de los trabajadores.

Por lo tanto, tengo esperanzas de que vamos a hacer los esfuerzos necesarios para mejorar el rol de los sindicatos, con una sindicalización automática, a fin de que los trabajadores crezcan y puedan enfrentar a sus empleadores. Es necesario mejorar la negociación colectiva y poner fin a algo inédito: Chile es el único país del mundo que tiene el famoso plan laboral que nos dejara el señor José Piñera, con su sistema de pensiones, donde la única herramienta de los trabajadores para defender sus intereses es la huelga. Eso no existe en ningún otro país del mundo, excepto en Chile.

(Aplausos)

Espero entonces que en el futuro, a través de los sindicatos, podamos mejorar la calidad de vida de todos los chilenos y chilenas, que hoy es una vergüenza, porque este país podría estar mejor.

Los beneficios del crecimiento de nuestro país -las cifras no mienten- deberían llegar a todos los chilenos. Ese desafío es para todos, y no por razones políticas, sino porque queremos un país equitativo y con mayor justicia social, donde el crecimiento -repito- llegue a todos los chilenos y no solo a un sector.

He dicho.

-Aplausos.

El señor GODOY (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Carlos Recondo.

El señor RECONDO.- Señor Presidente, lamentablemente la actividad política - en eso coincide la opinión pública- está bastante desprestigiada. Probablemente, muchas razones contribuyen a que sea así. Pero no cabe duda de que una razón muy importante para que la política se encuentre en los niveles de prestigio que conocemos es que en esta Cámara, que es la cámara política, se puedan sostener discursos como los que hemos escuchado por parte de algunos diputados de la Oposición. Y lo digo porque hay una inconsistencia muy grande y difícil de comprender por quienes nos escuchan; una inconsistencia en la que sistemáticamente todos los años, cuando discutimos este proyecto de ley, que como sabemos anualmente se repite con el mismo procedimiento, escuchemos -lamentablemente muchas veces por las mismas personas, por los mismos diputados- discursos histriónicos, reclamos y demandas muy por sobre lo que plantea la iniciativa. Además, se utilizan calificativos como que el aporte que se hace a través del proyecto es una mezquindad, una vergüenza, etcétera. La verdad es que esos discursos concluyen con que los diputados que los formulan terminan votando a favor. Respecto de quienes utilizan los mismos discursos y votan en contra, la gente

DISCUSIÓN SALA

también siente incomprensión y preocupación, pues todos los años -repito- se usa el mismo nivel de histrionismo y reclamo. Finalmente, los diputados que los pronuncian, en muchos casos, ni siquiera fueron escuchados cuando eran gobierno. La gente se pregunta qué hace en esta Cámara un parlamentario que año tras año sostiene discursos de esas características y jamás el resultado es siquiera similar al discurso que pronuncia en la Sala.

Entonces, ahí hay una razón muy importante para que la gente tenga un nivel de incomprensión en cuanto a lo que aquí sucede y respecto de la política.

Lo que señalo es preocupante, porque si a un diputado que sistemáticamente sostiene un discurso todos los años y jamás se le hace caso, ni siquiera por su propio gobierno, quiere decir que los fundamentos que sostienen ese discurso son completamente falsos y demagógicos.

Se señala que tal posición es incomprendible, porque el reajuste del proyecto de ley -que es el reajuste promedio real que ha entregado el Presidente Piñera durante su gobierno- es más del doble del reajuste entregado por la presidenta Bachelet durante todo su mandato.

Debemos ser un poco más consistentes. Aquí va a votar a favor la gran mayoría de los parlamentarios, y como lo van a hacer a favor, lo consistente es que los discursos también tengan ese sentido. Lo que aquí estamos constatando es que debido al manejo económico de los últimos cuatro años es posible dar un reajuste que dobla el entregado durante el período de la presidenta Bachelet. Ello es muy distinto a sostener que éste es un acto de mezquindad y que aquí se podrían hacer cosas muchísimo mejores. Durante veinte años los gobiernos de la Concertación no lo hicieron. Estoy seguro de que si tuviesen la oportunidad en el futuro de ser gobierno tampoco lo harían.

Somos responsables. A eso estamos obligados si lo que queremos es preservar en el futuro la capacidad de dar empleo a los trabajadores en Chile. Ésa es la primera obligación y responsabilidad, porque ese es el verdadero agente de movilidad social respecto del cual debemos preocuparnos.

Señor Presidente, quiero terminar señalando que apoyaremos el proyecto. Sostenemos que el reajuste es consistente con lo que se ha hecho durante estos casi cuatro años y completamente superior a los reajustes que se dieron durante el gobierno de la presidenta Bachelet.

He dicho.

El señor GODOY (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Alberto Robles.

El señor ROBLES.- Señor Presidente, durante la discusión del salario mínimo que realizamos año a año normalmente los ministros de Hacienda se amparan

DISCUSIÓN SALA

en visiones económicas para fijar un salario que, de una u otra forma, lo que buscan es que las personas tengan una mínima dignidad en su trabajo en relación con la explotación que hacen algunos empresarios.

Muchos de estos ministros plantean que subir el salario mínimo más allá de lo que indica el proyecto podría implicar un aumento de la cesantía.

Sin embargo no todos los economistas plantean lo mismo. En la Comisión de Hacienda presenté un estudio que me hizo llegar la Fundación Sol, que indica algo absolutamente distinto y de sentido común, sobre todo para quienes no somos economistas: los países de la OCDE que hace algunos años tenían un PIB como el nuestro, en tales épocas tenían salarios mínimos mucho mayores que el que hoy se está preparando, salarios por sobre los 300 mil pesos. Me habría gustado que uno de los economistas de la Fundación Sol fuera ministro de Hacienda, pues plantean un salario mínimo de 270 mil pesos, más de lo que la CUT pide.

Esos economistas dicen que, desde el punto de vista remunerativo, el país está en condiciones de entregar salarios dignos a sus trabajadores. Señalan que cuando se afecta el salario mínimo, las pymes pueden tener algún deterioro y plantean fórmulas para mejorar sus condiciones y reforzar la posibilidad de que también paguen el salario mínimo.

Por lo tanto, no es tan real que todos los economistas estén de acuerdo en que hay que privilegiar valores escasos de salario mínimo, pequeños reajustes, cuando hay otros que plantean que perfectamente un país con el PIB que hoy tenemos puede hacer un esfuerzo y entregar a sus trabajadores mejores remuneraciones.

Señor Presidente, los economistas que enviaron este documento plantean una posibilidad interesante, que consiste en apoyar a las pymes, regular el salario mínimo año a año, con un piso de 270.000 pesos. Y parece no solo interesante, sino de toda justicia avanzar en esa mirada.

En ese plano, voy a rechazar la propuesta del Gobierno, porque considero que los planteamientos que ha hecho no son lo suficientemente claros como para negarle a la gente en Chile un salario mínimo como el que plantea la Fundación Sol y la CUT. Al parecer 250.000 pesos podría ser lo mínimo para avanzar en un país como este.

Por otro lado, también voy a votar en contra el artículo 1º, porque plantea algo complejo, sobre todo en una ley de la república.

Cuando la Constitución determina que la educación es obligatoria, que todo joven tiene la obligación de estudiar, este proyecto de ley señala que se va a fijar un salario mínimo a los trabajadores menores de 18 años de 156.770

DISCUSIÓN SALA

pesos. Es decir, se está diciendo a nuestros jóvenes que debiesen ir a trabajar, ganando sueldos miserables, en vez de estar en la escuela estudiando.

Señor Presidente, eso es inaceptable en términos políticos. Por eso pido votación separada del inciso segundo del artículo 1º, a fin de votarlo en contra.

He dicho.

El señor GODOY (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor René Manuel García.

El señor GARCÍA (don René Manuel).- Señor Presidente, llamaría a esta ley la ley masoquista, porque resulta que año a año estamos discutiendo este tema y aprovechamos de sacarnos los ojos unos a otros.

La verdad es que hay fórmulas muy ciertas para esto. Me gusta una que propuso el diputado Lorenzini, en el sentido de conocer la forma en que se van a reajustar los salarios cada año, de acuerdo al IPC más un tanto por ciento. De esa forma los trabajadores, los empresarios y todos estarían tranquilos porque sabrían claramente cuáles son las reglas del juego.

Con ello nos evitaríamos estar cada año escuchando lo mismo.

Si uno analiza los discursos que se han formulado durante estos últimos 23 años de democracia, ellos han sido los mismos. Al final, los que más sufren y los que más pierden son los trabajadores de este país. Entonces, de verdad hay que hacer las cosas bien.

Se nos llamó profundamente la atención cuando con mi voto y el del diputado Edwards se perdió el proyecto de salario mínimo de 203.000 pesos. Hoy me felicito de haberlo votado en contra porque estamos dando a los trabajadores, aunque sea poco, algo más de lo que se había propuesto.

Hoy, Renovación Nacional mandó un mensaje al señor ministro y al señor Presidente: si el salario mínimo no es de 210.000 pesos lo vamos a votar en contra. Somos fieles al gobierno, pero creemos que paso a paso hay que ir mejorando la situación de nuestros trabajadores.

La pregunta que hay que hacerse es qué empresario podría subsistir sin sus trabajadores.

Si hay armonía, si hay buenos sueldos y todas las partes están contentas, indudablemente que la productividad va a crecer en la empresa.

Creo que ningún empresario quiere ser el más rico del cementerio, sino que quiere ser recordado como un buen empresario, y una de las maneras de serlo es teniendo bien a sus trabajadores. Eso se cae de maduro.

¿Es tan difícil hacer eso en este país? Aquí no se trata de ser de izquierda, de derecha o de centro, sino de llegar a acuerdos concretos para que cada año que se vota el salario mínimo tengamos estipulado la forma de hacerlo.

DISCUSIÓN SALA

¡Cómo no vamos a querer que sea mucho más el salario mínimo! ¡Claro que todos queremos eso; los trabajadores más que nadie! Busquemos como lo podemos hacer.

Señor Presidente, no me vengan a decir que una empresa de diez trabajadores que sube 3.000 pesos el salario mínimo a cada uno de sus trabajadores -total 30.000 pesos- va a quebrar. ¡Eso es una falsedad absoluta! ¡Créanme que es verdad! Hay empresarios que van comer, se toman unos whiskys, gastan mucho más que esos 30.000 pesos y no quiebran.

¿Cuántas veces hacen lo mismo durante el mes y no quiebran?

El Presidente Piñera ha otorgado un reajuste. Estamos contentos por eso. Ojalá el futuro presidente o presidenta den reajustes de acuerdo con la necesidad del país.

Desde fuera se observa que el país está sólido, pero la reflexión que siempre me he hecho -esto no es ser de oposición o de gobierno- es la siguiente. Cuando escuchamos discursos de que el país está creciendo entre un 5 o 6 por ciento nos alegramos, pero cuando uno le pregunta a los trabajadores si han percibido ese 5 o 6 por ciento, el trabajador dice que recibe el mismo sueldo. Entonces ¿de qué me están hablando? ¡Por favor! ¡Si eso es sentido común!

Pensar así no significa que uno sea de izquierda o de derecha, sino tener sentido común y tener bien a su gente. No es más que eso.

Tal vez es poco 17.000 pesos, pero peor es nada. Hay que tomar conciencia de que este es el primer paso para llegar a los 250.000 pesos que todo el mundo quiere.

-Manifestaciones en las tribunas.

El señor GODOY (Vicepresidente).- Pido a los asistentes a las tribunas respeto por los diputados.

Puede continuar, diputado García.

El señor GARCÍA (don René Manuel).- Señor Presidente, podría haberse otorgado el reajuste hace tres meses, pero bueno, lo vamos a tener ahora. Esperemos que esto sirva para

llegar a consensos en el futuro por el bien de los trabajadores y del país.

Un país que no tiene bien a sus trabajadores, que no tiene jubilaciones justas, es un país que jamás va a encontrar la paz social. Todos tenemos que hacer un esfuerzo para encontrar la paz social, eso sí que con nuestros trabajadores, no de espaldas a ellos. Aquí hay gremios que se quieren unir y que quieren lo mejor para nuestra patria y para nuestros trabajadores.

Por lo tanto, no tan convencido ni con mucha alegría, pienso que este reajuste es peor que no hacer nada, y por eso lo votaré favorablemente.

DISCUSIÓN SALA

Espero que los futuros gobiernos se pongan la mano en el corazón y lleguen a acuerdos para alcanzar los 250.000 pesos. Eso es lo que queremos. Mientras esté en este Parlamento, voy a velar por nuestros trabajadores.

Queremos dar gracias a los empresarios por el desarrollo del país, pero una empresa o un país sin buenos trabajadores no es nada. Eso lo vamos a seguir defendiendo por el bien de nuestra patria.

Diputado señor Godoy, no puedo estar más de acuerdo con lo que usted dijo: el Ministerio del Deporte es para todos los chilenos. Cuando hablamos de sacar a los niños de la drogadicción y del alcoholismo, aquí está la manera de demostrar que somos consecuentes con lo que hemos dicho. Por lo tanto, así como algunos dicen "Patagonia sin represas", nosotros queremos decir "Chile con Ministerio del Deporte", por el bien de todos nuestros niños y de nuestra juventud.

Reitero que voy a votar favorablemente la iniciativa.

He dicho.

El señor GODOY (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado René Alinco.

El señor ALINCO.- Señor Presidente, el diputado René Manuel García, tocayo mío, dice que aquí, cuando hablamos del salario mínimo no se trata de ser de derecha, de izquierda o de centro. Pero veo una contradicción vital en sus palabras: si él dice que no importa ser de derecha, de centro o de izquierda, entiendo que, con respecto a este proyecto, hay que tener un sentido social. Por lo tanto, si tenemos un sentido social, siendo de derecha, de centro o de izquierda, no podemos aprobar este proyecto y, en esencia, tendríamos que rechazarlo.

Algunos parlamentarios usan esta sesión del salario mínimo para favorecer al gobierno de turno; otros, para hacer un show, "cuchufines" y otras cosas más. Hablo como un chileno que vivió con el salario mínimo, que trabajó en el empleo mínimo y en el POJH, y no me he olvidado ni me olvidaré de esos tiempos. Por lo tanto, nosotros, los que sabemos lo que es el hambre y la miseria, no podemos tirar este tema a la chacota.

Más que de un ingreso mínimo mensual yo hablo de un salario digno; de que el trabajador o jefe de hogar tenga el ingreso necesario para darles una vida digna a los integrantes de su grupo familiar. Estoy hablando de alimentación básica, de vestuario acorde, de vivienda digna, de salud y de derecho a la educación.

Hoy, más que coyuntural, este tema que discutimos todos los años se ha convertido en un problema ideológico y del sistema. Al no tener acceso a un salario digno, los trabajadores no van a poder educar a sus hijos en forma

DISCUSIÓN SALA

correcta. Cuando nuestros hijos no pueden tener una educación de calidad, obviamente, sus conocimientos van a ser inferiores a los de otros que sí tienen acceso a una buena educación. ¿Y qué se logra con eso? Mayores conocimientos. Y, en este sistema, con mayores conocimientos también se puede lograr acceso al poder político. Y mientras los hijos de los trabajadores no tengan acceso al poder político, los cambios sociales -se los aseguro- no se van a producir en este país.

Lo otro importante que cabe señalar es que Chile no es igual. Si bien es cierto que somos un país unitario, no es igual desde Arica a Magallanes. Hay situaciones diferentes. Por ejemplo, se encuentran zonas extremas o aisladas, como Aysén, de donde yo vengo, donde nací, donde vivo y donde voy a morir. Esa tierra que está en el continente, pero que es una isla dentro de nuestro país, tiene condiciones diferentes a las de otras partes del territorio, a las del centro, por ejemplo. El valor de una canasta familiar en Aysén es 33 por ciento más cara que en Santiago. Por lo tanto, los ayseninos nos preguntamos qué pasa con el sueldo regionalizado. Si el gobierno actual está entregando a nuestros trabajadores solamente 210.000 pesos, con esa suma en la región de Aysén se hace muy poco o casi nada.

Señor Presidente, esta discusión debemos transformarla. Debe existir un sistema automático, basado en el valor de una canasta familiar tipo, que considere alimentos de primera necesidad, necesidades básicas, para que tengamos trabajadores con ingresos dignos. Creo que por interpretar a los trabajadores de mi tierra no puedo apoyar este proyecto.

Pero también quisiera decir que no dudo de lo que decía el compañero Pepe Auth, de que la Presidenta va a luchar y entregar un sueldo mínimo a los trabajadores, pero sí tal vez de los ministros y asesores que van a estar a su lado. Y ahí tenemos que tener cuidado, compañeros, porque tuve la oportunidad de ser parlamentario en su gobierno y pude darme cuenta de que había cosas que ella quería hacer y que a veces no se podían concretar.

El discurso, la opinión del sistema es que si aumentamos los salarios vamos a aumentar la cesantía. Yo no creo en eso. Simplemente, creo que la repartija de la torta debe ser diferente, que debe provenir de las utilidades de las grandes industrias, de la minería, del comercio, de las forestales, de la pesquería. Hablamos de proteger nuestros recursos, nuestras riquezas y hace un par de meses privatizamos el mar por cuarenta años en beneficio de la industria salmonera. Los salarios de la industria de la pesquería no han aumentado y se está produciendo lo que dijimos en su momento: han comenzado los despidos. Por lo tanto, señor Presidente, anuncio mi voto en contra, porque creo que con este salario miserable las condiciones de vida de nuestros trabajadores y de sus familiares no van a mejorar.

He dicho.

DISCUSIÓN SALA

-Aplausos en las tribunas.

El señor GODOY (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Marcelo Schilling.

El señor SCHILLING.- Señor Presidente, por su intermedio, primero una reflexión: pensé que el partido del diputado Recondo debería haber aceptado su aspiración a ser representante senatorial de su región; pero, al tenor de su intervención, de la cantinela de que en los últimos veinte años, etcétera, etcétera, concluyo que no sé si pueda seguir siendo diputado o tenga la estatura para ello. Señor Presidente, la discusión anual del reajuste del salario mínimo siempre se inicia con los mismos lamentos de parte de la autoridad y de algunos diputados. Todos los años se pregunta lo mismo, esto es por qué no se instituye un mecanismo de cálculo automático de reajuste de dicho salario. Y no se instituye ese mecanismo por una sencilla razón: la autoridad perdería la discrecionalidad con que calcula la necesidad de reajuste de salario mínimo.

Un año nos dicen que hay que mirar la inflación pasada; otro, que hay que mirar la inflación futura, y ahí vamos acomodando las cifras a lo que sea más conveniente para los intereses que representa cada gobierno.

Creo que el hecho de que se discuta cada año permite, además, hacerse cargo de un dato que no está en las estadísticas. Algunos preguntan por qué no se hizo antes. Los países, las organizaciones, las personas, se proponen cada vez lo que pueden realizar según su evaluación de las condiciones existentes. Y en esto, señor Presidente, para los majaderos de los 20 años, quiero recordar que al término de la dictadura éramos 14 millones de chilenos, con un ingreso per cápita, llevado al día de hoy, de alrededor de 3 mil dólares. En la actualidad, somos 17 millones de chilenos, con un per cápita de 18 mil dólares. Con esta diferencia, por cierto que se puede plantear una aspiración diferente, porque Chile no es el mismo, aunque algunos insistan en que sí es el mismo y sigan actuando con los mismos criterios, con los mismos parámetros, con las mismas ideas y con las mismas anteojeas.

A los parlamentarios se nos invita a un ejercicio de coherencia. Me pregunto por qué no se le pide lo mismo al Gobierno. El ministro, presente en la Sala, por su intermedio, señor Presidente, nos dice todos los años, invariablemente, sobre todo cuando asiste a Enade, a Icare y, desde luego, a la OCDE, adonde viajan algunos, invitados especialmente por esta organización, que todo va bien, que Chile tiene controlada la inflación, que tenemos casi pleno empleo, que no hay cesantía, que generamos trabajo como locos, que la productividad aumenta año a año. Si todo esto fuera cierto, si todas estas maravillas que vendemos en Icare, en Enade o en la OCDE son ciertas, me pregunto por qué los reajustes del salario mínimo no son también más enjundiosos.

DISCUSIÓN SALA

Al final, pienso que la única negociación colectiva real que hay en Chile es la del salario mínimo. No es casualidad que la Confederación Coordinadora de Sindicatos de Comercio, que nos acompaña en las tribunas, nos haya entregado el documento "Sí a la libertad sindical, sí a la negociación colectiva, con simetría de derechos", porque no la tienen; de lo contrario, no la exigirían. Y dado que esta es la única negociación colectiva efectiva, son naturales el forcejeo, la conflictividad y el debate que se dan cada vez que se envía al Congreso el proyecto sobre ingreso mínimo. Pero también está el discurso de quien propone el monto del reajuste: me refiero al Gobierno, que invariablemente recurre a la vieja política de dominar a través del miedo: "Si aumentamos mucho el salario mínimo habrá desempleo". Esa frase refleja la típica campaña del terror para obligar a los ciudadanos a secundar las aspiraciones mezquinas.

En realidad, lo que hacen es defender los intereses para los que se gobierna, y este gobierno, en su esencia, no es otra cosa que un gobierno de carácter plutocrático, cuya tarea consiste en hacer más rico a los ricos y en hacer un par de nuevos ricos para disimular que los más ricos se enriquecieron más.

Señor Presidente, vemos marchas en Brasil, que no han cesado, aunque tuvieron la visita del Papa de los pobres; en Turquía, en Europa, en el Medio Oriente, en todas partes. Sería bueno que este Congreso, y también el Gobierno, tomaran nota de que la razón de ser de estas manifestaciones es que hay un mundo que se acabó; que el mundo capitalista, hegemonizado por las ideas neoliberales, llegó a su fin. Podrá todavía patear un rato, pero se acabó.

La gente ya no quiere más AFP ni isapres, porque están inspiradas en este modelo, un modelo que llegó a su término, que se derrumba, y que la gente contribuye a derrumbarlo, con entusiasmo.

De esa idea neoliberal, además, se desprenden dos tipos de políticas públicas, como se acostumbra a decir, de manera un poco pedante: las políticas públicas parejas, que sirven para reafirmar los intereses de los privilegiados, y las políticas públicas focalizadas, que sirven para repartir un poco, dentro de los que no tocan nada de las políticas parejas. Y de aquí salen las fichas de protección social, los subsidios, el mundo dividido en blanco y negro, en pobres y ricos, en dominados y dominadores, en chilenos con ficha y chilenos sin ficha. Si el salario mínimo fuera verdaderamente decente, esta ignominia de tener ficha de protección social no sería necesaria. La ficha es un instrumento humillante que los que dicen que hay que racionalizar el gasto público y focalizarlo lo utilizan con entusiasmo, sin medir la consecuencia económica que provocan, sino que la consecuencia psicológica, la humillación, el desprecio de quienes tienen que ir a rogar por fichas que, además, no se están elaborando.

DISCUSIÓN SALA

Un salario mínimo decente -monseñor Goic propuso, hace unos años, uno de 250 mil pesos- debiera sobrepasar los 300 mil pesos. Por eso, pido a mis colegas que dejemos de hablar de la meta de 250 mil pesos, porque eso quedó atrás. Hoy, la cifra es otra. ¿Por qué? Porque los países y las economías cambian, y aunque digan que la inflación está controlada, igual ha aumentado.

Señor Presidente, aprovechando la presencia de algunos trabajadores del retail en las tribunas, quiero recordar que, entre 2003 y 2013 el salario mínimo ha subido 95 mil pesos, es decir, de 115 mil a 210 mil; en cambio, el salario de los ejecutivos del retail, durante el mismo período, ha subido aproximadamente de 6 millones a 9 millones. O sea, los viejos capataces, por hacer la labor que no hace directamente el propietario, reciben una jugosa remuneración, pero aquellos que tiene que cumplir las órdenes del capataz, por miedo, están condenados a resignarse a un salario de hambre, a un salario de injusticia, a un salario que nos divide entre chilenos con ficha y chilenos sin ficha.

Con todo, voy a aprobar el proyecto, porque peor es nada, como dicen en el campo, pero con disgusto, como creo que quedó en evidencia en mi intervención.
He dicho.

El señor GODOY (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor José Manuel Edwards.

El señor EDWARDS.- Señor Presidente, no puedo creer que después del discurso que acabamos de escuchar, después de la verborrea y la demagogia más increíble que me ha tocado escuchar en mucho tiempo, el diputado que me antecedió haya dicho que va a aprobar el proyecto. Es insólito que después de diez minutos de puras, de una demagogia sin parangón, sea tan cara dura para decirnos que lo aprobará. Mi intervención iba a ser otra, pero no pude dejar pasar que el diputado haya dicho: "... pero lo voy a aprobar".
Señor Presidente, le voy a decir por qué el discurso del diputado me hace sentido.

Fíjese en los reajustes del salario mínimo en los gobiernos de la Concertación: durante el gobierno de Aylwin, 3,3 por ciento real; durante el gobierno del Presidente Frei, 4,7 por ciento; durante el gobierno del Presidente Lagos, 3,2...

El señor GODOY (Vicepresidente).- Diputado señor Edwards, diríjase a la Mesa cuando haga referencia a otros diputados.

El señor EDWARDS.- Por su intermedio, señor Presidente, he quedado anonadado después de lo que escuché.

DISCUSIÓN SALA

Señor Presidente, si uno compara los discursos que hemos escuchado con la historia de los gobiernos de la Concertación, que duraron veinte años, puede comprobar lo siguiente: el salario mínimo se reajustó en 2,1 por ciento real durante el gobierno de Michelle Bachelet y en el gobierno de Ricardo Lagos se reajustó mucho menos que el 7,9 por ciento que se está otorgando ahora.

Entonces, existe una diferencia tan grande entre lo que dicen y lo que hacen que uno no puede entender si nos están tomando el pelo o si están hablando con la verdad.

Señor Presidente, los gobiernos de los diputados que me antecedieron en el uso de la palabra otorgaron los siguientes reajustes al salario mínimo: entre 2000 y 2001 reajustaron 5 mil pesos; entre 2001 y 2002, 6 mil pesos; entre 2002 y 2003, 4 mil pesos; entre 2003 y 2004, 5 mil pesos. Entonces, les pido que no rasguen vestiduras por este aumento de 17 mil pesos, ya que me parece extraño, me parece que existe una gran diferencia entre lo que dicen y lo que hicieron.

Señor Presidente, hace algunos días se discutió la creación del Ministerio del Deporte. La Oposición argumentó que no votaría ese proyecto, porque tenía supuestamente que defender la estabilidad laboral de los trabajadores comprometidos por la iniciativa, posición que mantuvieron, a pesar de que estaban presentes destacados deportistas.

Posteriormente, nos dimos cuenta que ello se debía a la existencia de una minuta que ordenaba a los parlamentarios que trataran de que le fuera mal al Gobierno. En consecuencia, los trabajadores son el chivo expiatorio de dichas órdenes, por lo que todos los argumentos relacionados con los trabajadores son solo demagogia. Además, trataron a los deportistas como si no existieran. Por lo tanto, tenemos que desenmascarar, de una vez por todas, las intenciones reales de los diputados de la Oposición.

-Manifestaciones en las tribunas.

El señor GODOY (Vicepresidente).- Solicito, por última vez, a las personas que ocupan las tribunas que se comporten como corresponde. De lo contrario, tendremos que solicitar su desalojo.

-Manifestaciones en las tribunas

El señor GODOY (Vicepresidente).- Se suspende la sesión.

-Suenan los timbres silenciadores y se desalojan las tribunas.

-Transcurrido el tiempo de suspensión:

El señor GODOY (Vicepresidente).- Continúa la sesión.

Diputado Edwards, prosiga con su intervención.

DISCUSIÓN SALA

El señor EDWARDS.- Señor Presidente, para terminar, quiero destacar lo siguiente.

El ingreso mínimo durante el Gobierno del Presidente Piñera ha subido más de 45.000 pesos, a lo que se debe agregar otra política social muy atingente a esta materia, cual es el Ingreso Ético Familiar, con sus tres pilares: dignidad, deberes y logros.

En el Gobierno del Presidente Piñera, la familia de una mujer que, por ejemplo, gana el sueldo mínimo, tiene tres cargas y a la cual se le aplican las transferencias por dignidad, por deberes y el subsidio al empleo femenino, podría contar con 305.000 pesos mensuales. En consecuencia, existe una política focalizada de ayuda a quienes más lo necesitan.

Eso demuestra que este Gobierno, gracias a la mayor recaudación de impuestos debido al crecimiento del país, ha implementado políticas sociales - una de ellas es el Ingreso Ético Familiar que van en ayuda de quienes más lo necesitan.

Por los motivos expuestos, a pesar de que sabemos que un ingreso mínimo mensual de 210.000 pesos claramente no alcanza para cubrir todas las necesidades de quienes lo perciben, pero que permite mejorar la condición de nuestra gente y que se complementa con una política como el Ingreso Ético Familiar, debemos aprobar el proyecto que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, con el objeto de que los trabajadores afectos a ese salario puedan recibir lo antes posible el incremento de 17.000 pesos.
He dicho.

El señor GODOY (Vicepresidente).- Para referirse a un punto de Reglamento, ha solicitado la palabra el diputado señor Patricio Hales.
Tiene la palabra su señoría.

El señor HALES.- Señor Presidente, con su venia, va a hacer uso de la palabra la diputada señora María Antonieta Saa para referirse a un asunto de Reglamento.

El señor GODOY (Vicepresidente).- Para un asunto de Reglamento, tiene la palabra la diputada señora María Antonieta Saa.

La señora SAA (doña María Antonieta).- Señor Presidente, creo que el joven diputado Edwards tiene que leer el Reglamento de la Cámara de Diputados.

El señor GODOY (Vicepresidente).- Señora diputada, perdón que la interrumpa, pero le pido -tal como lo hice con el diputado señor Edwards- que se dirija a los diputados a través de la Mesa.

La señora SAA (doña María Antonieta).- El punto no es que me dirija al resto de los diputados a través de la Mesa, sino que el número 5° del artículo 90 del

DISCUSIÓN SALA

Reglamento de la Corporación establece que un diputado incurre, durante el curso de la sesión, en falta al orden si faltare al respeto debido a la Cámara, a los diputados o a los ministros con acciones o palabras descomedidas, o con imputaciones a cualquier persona o funcionario de dentro o de fuera de la Cámara, atribuyéndole intenciones o sentimientos opuestos a sus deberes. En este caso, durante su intervención el diputado señor Edwards le dijo al diputado señor Schilling demagogo y mentiroso, ante lo cual el Presidente de la Corporación lo único que hizo fue pedirle que se dirigiera a ese colega a través de la Mesa, en circunstancias de que el diputado Edwards había incurrido en una falta al orden.

Por lo tanto, señor Presidente, le ruego que cumpla con su deber y que llame al orden al diputado señor Edwards, en virtud de lo que dispone el número 5° del artículo 90 de nuestro Reglamento.

He dicho.

El señor GODOY (Vicepresidente).- De acuerdo con lo preceptuado en el Reglamento de la Cámara de Diputados, la Mesa llama al orden al diputado señor Edwards y dispondrá que se elimine de su discurso la palabra "mentiroso".

-Los puntos suspensivos corresponden a expresiones eliminadas de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento.

El señor GODOY (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Lautaro Carmona.

El señor CARMONA.- Señor Presidente, lamentablemente, el salario mínimo será el ingreso mínimo mensual que percibirán más de un millón de trabajadores por su desempeño laboral.

El salario mínimo se constituye en el único mecanismo legal de defensa del ingreso de muchos otros vinculados al retail y de muchos trabajadores como los que estaban presentes en las tribunas -vinculados al supermercado Líder-, porque para las grandes cadenas comerciales es una forma legal de sostener la superexplotación de esos trabajadores.

Desafío a que alguien sostenga en forma seria que un trabajador no es capaz, en su labor regular, de aportar una cifra superior a los 210.000 pesos que propone como monto del ingreso mínimo mensual la iniciativa en discusión.

Sin embargo, cuando alguien argumente que ese monto es un salario mínimo que constituye una explotación y que mantendrá la brecha de la desigualdad, surge la manipulación y se sostiene que el sector que lo plantea no está de acuerdo con incrementar el salario mínimo.

Al respecto, quiero llamar la atención sobre el hecho de que en la propuesta del Ejecutivo se establece un monto del ingreso mínimo mensual de 210.000 pesos.

DISCUSIÓN SALA

En marzo de este año, cuando el gobierno envió el proyecto sobre esta materia a la Cámara de Diputados, algunos parlamentarios vinculados a uno de los partidos de Gobierno hablaban de un salario mínimo que al menos debería alcanzar un monto de 200.000 pesos. ¿Qué dijo la entonces ministra del Trabajo y Previsión Social, señora Evelyn Matthei, actual candidata presidencial de la articulación de gobierno? Que un monto como ese significaría la pérdida de casi 50.000 puestos de trabajo, que ese planteamiento era irresponsable, que había que elegir entre que algunos ganaran un sueldo más elevado y otros quedaran sin una fuente laboral. Me pregunto qué dirá hoy, cuando los irresponsables que quieren cerrar puestos laborales son precisamente los que vienen tras la propuesta del Ejecutivo.

¿Qué estoy demostrando con lo que señalo? Que ese argumento no es otra cosa que una manipulación y una forma de buscar justificar por qué se sigue sosteniendo un salario mínimo que -todos quienes estamos en la Sala lo sabemos- no permite a los trabajadores y a las trabajadoras percibir un ingreso que les posibilite llevar una vida con la mínima dignidad para ellos y sus familias.

Ese es el punto de fondo. Aquí, más allá de cuestiones tecnocráticas, lo que hay de por medio es una discusión sobre la calidad de vida de los trabajadores que reciben como ingreso el salario mínimo.

Si estuviéramos en un debate sobre reformas como las que esperamos que se propongan para robustecer la institucionalidad laboral, de manera que permita a los trabajadores sindicalizarse en forma automática, negociar en todos los sectores, usar un derecho real a la huelga y llevar a cabo una negociación directa con los empleadores, obviamente que el salario mínimo no sería el que se está proponiendo a través de este proyecto.

Creo que nada ha variado para sostener que el salario algo distinto a lo planteado por la Central Unitaria de Trabajadores, es decir, que el salario mínimo se debe establecer en al menos 250.000 pesos. Comparto ese monto de referencia que planteó hace más de diez años el entonces presidente de la Conferencia Episcopal. En diez años han cambiado y avanzado muchas cosas.

Creo que plantearse la opción de seguir haciendo que los trabajadores y los que ganan menos sean los que sostengan la posibilidad de contar con ingresos fiscales para que la situación cambie es, con franqueza, casi una inmoralidad. Si a ello agregamos que el salario mínimo que se propone establecer es virtual, toda vez que regirá solo por once meses, no por un año, se concluye que existirá de por medio una pérdida de 17.000 pesos que deberá ser absorbida por los trabajadores.

Por otra parte, si tomamos en cuenta que el crecimiento nominal del salario mínimo debiera apuntar a proteger la pérdida del poder adquisitivo de los trabajadores, y que ese mayor ingreso se destinará esencialmente a la adquisición de alimentos, al pago de servicios y a locomoción, se concluye que este no cubre la pérdida de poder adquisitivo de esos trabajadores. Entonces lo

DISCUSIÓN SALA

que se propone afectará a los trabajadores y, tal como hoy lo señala la OCDE, Chile seguirá siendo el país con la peor brecha de desigualdad existente entre los Estados parte de dicha Organización. En ese sentido, cabe recordar que el 10 por ciento más rico percibe un ingreso 27 veces superior que el que recibe el 10 por ciento más pobre. Eso es lo que sostiene la economía chilena respecto de los trabajadores.

¿Cuándo cambiará la brecha de la desigualdad? ¿Cuándo tendrán los trabajadores la posibilidad, gracias a su aporte a la economía, de salir de la zona de pobreza? ¿Cuándo habrá una legislación que de verdad funcione en favor de los trabajadores y no de los empresarios? Ese es el tema en debate, en el cual queda en evidencia que no da lo mismo si quien lo discute es de derecha o izquierda, porque aquí están en juego los intereses que representa cada sector político. Quienes buscamos representar los intereses de los trabajadores, lucharemos por lograr un salario mínimo que sea sinónimo de un ingreso digno, y por una legislación laboral que el día de mañana permita que ellos, con su forma de organización, sus movilizaciones y la justicia de sus demandas, arranquen un monto mayor a los empleadores.

Por las razones señaladas, los diputados de la Izquierda Ciudadana y del Partido Comunista rechazaremos el proyecto en debate, porque reivindicamos el salario mínimo planteado por la Central Unitaria de Trabajadores.

He dicho.

El señor GODOY (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor José Miguel Ortiz.

El señor ORTIZ.- Señor Presidente, colegas parlamentarias y parlamentarios, señor ministro de Hacienda, trabajadores, cuyos representantes lamentablemente fueron desalojados de nuestras tribunas: la realidad del país es que más de 600.000 trabajadores dependen de la forma como se legisle sobre el ingreso mínimo. Lo peor de todo es que en un alto porcentaje de los nuevos empleos, que tanto destaca el actual Gobierno, se pagan salarios precarios como el ingreso mínimo. Las cifras son indesmentibles.

El ingreso mínimo debería ser un salario de inicio en el mercado del trabajo; pero para miles de personas es un salario permanente, especialmente para muchas mujeres que cumplen tareas de servicio. Los propios datos del Gobierno, que hemos analizado y estudiado, revelan que el porcentaje de trabajadores de grandes empresas de regiones, como la Séptima, la Octava y la Novena, que perciben el ingreso mínimo es superior al promedio nacional.

Para reajustar el ingreso mínimo mensual, el Gobierno diseñó una mala teleserie. En marzo anunció que se iba a adelantar el reajuste del ingreso mínimo, que todos los años empieza a operar desde el 1 de julio. Para ello ingresó un proyecto que proponía elevar el monto del ingreso mínimo a

DISCUSIÓN SALA

205.000 pesos. ¿Qué pasó? Se rechazó en la Comisión de Hacienda, se rechazó en las salas de la Cámara de Diputados y del Senado, se rechazó en la Comisión Mixta, finalmente, y se rechazó el veto presidencial.

A partir de ese instante, se comenzó a conversar sobre muchas cosas. Sin embargo, como el Gobierno es tan intransigente y no cree en el diálogo, no sostuvo conversaciones sobre la materia con el mundo sindical. Ello constituyó prácticamente un desaire para esos trabajadores, pues lo lógico es que el Gobierno hubiese dialogado con ellos, ya que son quienes viven en carne propia lo que significa depender del ingreso mínimo. No existió el diálogo social con la CUT.

Pasaron los meses de abril, mayo y junio, y el Gobierno insistió en proponer su monto escuálido. Es cierto que después de las elecciones primarias, el Ejecutivo empezó a conversar con algunos de nosotros. Mi bancada delegó en mí las conversaciones. En ellas le planteamos al ministro de Hacienda en forma clara y categórica, como lo hicimos en marzo, que el monto del salario mínimo debía fijarse en 210.000 pesos, pero no nos entendieron. Planteamos otra alternativa: que en el primer tramo, hasta 220.000 pesos, la asignación familiar subiera a 10.000 pesos. Y planteamos otra más: que en los tramos segundo y tercero el monto se incrementara en mil pesos. ¿Qué significaba eso? Aumentar el costo para el erario en 10 millones de dólares. Dijeron que no.

Lamento profundamente que el diputado informante, señor Ernesto Silva, no mencionara ninguna línea de mi argumentación en la Comisión de Hacienda, que figura en la página 6 del informe que todos los colegas tienen en su escritorio. En dicha página se señala: "En efecto, el diputado señor Ortiz fundamentó la admisibilidad de la indicación presentada por los diputados señores Auth, Jaramillo, Lorenzini, Marinovic, Montes, Ortiz, Robles y la diputada señora Goic, que tiene por objeto cambiar la fecha de vigencia del proyecto...", de modo que el reajuste comenzara a regir desde el 1 de julio. Mi fundamentación se basó en lo siguiente: el salario mínimo es un beneficio que por tradición se otorga por doce meses, no por once meses como se pretende mediante el proyecto.

Además, planteé que de aprobarse el proyecto en los términos propuestos por el Gobierno, el incremento real del salario mínimo no sería de 17.000 pesos mensuales, sino de 15.455 pesos, toda vez que se está quitando un mes. Sin embargo, el Gobierno no entiende. El ministro señaló que había un informe en derecho, que acabamos de conocer y que consta de dos hojas. Sucede que puedo contra-argumentar respecto de ese informe. En la Comisión de Hacienda manifesté que iba a traer las actas.

DISCUSIÓN SALA

Las leyó el diputado Lorenzini. Perfecto, nos repartimos el trabajo. Pero también señalé que mediante un informe en derecho íbamos a demostrar que el Gobierno está equivocado.

Por ello, volvimos a reingresar la indicación. En consecuencia, solicito al Presidente de la Cámara de Diputados que justifique su inadmisibilidad. De lo contrario, vamos a plantear que la indicación es admisible, pues tenemos la argumentación necesaria para respaldarla.

Por otra parte, no me digan más que el salario mínimo solo lo pagan las pymes. ¿Son pymes las grandes empresas de seguridad? ¿Son pymes los retail? ¿Son pymes las empresas colectoras, que todos reconocen que pagan el ingreso mínimo? ¿Son pymes las estaciones de servicio que venden combustibles? Imposible. En las tribunas estaban presentes trabajadores que daban cuenta de que la realidad no es esa.

Este proyecto, que fija el ingreso mínimo en 210.000 pesos, ingresó el martes pasado con letra chica, es decir, se envió el último día de julio, de modo que no empezara a regir desde el 1 de julio. Eso es atentar contra las conversaciones que sostuvimos en marzo en la Comisión de Hacienda, en virtud de las cuales los seis diputados de la Concertación, el diputado Marinovic y los dos diputados de Renovación Nacional estuvimos de acuerdo en votar en contra la propuesta de reajuste de 205.000 pesos. Lo recuerdo para que haya claridad en la historia fidedigna del establecimiento de la ley. Pero algo tenían que dejar en el tintero.

En sus intervenciones, algunos destacados colegas han hecho descalificaciones, lo que indica que no están a la altura de lo que es la política, que implica dialogar y llegar a acuerdos.

Esperamos un gran gesto del Gobierno. Reitero mi petición de que se analice la admisibilidad de la indicación presentada, que se fundamente su inadmisibilidad y que se someta a votación. Es la única forma en que nosotros aprobaremos el proyecto en general.

He dicho.

El señor ELUCHANS (Presidente).- Cerrado el debate.

Corresponde votar en general el proyecto de ley, originado en mensaje, que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual. Hago presente a la Sala que la totalidad de sus normas son propias de ley simple o común.

-Durante la votación.

La señora PACAL (doña Denise) - Señor Presidente, pido la palabra.

El señor ELUCHANS (Presidente) -Tiene la palabra su señoría.

DISCUSIÓN SALA

La señora PASCAL (doña Denise)- Señor Presidente, no aparezco dentro de los pareos registrados. El diputado Cristián Letelier me pidió de palabra que me pareara con él. Es un gran amigo y quiero respetar su petición. Por lo tanto, no voy a participar en la votación del proyecto.

El señor ELUCHANS (Presidente).- Le agradezco la información que acaba de entregar, señora diputada.

Tiene la palabra el diputado señor Felipe Salaberry.

El señor SALABERRY.- Señor Presidente, el diputado Cristián Letelier está pareado con el diputado Ramón Farías.

El señor ELUCHANS (Presidente).- Muy bien. En consecuencia, la diputada Denise Pascal queda libre para votar.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 87 votos; por la negativa, 15 votos. Hubo 3 abstenciones.

El señor ELUCHANS (Presidente).- Aprobado.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alinco Bustos René; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñaloza Enrique; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Borojevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Jaramillo Becker Enrique; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Lemus Aracena Luis; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosauero; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz

DISCUSIÓN SALA

María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Salaberry Soto Felipe; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Schilling Rodríguez Marcelo; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Tuma Zedan Joaquín; Turrez Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Araya Guerrero Pedro; Carmona Soto Lautaro; Díaz Díaz Marcelo; Espinosa Monardes Marcos; Girardi Lavín Cristina; Gutiérrez Gálvez Hugo; Latorre Carmona Juan Carlos; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Pacheco Rivas Clemira; Rincón González Ricardo; Saffirio Espinoza René; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Teillier Del Valle Guillermo.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Jarpa Wevar Carlos Abel; Robles Pantoja Alberto; Torres Jeldes Víctor.

El señor ELUCHANS (Presidente).-Vamos a proceder a votar el proyecto en particular.

El señor ORTIZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ELUCHANS (Presidente).- Tiene la palabra su señoría.

El señor ORTIZ.- Señor Presidente, al inicio de la sesión renovamos la indicación al artículo 1º, la cual dispone que el reajuste será a contar del 1 de julio. Le pido que discutamos su admisibilidad.

El señor ELUCHANS (Presidente).- Señor diputado, si me permite conducir la sesión en forma normal, voy a explicar la situación.

Informo a la Sala que la diputada Carolina Goic y los diputados José Miguel Ortiz, Ricardo Rincón, René Saffirio, Enrique Jaramillo y Eduardo Cerda presentaron una indicación para sustituir, en el inciso primero del artículo 1º, la frase: "a contar del primer día del mes de publicación de esta ley," por "a contar del 1º de julio de este año".

La Mesa considera que la indicación es inadmisibles por tratarse de una materia de iniciativa exclusiva de su excelencia el Presidente de la República, de conformidad con el numeral 4º, inciso cuarto, del artículo 65 de la Constitución Política de la República.

Tiene la palabra el diputado José Miguel Ortiz.

DISCUSIÓN SALA

El señor ORTIZ.- Señor Presidente, considero que está equivocado.

El señor ELUCHANS (Presidente).- Si su señoría quiere insistir, antes de votar le voy a conceder la palabra por cinco minutos para que defienda su posición, y después a un diputado que apoye la posición de la Mesa.

Tiene la palabra su señoría.

El señor ORTIZ.- Señor Presidente, en la Comisión de Hacienda, el ministro manifestó que tenía un informe en derecho, cuestión que quiero rebatir. En primer lugar, respecto de los argumentos del Ejecutivo sobre la eventual inconstitucionalidad que reviste el hecho de dar vigencia retroactiva al incremento del ingreso mínimo mensual, discrepamos de ellos por lo siguiente.

Si bien es cierto que la irretroactividad es el principio general que establece el artículo 9° del Código Civil, con excepción de las leyes interpretativas, es una regla meramente legal y, por ende, obliga al juez, pero no al legislador, que puede dictar un precepto legal contrario a otro precepto legal, sin más límite...

El señor ELUCHANS (Presidente).- ¿Me permite, señor diputado? Solo una breve interrupción, en beneficio del tiempo de que dispone para defender su tesis.

La Mesa no ha declarado inconstitucional la indicación porque la disposición sea retroactiva, sino porque es facultad exclusiva del Presidente de la República. Lo interrumpí porque quiero darle la oportunidad para que defienda la tesis contraria a la de la Mesa.

El señor ORTIZ.- Muchas gracias, señor Presidente. Eso significa que el grupo de parlamentarios que presentamos la indicación tenemos la razón. Usted plantea que solo el Ejecutivo puede plantear la retroactividad de una norma. ¿En qué nos basamos para afirmar que la indicación es admisible? En que la indicación involucra cero pesos para el erario, a diferencia de los artículos 2° y 3°, que sí representan gasto. ¿Por qué exigimos, en este caso a los empleadores, que paguen el reajuste con efecto retroactivo? Por una cuestión fundamental: porque desde 1990 hasta 2013, es decir, durante 23 años, el ingreso mínimo se ha pagado por doce meses, no por once. Que quede claro. En el fondo, representa un derecho adquirido de los trabajadores. ¡Y, por Dios, no me vengan nuevamente con las pymes! A las únicas que les interesa esto es a las grandes empresas.

Por lo tanto, exigimos que la Mesa someta a votación la indicación, porque más que de constitucionalidad, es un problema de operatividad, debido a la tardanza del Ejecutivo en materializar esta iniciativa, toda vez que los salarios, los impuestos y las cotizaciones deberán ser reliquidados. No nos parece que sea una razón suficiente para que los trabajadores absorban el costo de esto.

DISCUSIÓN SALA

A todo esto se deben las manifestaciones que realizaran los asistentes a las tribunas, porque entienden que sus ingresos mínimos están siendo objeto de un despojo.

Por eso, consideramos que nuestra indicación es admisible.
He dicho.

-Aplausos.

El señor ELUCHANS (Presidente).- Para defender la tesis de la Mesa respecto de la inadmisibilidad de la indicación, tiene la palabra el diputado Ernesto Silva.

El señor SILVA.- Señor Presidente, honorable Cámara, en primer lugar, quiero valorar el entusiasmo y la pasión con que el colega Ortiz ha defendido su punto de vista; sin embargo, nada tiene que ver con lo que la Mesa declaró inadmisibile. Por lo tanto, quiero explicar a la Sala las razones por las cuales la Mesa declaró inadmisibile la indicación porque, al parecer, el diputado Ortiz no las escuchó.

Lo que hace la indicación es adelantar la vigencia del reajuste del ingreso mínimo. El número 4º, inciso cuarto, del artículo 65 de la Constitución Política, establece lo siguiente:

“Corresponderá, asimismo, al Presidente de la República, la iniciativa exclusiva para:

4º Fijar, modificar, conceder o aumentar remuneraciones, jubilaciones, pensiones, montepíos, rentas y cualquier otra clase de emolumentos, préstamos o beneficios al personal en servicio o en retiro y a los beneficiarios de montepíos, en su caso, de la administración pública y demás organismos y entidades anteriormente señalados, como asimismo fijar las remuneraciones mínimas de los trabajadores del sector privado -para que no haya dudas, repito la última frase: fijar las remuneraciones mínimas de los trabajadores del sector privado-, aumentar obligatoriamente sus remuneraciones y demás beneficios económicos o alterar -escúchese bien- las bases que sirvan para determinarlos; todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los números siguientes;”.

El diputado Ortiz hizo una apasionada defensa de la retroactividad de la ley, que resulta también muy interesante: pero este proyecto fija el ingreso mínimo mensual. De manera que las indicaciones que hacen lo mismo, por entusiasta que sea mi colega y amigo José Miguel Ortiz, son inadmisibles aquí y en cualquier parte.

Desde este punto de vista, la declaración de inadmisibilidad de la Mesa es correcta y, por lo mismo, le pedimos que la reafirme en esa línea.

DISCUSIÓN SALA

He dicho.

El señor ELUCHANS (Presidente).- Corresponde votar la declaración de inadmisibilidad de la indicación.

Hago presente a las señoras diputados y señores diputados que quienes voten a favor, apoyan la tesis de inadmisibilidad de la indicación sostenida por la Mesa, y quienes voten en contra, apoyan la tesis de los autores de la misma.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 50 votos; por la negativa, 51 votos. Hubo 1 abstención.

El señor ELUCHANS (Presidente).- Rechazada.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arenas Hödar Gonzalo; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Browne Urrejola Pedro; Cardemil Herrera Alberto; Cristi Marfil María Angélica; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Estay Peñaloza Enrique; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Martínez Labbé Rosauero; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Sabat Fernández Marcela; Salaberry Soto Felipe; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Torres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Burgos Varela Jorge; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Girardi Lavín Cristina; Goic Borojevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Jaramillo Becker Enrique;

DISCUSIÓN SALA

Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Vidal Lázaro Ximena; Walker Prieto Matías.

-Se abstuvo el diputado señor Delmastro Naso Roberto.

El señor ELUCHANS (Presidente).- La mayoría ha decidido que la indicación es admisible.

En consecuencia, procede votar el artículo 1º, con la indicación propuesta por la diputada Carolina Goic y los diputados Ortiz, Rincón, Saffirio, Jaramillo y Cerda.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 70 votos; por la negativa, 33 votos. Hubo 1 abstención.

El señor ELUCHANS (Presidente).- Aprobado el artículo 1º con la indicación.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Edwards Silva José Manuel; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; García García René Manuel; Girardi Lavín Cristina; Goic Borojevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosauero; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Díaz Nicolás; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Santana Tirachini Alejandro;

DISCUSIÓN SALA

Sauerbaum Muñoz Frank; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Arenas Hödar Gonzalo; Baltolu Rasera Nino; Bauer Jouanne Eugenio; Cristi Marfil María Angélica; Eluchans Urenda Edmundo; Estay Peñaloza Enrique; Kort Garriga Issa; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Pino Romilio; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Kast Rist José Antonio; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Melero Abaroa Patricio; Molina Oliva Andrea; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Recondo Lavanderos Carlos; Rojas Molina Manuel; Salaberry Soto Felipe; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Turre Figuerola Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica. – Se abstuvo el diputado señor Delmastro Naso Roberto.

El señor ELUCHANS (Presidente).- Tiene la palabra el señor ministro de Hacienda.

El señor LARRAÍN (ministro de Hacienda).- Señor Presidente, el Ejecutivo hace reserva de constitucionalidad respecto de esa indicación.

Gracias, señor Presidente.

El señor ELUCHANS (Presidente).- Corresponde votar el artículo 2º, referido al monto de la asignación familiar y maternal, con la indicación de forma del Ejecutivo para sustituir en el inciso primero del artículo 1º de la ley N° 18.987, que se reemplaza, la frase "a contar del primer día del mes de publicación de esta ley,", por la frase "a contar de la fecha de vigencia del reajuste del ingreso mínimo mensual aplicado en el año 2013,".

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 102 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 1 abstención.

El señor ELUCHANS (Presidente).- Aprobado.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

DISCUSIÓN SALA

Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñaloza Enrique; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Boroevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; Rosales Guzmán Joel; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosauero; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Salaberry Soto Felipe; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysseberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Se abstuvo el diputado señor Robles Pantoja Alberto.

El señor ELUCHANS (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Ernesto Silva.

El señor SILVA.- Señor Presidente, queremos hacer reserva de constitucionalidad respecto de la admisibilidad de la indicación aprobada en la votación anterior.

El señor ELUCHANS (Presidente).- Corresponde votar el artículo 3º, referido al valor del subsidio familiar.

DISCUSIÓN SALA

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 104 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor ELUCHANS (Presidente).- Aprobado.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñaloza Enrique; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Borojevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Rosales Guzmán Joel; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosauero; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Salaberry Soto Felipe; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Turrez Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

El señor ELUCHANS (Presidente).- Corresponde votar el artículo 4°.

DISCUSIÓN SALA

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 101 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 1 abstención.

El señor ELUCHANS (Presidente).- Aprobado.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñaloza Enrique; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Borojevic Carolina; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Rosales Guzmán Joel; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosauero; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Salaberry Soto Felipe; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vargas Pizarro Orlando; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal

Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Se abstuvo el diputado señor Robles Pantoja Alberto.

DISCUSIÓN SALA

El señor ELUCHANS (Presidente).- **Despachado el proyecto.**

OFICIO LEY

1.5. Oficio de Cámara de Origen a Cámara Revisora

Oficio de ley a Cámara de Diputados. Comunica texto aprobado. Fecha 05 de agosto, 2013. Cuenta en Sesión 44, Legislatura 361. Senado

Oficio N° 10.857
VALPARAÍSO, 5 de agosto de 2013

A S.E. EL
PRESIDENTE
DEL
H. SENADO

Con motivo del mensaje, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente proyecto de ley, que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, correspondiente al boletín N° 9037-05.

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1°.- Elévase, a contar del 1° de julio de este año, de \$193.000.- a \$210.000.- el monto del ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 18 años de edad y hasta de 65 años de edad.

Elévase, a contar del 1° de julio de este año, de \$144.079.- a \$156.770.- el monto del ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 65 años de edad y para los trabajadores menores de 18 años de edad.

Elévase, a contar del 1° de julio de este año, el monto del ingreso mínimo mensual que se emplea para fines no remuneracionales, de \$124.497.- a \$135.463.-.

Artículo 2°.- Reemplázase, a contar del primer día del mes de publicación de esta ley, el artículo 1° de la ley N° 18.987, por el siguiente:

“Artículo 1°.- A contar de la fecha de vigencia del reajuste del ingreso mínimo mensual aplicado en el año 2013, las asignaciones familiar y maternal del Sistema Único de Prestaciones Familiares, reguladas por el decreto con fuerza de ley N° 150, de 1982, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, tendrán los siguientes valores, según el ingreso mensual del beneficiario:

OFICIO LEY

a) De \$8.426.- por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual no exceda de \$220.354.-.

b) De \$5.294.- por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$220.354.- y no exceda los \$321.851.-.

c) De \$1.673.- por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$321.851.- y no exceda los \$501.978.-.

d) Las personas que tengan acreditadas o que acrediten cargas familiares y cuyo ingreso mensual sea superior a \$501.978.- no tendrán derecho a las asignaciones aludidas en este artículo.

Sin perjuicio de lo anterior, mantendrán su plena vigencia los contratos, convenios u otros instrumentos que establezcan beneficios para estos trabajadores.

Dichos afiliados y sus respectivos causantes mantendrán su calidad de tales para los demás efectos que en derecho correspondan.

Los beneficiarios contemplados en la letra f) del artículo 2° del citado decreto con fuerza de ley N° 150 y los que se encuentren en goce de subsidio de cesantía se entenderán comprendidos en el grupo de beneficiarios indicados en la letra a) precedente.”.

Artículo 3°.- Fíjase, a contar de la vigencia de los incisos primero, segundo y tercero del artículo 1° de la presente ley, en \$8.426.- el valor del subsidio familiar establecido en el artículo 1° de la ley N° 18.020.

Artículo 4°.- El mayor gasto fiscal que represente durante el año 2013 la aplicación de los artículos 1°, 2° y 3° de la presente ley, se financiará con cargo a los recursos del Tesoro Público.”.

Dios guarde a V.E.

EDMUNDO ELUCHANS URENDA
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIČ
Secretario General de la Cámara de Diputados

INFORME COMISIÓN HACIENDA

2. Segundo Trámite Constitucional: Senado

2.1. Informe Comisión de Hacienda

Senado. Fecha 07 de agosto, 2013. Cuenta en Sesión 46, Legislatura 361. Certificado

CERTIFICADO

Certifico que el día 7 de agosto de 2013, la Comisión de Hacienda sesionó para tratar el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, **Boletín N° 9.037-05**, con urgencia calificada de "discusión inmediata".

Se hace presente que el proyecto sólo contiene disposiciones de ley común.

Asimismo, cabe hacer presente que por tratarse de un proyecto con urgencia calificada de "discusión inmediata", en conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, se discutió la iniciativa en general y en particular a la vez.

Esta iniciativa de ley, tiene por objetivo reajustar el monto del ingreso mínimo mensual, lo que se aplicará también al ingreso mínimo mensual de los trabajadores menores de 18 y mayores de 65 años y al ingreso mínimo mensual con fines no remuneracionales. Además, se reajusta la asignación familiar, maternal y el subsidio familiar.

A la sesión en que la Comisión se ocupó de este asunto asistieron, además de sus miembros, el Honorable Senador señor Hosain Sabag Castillo.

Asimismo, en calidad de invitados, concurrieron, del Ministerio de Hacienda, el Ministro, señor Felipe Larraín; el Subsecretario, señor Julio Dittborn; la Coordinadora Mercado de Capitales, señora Rosario Celedón; el Coordinador Tributario, señor Miguel Zamora; el asesor, señor Pablo Cañas, y el Coordinador Legislativo, señor Francisco Moreno.

De la Corporación de Estudios para Latinoamérica (CIEPLAN), la Secretaria Ejecutiva del Programa Legislativo, señorita Macarena Lobos.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, las asesoras, señoritas Carol Parada y Constanza Castillo.

INFORME COMISIÓN HACIENDA

Del Instituto Libertad y Desarrollo, el asesor, señor Sergio Morales.

La asesora del Honorable Senador señor Novoa, señorita Bernardita del Río.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL

Durante la discusión en general del proyecto de ley la Comisión escuchó la exposición del señor Ministro de Hacienda.

Asimismo, debatió acerca de lo obrado en el primer trámite constitucional, en cuanto se otorgó retroactividad a los reajustes contenidos en la ley en virtud de indicación de origen parlamentario, lo que podría implicar falta de constitucionalidad en relación con las normas contenidas en el artículo 19 N° 24° y 65, inciso cuarto, número 4° de la Constitución Política de la República. Durante la discusión referida, se tuvo en cuenta también, lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley Orgánica del Congreso Nacional y el artículo 118 del Reglamento del Senado.

La Comisión por la unanimidad de sus miembros Honorables Senadores señores Escalona, Kuschel, Lagos, Larraín Fernández y Zaldívar, acordó que sea la Sala del Senado la que se pronuncie sobre la admisibilidad antes referida.

Sometido a votación en general el proyecto de ley, fue aprobado por la unanimidad de sus miembros Honorables Senadores señores Escalona, Kuschel, Lagos, Larraín Fernández y Zaldívar.

- - -

DISCUSIÓN EN PARTICULAR

El **Ejecutivo** presentó una indicación para modificar el plazo de vigencia contenido en los tres incisos del artículo 1°, indicación que posteriormente fue retirada por el Ejecutivo.

INFORME COMISIÓN HACIENDA

Asimismo, se presentaron dos indicaciones de los **Honorables Senadores señores Escalona, Lagos y Zaldívar**, una que sustituye el proyecto de ley y otra que reemplaza el artículo 2° de la iniciativa legal. Ambas fueron declaradas inadmisibles por el Presidente de la Comisión.

Puestos en votación los artículos 1°, 2°, 3° y 4°, fueron aprobados por la unanimidad de sus miembros Honorables Senadores señores Escalona, Kuschel, Lagos, Larraín Fernández y Zaldívar.

- - -

INFORME FINANCIERO

El informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de 30 de julio de 2013, señala, de manera textual, lo siguiente:

"I Antecedentes.

1. A contar del primer día del mes de publicación de esta ley, se fija el monto de ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 18 años y hasta 65 años de edad, en \$210.000.

2. Adicionalmente, y a partir de esa misma fecha, se modifica el monto del subsidio familiar y los tramos para la asignación familiar y maternal y los montos correspondientes a cada tramo.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

Como consecuencia de lo anterior:

a. Se modifican los niveles de ingresos inferiores y superiores correspondientes al grupo C, a que se refiere el artículo 160 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2.763 de 1979 y de las leyes 18.933 y 18.469, de \$193.000 a \$210.000 y de \$281.780 a \$306.600, respectivamente.

Estas modificaciones generan una disminución en la recaudación de copagos en la modalidad institucional en los establecimientos del Sistema Nacional de Servicios de Salud, lo que implica menores ingresos para el año 2013 de \$1.607 millones.

INFORME COMISIÓN HACIENDA

b. Se modifica el valor del subsidio previsional a los trabajadores jóvenes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley N° 20.255, lo que significa un costo fiscal en el año 2013 de \$84 millones.

c. A contar de la misma fecha se fija el monto del ingreso mínimo mensual que se utiliza para fines no remuneracionales en \$135.463.

La aplicación de este incremento origina un mayor costo fiscal durante 2013 de aproximadamente \$786 millones por el aumento en el valor de la asignación por muerte de activos y pensionados del antiguo sistema.

d. A contar del primer día del mes de publicación de la ley se modifican los tramos para la asignación familiar y maternal y los montos correspondientes a cada tramo, de tal forma que para el primer tramo se establece un valor de \$ 8.426, el segundo tramo un valor de \$ 5.294 y el tercer tramo un valor de \$ 1.673. Lo anterior, significa un costo de aproximadamente \$1.725 millones para el presente ejercicio fiscal.

A partir de la misma fecha, se fija en \$8.426 el valor del Subsidio Familiar establecido en el artículo 1° de la ley N° 18.020, con un costo fiscal de aproximadamente \$6.872 millones para 2013.

En consecuencia, el costo total del proyecto de ley en el presente año asciende \$11.074 millones y se financiará con cargo a los recursos del Tesoro Público.

A partir del año 2014, los recursos serán provistos en las respectivas leyes de presupuestos.”.

En consecuencia, las normas de la iniciativa legal en informe no producirán desequilibrios macroeconómicos ni incidirán negativamente en la economía del país.

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

En mérito de los acuerdos precedentemente expuestos, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de proponeros la aprobación en general y en particular de la iniciativa legal en trámite, en los mismos términos en que fue despachado por la Honorable Cámara de Diputados, cuyo texto es del siguiente tenor:

INFORME COMISIÓN HACIENDA

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1°.- Elévase, a contar del 1° de julio de este año, de \$193.000.- a \$210.000.- el monto del ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 18 años de edad y hasta de 65 años de edad.

Elévase, a contar del 1° de julio de este año, de \$144.079.- a \$156.770.- el monto del ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 65 años de edad y para los trabajadores menores de 18 años de edad.

Elévase, a contar del 1° de julio de este año, el monto del ingreso mínimo mensual que se emplea para fines no remuneracionales, de \$124.497.- a \$135.463.-.

Artículo 2°.- Reemplázase, a contar del primer día del mes de publicación de esta ley, el artículo 1° de la ley N° 18.987, por el siguiente:

“Artículo 1°.- A contar de la fecha de vigencia del reajuste del ingreso mínimo mensual aplicado en el año 2013, las asignaciones familiar y maternal del Sistema Único de Prestaciones Familiares, reguladas por el decreto con fuerza de ley N° 150, de 1982, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, tendrán los siguientes valores, según el ingreso mensual del beneficiario:

a) De \$8.426.- por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual no exceda de \$220.354.-.

b) De \$5.294.- por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$220.354.- y no exceda los \$321.851.-.

c) De \$1.673.- por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$321.851.- y no exceda los \$501.978.-.

d) Las personas que tengan acreditadas o que acrediten cargas familiares y cuyo ingreso mensual sea superior a \$501.978.- no tendrán derecho a las asignaciones aludidas en este artículo.

Sin perjuicio de lo anterior, mantendrán su plena vigencia los contratos, convenios u otros instrumentos que establezcan beneficios para estos trabajadores.

Dichos afiliados y sus respectivos causantes mantendrán su calidad de tales para los demás efectos que en derecho

INFORME COMISIÓN HACIENDA

correspondan.

Los beneficiarios contemplados en la letra f) del artículo 2° del citado decreto con fuerza de ley N° 150 y los que se encuentren en goce de subsidio de cesantía se entenderán comprendidos en el grupo de beneficiarios indicados en la letra a) precedente.”.

Artículo 3°.- Fíjase, a contar de la vigencia de los incisos primero, segundo y tercero del artículo 1° de la presente ley, en \$8.426.- el valor del subsidio familiar establecido en el artículo 1° de la ley N° 18.020.

Artículo 4°.- El mayor gasto fiscal que represente durante el año 2013 la aplicación de los artículos 1°, 2° y 3° de la presente ley, se financiará con cargo a los recursos del Tesoro Público.”.

- - -

Sala de la Comisión, a 7 de agosto de 2013.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de la Comisión

DISCUSIÓN SALA

2.2. Discusión en Sala

Senado. Legislatura 361, Sesión 46. Fecha 07 de agosto, 2013. Discusión general. Se declara inadmisibile.

REAJUSTE DE MONTO DE INGRESO MÍNIMO MENSUAL

El señor PIZARRO (Presidente).- Corresponde ocuparse en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, con informe de la Comisión de Hacienda y urgencia calificada de "discusión inmediata".

Cabe recordar que, por acuerdo de Comités, esta iniciativa debe votarse en el día de hoy.

--Los antecedentes sobre el proyecto (9037-05) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 44ª, en 6 de agosto de 2013.

Certificado de Comisión:

Hacienda: sesión 46ª, en 7 de agosto de 2013.

El señor PIZARRO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).- El principal objetivo de la iniciativa es reajustar el monto del ingreso mínimo mensual, lo que se aplicará también al ingreso mínimo mensual de los trabajadores menores de 18 años y mayores de 65 años y al ingreso mínimo mensual con fines no remuneracionales. Además, se reajustan las asignaciones familiar y maternal y el subsidio familiar.

La Comisión de Hacienda discutió el proyecto en general y en particular, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, y lo aprobó en los mismos términos en que fue despachado por la Cámara de Diputados, por la unanimidad de sus miembros, Senadores señores Escalona, Kuschel, Lagos, Larraín (don Hernán) y Zaldívar.

Asimismo, la Comisión deja constancia de que debatió acerca de lo obrado en el primer trámite constitucional, en cuanto se otorgó retroactividad a los reajustes contenidos en la ley en virtud de una indicación de origen parlamentario, lo que podría implicar falta de constitucionalidad en relación con las normas contenidas en el artículo 19, número 24º, y artículo 65, inciso cuarto, número 4º, de la Constitución Política de la República.

Además, el órgano técnico hace presente que, por la unanimidad de sus miembros, acordó que sea la Sala del Senado la que se pronuncie sobre la admisibilidad antes referida.

El texto que se propone aprobar se consigna en el boletín comparado que Sus Señorías tienen a su disposición.

El señor PIZARRO (Presidente).- En discusión general el proyecto.

Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

DISCUSIÓN SALA

El señor LARRAÍN (Ministro de Hacienda).- Señor Presidente, si usted lo estima conveniente, me referiré ahora al tema de la admisibilidad. Pero de no estimarlo prudente, puedo hacerlo posteriormente, dado que se trata de un aspecto que ya se ha comentado.

El señor PIZARRO (Presidente).- Señor Ministro, me parece que es de la esencia de la discusión de esta iniciativa lo referido a la admisibilidad de la indicación aprobada en la otra rama legislativa.

Tiene la palabra, señor Ministro.

El señor LARRAÍN (Ministro de Hacienda).- Perfecto, señor Presidente.

En sesión del día lunes recién pasado, la Cámara Baja aprobó una indicación parlamentaria que había sido declarada inadmisibile por la Mesa, criterio que el Ejecutivo comparte, tal como lo hicimos ver en esa ocasión.

Simplemente, para entender el asunto, el punto radica en lo siguiente.

La indicación de la Cámara de Diputados estableció la retroactividad del reajuste a partir del 1º de julio, lo cual presenta dos problemas.

Por un lado, significa un mayor gasto, dado que no solamente se establece la retroactividad respecto del salario mínimo, sino también sobre las asignaciones familiares.

En segundo lugar, aun el reajuste del salario mínimo que se usa para fines no remuneracionales tiene efectos en el gasto fiscal, toda vez que determina algunas prestaciones sociales como la asignación por muerte.

Este es un primer elemento: aquello que significa un mayor gasto fiscal es de iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

A mayor abundamiento, al haber declarado admisible esta indicación, se vulneró el numeral 4º del artículo 65 de la Constitución, que dispone que corresponde al Presidente de la República la iniciativa exclusiva para "fijar las remuneraciones mínimas de los trabajadores del sector privado, aumentar obligatoriamente sus remuneraciones y demás beneficios económicos o alterar las bases que sirvan para determinarlos".

La lectura simple de esa normativa constitucional deja meridianamente claro que esta es una materia de iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

Asimismo, el salario mínimo no es un problema del sector público, desde el momento en que ningún trabajador de la Administración Pública gana ese monto. De hecho, en ese sector no hay nadie que reciba menos de 250 mil pesos.

Por lo tanto, esta es una situación que afecta a un grupo de trabajadores del sector privado. Y, dependiendo de cómo hiciéramos el cálculo, con un reajuste del ingreso mínimo de hasta 5 por ciento se llegaría a 200 mil personas, y con uno de hasta 25 por ciento, a 600 mil.

DISCUSIÓN SALA

En consecuencia, más allá de eso, queda absolutamente claro el tema de la admisibilidad que se somete a conocimiento del Senado.

Solamente quería hacer presente la opinión del Ejecutivo y las bases que la sustentan.

Gracias, señor Presidente.

El señor PIZARRO (Presidente).- A usted, señor Ministro.

Tiene la palabra el Honorable señor Kuschel.

El señor KUSCHEL.- Señor Presidente, mi preocupación apunta a lo mismo que acaba de señalar el señor Ministro de Hacienda, en orden a cómo vamos a tratar lo relativo a la retroactividad, que manifiestamente no corresponde. En la Comisión de Hacienda se sugirió que el Ejecutivo no formulara una indicación que traía preparada a propósito de ello. No sé si procede presentarla en la Sala. Mi duda es cómo vamos a votar.

El señor PIZARRO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, deseo referirme al tema planteado por el Ministro.

Efectivamente, en la Comisión de Hacienda abordamos esta materia.

El Gobierno había formulado una indicación mediante la cual pretendía reponer que el reajuste del salario mínimo tuviera aplicación desde la vigencia de la ley, a contar del mes de julio.

Sin embargo, después de intercambiar opiniones, el Ejecutivo se dio cuenta de que no era bueno presentarla, porque, en el fondo, estaría casi validando que lo resuelto por la Cámara de Diputados, de acuerdo con la tesis de ellos, era inconstitucional.

Por eso el Gobierno decidió retirarla, frente a la observación que nosotros planteamos, de manera de radicar en la Sala la discusión de la admisibilidad, que es lo que recomienda la Comisión de Hacienda. Y no lo hace solo por no querer pronunciarse, sino por aplicación de nuestra Ley Orgánica Constitucional.

Y quisiera explayarme sobre el particular.

Antes de la modificación que se introdujo al artículo 15 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso, yo y otros señores Senadores, como Presidentes del Senado, desde 1990, cada vez que la Cámara de origen determinaba la admisibilidad o inadmisibilidad, como Cámara revisora no innovábamos sobre lo resuelto por aquella.

Yo no era Senador en el tiempo en que se efectuó la reforma a la Ley Orgánica Constitucional del Congreso. Me dicen -conversé con el Honorable señor Hernán Larraín sobre el particular- que se modificó su artículo 15 para tratar de dirimir este asunto. Pero, a pesar de que se quiso hacer eso, no se definió. Y es lo que voy a alegar en este caso: por qué hay que mantener la tesis antigua.

El artículo 15 de la Ley Orgánica del Congreso dispone que la "inadmisibilidad de un proyecto de ley o de reforma constitucional que vulnere lo dispuesto en el inciso primero" -anotemos, en el

DISCUSIÓN SALA

inciso primero- "del artículo 65 de la Constitución Política (...) será efectuada por el Presidente de la Cámara de origen. No obstante, la Sala de dicha Cámara podrá reconsiderar esa declaración."

Y luego, en el inciso segundo, señala: "Con todo, si en el segundo trámite constitucional la Sala de la Cámara revisora rechazare la admisibilidad aprobada por la Cámara de origen, se constituirá una comisión mixta, de igual número de diputados y senadores, la que efectuará una proposición para resolver la dificultad."

Pero el artículo 15 se refiere al inciso primero del artículo 65 de la Constitución.

¿Y qué señala dicho precepto, que no tendría aplicación en este caso?

Dispone que "Las leyes pueden tener origen en la Cámara de Diputados o en el Senado, por mensaje que dirija el Presidente de la República o por moción de cualquiera de sus miembros. Las mociones no pueden ser firmadas por más de diez diputados ni por más de cinco senadores."

Sin embargo, no alude a los otros numerales del artículo 65.

Por lo tanto, lo que está reglamentado en el artículo 15 se refiere solo a una falta en el origen del proyecto: una normativa sobre impuestos no puede iniciarse en el Senado, sino en la Cámara de Diputados.

En consecuencia, hay que resolver qué pasa hoy cuando la Cámara Baja, con fundamento o sin él -ello podrá discutirse-, ha determinado que la norma es admisible.

En lo personal, creo que el Presidente del Senado no podría revisar la admisibilidad. Y si Senadores o Diputados -en el número que indica la Constitución-, o el propio Presidente de la República, el Senado o la Cámara Baja estiman que lo aprobado es inconstitucional, debería seguirse la lógica de presentar el requerimiento correspondiente ante el Tribunal Constitucional.

Por consiguiente, en este caso ni la Presidencia ni la Sala podrían pronunciarse acerca de la inadmisibilidad.

Hubiera sido bueno que esta materia se resolviera en el artículo 15 en forma directa. Me parece que sería conveniente en el próximo tiempo corregir esa disposición, para referirla a todos los casos en que se declare la admisibilidad en la Cámara de origen y se produzca una dificultad o controversia con la Cámara revisora.

Conversé sobre este tema con el Senador Hernán Larraín. He recibido varias informaciones al respecto. Pero he llegado a esa convicción. Creo que hay que mantener la tesis de que en esta Corporación no podemos revisar la admisibilidad una vez declarada por la Cámara de origen. Eso sí, el Gobierno y los parlamentarios tenemos el derecho de recurrir al Tribunal Constitucional para rectificar si ha habido algún error.

He dicho.

DISCUSIÓN SALA

El señor PIZARRO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Hernán Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, efectivamente, con el Senador Zaldívar hemos estado conversando sobre esta situación. Y tengo sobre el particular dos opiniones.

Una se refiere al fondo del tema del proyecto de ley de reajuste. En cuanto a aquella parte en que se ha incorporado un efecto retroactivo por iniciativa parlamentaria, a mí no me cabe la menor duda de que se trata de una disposición claramente inconstitucional.

El artículo 65, número 4º, de la Carta Fundamental, establece con bastante precisión que es de iniciativa exclusiva del Presidente de la República "fijar las remuneraciones mínimas de los trabajadores del sector privado, aumentar obligatoriamente sus remuneraciones y demás beneficios económicos o alterar las bases que sirvan para determinarlos".

Esto, sin lugar a dudas, es una responsabilidad que recae en el Ejecutivo.

Dice don Alejandro Silva que "cuando estas intervenciones se dirigen al sector privado, lo que se confía a la responsabilidad especial del Presidente, cuando se quiere dar paso a una ordenación legal, es la repercusión que puede tener, no tanto en cuanto a los mismos intereses privados de los sectores comprometidos, sino en el proceso económico colectivo general, en la tarea productiva nacional".

Por lo tanto, los parlamentarios pueden rechazar o reducir, pero no proponer un incremento del salario mínimo. Ello, al igual que en las demás disposiciones de gasto público o de creación de empleos y, en general, en el espíritu establecido en el artículo 65 de la Constitución en sus distintos numerales.

Existen también otras razones que a mayor abundamiento podrían justificar esta inconstitucionalidad.

Por un lado, el artículo 19, número 24º, que se refiere a la propiedad privada, en donde se establece que "Nadie puede, en caso alguno, ser privado de su propiedad, del bien sobre que recae o de alguno de los atributos o facultades esenciales del dominio, sino en virtud de ley general o especial que autorice la expropiación por causa de utilidad pública o de interés nacional, calificada por el legislador."

El Tribunal Constitucional ha sostenido sobre esta materia que "el legislador no puede privar a una persona del dominio o propiedad legítimamente adquiridos bajo la legislación vigente, mediante la dictación de una ley posterior que con efecto retroactivo cree un requisito de validez en el título traslativo o en el modo de adquirir, cuya omisión traiga como consecuencia la nulidad del acto y la restitución de la cosa objeto del contrato".

Podríamos alegar más antecedentes sobre la inconstitucionalidad. En aras del tiempo y del resto de los antecedentes que debo plantear, no me parece necesario. En mi concepto, la Cámara de Diputados obró equivocadamente al aprobar esta disposición como admisible.

DISCUSIÓN SALA

Porque rompe texto expreso de la Constitución. Hay materias susceptibles de interpretación, como la que señalaré luego. Pero, a mi juicio, esta no lo es.

Lo que quiero plantear a continuación es qué ocurriría si declaráramos la inadmisibilidad de esta disposición del proyecto de ley de reajuste del ingreso mínimo mensual.

Efectivamente, el artículo 15 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional dispone una forma de resolver. La interpretación que acabo de oírle al Senador Zaldívar se circunscribe solo a lo que señala el inciso primero del artículo 65 de la Carta Fundamental. Por lo tanto, restringe la capacidad de que dispone el Senado, en este caso como Cámara revisora, para referirse a una disposición considerada inadmisibile por las causales del número 4° del artículo 65 de la Constitución, y no por lo preceptuado en su inciso primero.

Sin embargo, me parece que esa no es la interpretación correcta ni corresponde a la que le hemos dado en el Senado a esa misma disposición.

Porque el inciso segundo del artículo 15 expresa: "Con todo" -en otras palabras: a pesar de lo señalado en el inciso precedente- "si en el segundo trámite constitucional la Sala de la Cámara revisora rechazare la admisibilidad aprobada por la Cámara de origen" -o sea, no hace referencia a determinado artículo o número, sino a que si rechaza la admisibilidad acordada en la Cámara de origen-, "se constituirá una comisión mixta". Y el artículo sigue.

Es decir, la Cámara de Diputados aprueba una disposición porque la considera admisible. Y nosotros, en afán de Cámara revisora, vemos dicha disposición...

El señor PIZARRO (Presidente).- Ha concluido su tiempo, señor Senador.

El señor LARRAÍN.- Le pido un par de minutos adicionales.

El señor PIZARRO (Presidente).- Está bien.

El señor LARRAÍN.- Muchas gracias.

Como explicaba: en afán de Cámara revisora vemos dicha disposición y estimamos que ella no es admisible. Y si así lo acordamos, entonces se rechaza esa admisibilidad por carecer de constitucionalidad y se constituye la Comisión Mixta. No existe restricción acerca de a qué disposición se refiere esta declaración de inadmisibilidad.

Tanto es así, que quiero recordarles que la Sala del Senado le encomendó a la Comisión de Constitución revisar una propuesta de traspaso de categoría de los profesores municipales: desde la contrata a la planta funcionaria. Hay un proyecto que aprobó la Cámara de Diputados y aquí se le ha cuestionado su constitucionalidad. No tiene que ver con el inciso primero del artículo 65. Y, sin embargo, la Sala le encargó a la Comisión de Constitución revisar esa situación. Es decir, le hemos dado a dicha norma una interpretación amplia.

Cada vez que la Sala del Senado, como Cámara revisora, considere que una disposición que proviene de la Cámara de

DISCUSIÓN SALA

Diputados es inadmisibile -y si así lo acuerda-, lo debe declarar en esos términos.

Además, lo anterior se relaciona con otro precepto de la Ley Orgánica que dispone que la declaración de inadmisibilidad (de un proyecto, de una indicación o de un artículo) puede ser hecha en cualquier estado de la tramitación del proyecto.

Y esta disposición era la que no se podía aplicar. Porque les recuerdo a Sus Señorías que cuando modificamos la Ley Orgánica del Congreso Nacional lo hicimos en dos sentidos:

Antes de la actual redacción del artículo 15, cuando una Comisión declaraba inadmisibile una norma, la Sala no la podía revisar; lo cual era un absurdo, porque en el Senado la soberana no es la Comisión sino la Sala.

Y la segunda atribución que no teníamos era en caso de que viniera desde la otra Cámara una disposición inconstitucional. Aunque la consideráramos inconstitucional, no la podíamos declarar así por respeto a la otra rama legislativa, porque no había aquí un precepto que lo permitiera.

En ambos sentidos se modificó la Ley Orgánica.

Hoy día, una Comisión puede declarar una inadmisibilidad, pero la Sala puede revisarla. Y lo hemos hecho muchas veces.

O si la Cámara de Diputados declara una admisibilidad y nosotros consideramos que no es tal, lo podemos revisar. Es lo que estamos haciendo con la iniciativa sobre la incorporación a la planta de los profesores a contrata. Y deberíamos declararlo así si la Sala considera que tal incorporación es inadmisibile. A mi juicio, tiene ese carácter.

Y a pesar de que yo pueda estar de acuerdo en que se le dé retroactividad al reajuste, a lo mejor con efecto a la fecha del primer proyecto sobre salario mínimo, creo que lo debemos declarar inadmisibile y proceder a constituir una Comisión Mixta, si así lo acuerda la Sala.

He dicho.

El señor PIZARRO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Escalona.

El señor ESCALONA.- Señor Presidente, entiendo que estamos debatiendo en general el proyecto...

La señora ALLENDE.- No, la admisibilidad.

El señor PIZARRO (Presidente).- Estimado señor Senador, efectivamente, se hizo la relación y nos hallamos en el debate en general. Lo que pasa es que se ha planteado la cuestión de admisibilidad acerca de la decisión de la Cámara de Diputados de asignarle efecto retroactivo al reajuste del salario mínimo y a las demás asignaciones que se incrementan conjuntamente.

Eso estamos discutiendo. Se refiere a la admisibilidad, pero es el fondo del asunto, en realidad.

El señor ESCALONA.- Muy bien.

Le rogaría que se me diera, entonces, el total del tiempo considerado para opinar en general.

Señor Presidente, en relación con la iniciativa que nos ocupa, deseo felicitar al señor Ministro de Hacienda por hacer propio lo ajeno,

DISCUSIÓN SALA

con mucha soltura, en el debate de la Comisión de Hacienda, ya que ha presentado este aumento del salario mínimo a 210 mil pesos exactamente con los mismos argumentos con los que inicialmente se había hecho una propuesta, que recogieron los medios de comunicación, de 203 mil pesos y fracción en el mes de marzo, cosa que deseo recordarles a los colegas. Y luego se presentaron iniciativas por 205 mil, por 207 mil y finalmente por 210 mil.

Si uno revisa los mensajes que han acompañado a los respectivos proyectos, ellos son prácticamente idénticos. No estoy hablando del texto de los artículos, porque evidentemente son siempre similares y solo varían los guarismos, sino del contenido general y de la argumentación con que se sostiene el proyecto de ley.

Con los mismos argumentos con que se sustentaba una propuesta de 203 mil y fracción, ahora se sostiene otra de 210 mil pesos.

Quiero, en consecuencia, manifestar que los trabajadores chilenos han perdido, inexplicablemente y sin justificación, cerca de 7 mil pesos desde el mes de abril hasta la fecha, ocasionándoseles a los hogares de menores ingresos un grave daño patrimonial, porque todos sabemos que para esas familias tal cantidad de recursos es lo suficientemente significativa como para generarles un daño. Por algo estamos hablando del salario mínimo.

Y si miramos desde entonces a la fecha: abril, mayo, junio y julio, tenemos cuatro meses que representan en total una cifra bastante cercana a los 30 mil pesos. Es decir, con lo que se ha demorado el trámite de la iniciativa en examen, y con la tardanza del Gobierno en recoger la solicitud que diferentes sectores, tanto de Oposición como de Gobierno, hicieron desde el mes de marzo hasta la fecha, hubiésemos podido ahorrar ese daño patrimonial y la discusión de la admisibilidad no tendría ningún sentido. Ya habría desaparecido ese debate.

Esto estaría en plena aplicación.

Lo más notable, señor Presidente, es que las imputaciones que se hicieron por parte del Ejecutivo a quienes discreparon de su punto de vista en la ocasión fueron total y completamente inaceptables. Así se lo he manifestado al señor Ministro de Hacienda en la mañana durante el debate de la Comisión. Nosotros fuimos claramente agredidos por el propio señor Ministro en el curso de la discusión. Incluso se permitió ir mucho más allá de sus atribuciones como Secretario de Estado, porque estaba hablando de acuerdo con su cargo -ayer hicimos una larga reflexión sobre dicha materia- y no a título personal, al opinar respecto de la situación de la economía.

Y sobre la desaceleración de la economía, que diferentes estudios de especialistas indican con claridad que tiene su origen, en el primer trimestre de este año, en causas ajenas enteramente al debate nacional, como aquí mismo, en esta Sala, lo corroboró el señor Presidente del Banco Central, el señor Ministro de Hacienda se permitió decir que era producto del debate de las elecciones de fin de año.

Hizo, señor Ministro, imputaciones odiosas e infundadas a la Oposición, que son completamente inaceptables.

DISCUSIÓN SALA

Y luego, con la misma redacción -es cosa de comparar los textos de los proyectos de marzo, de julio y de agosto- se presenta una propuesta que en su base es del todo distinta, porque cambia decisivamente el porcentaje del reajuste, fijando una cifra significativa, que eleva el salario mínimo a 210 mil pesos, resolución que nosotros acogemos y vamos a aprobar en el curso de esta sesión.

Aquello nos hace reflexionar en torno a la magia que tienen las elecciones, señor Presidente. Porque la cercanía de las primarias operó primero en el sentido de rechazar el envío del proyecto para que estuviera aprobado en el mes de junio y no tuviéramos ninguna discusión respecto a la admisibilidad, y posteriormente, haciendo que el señor Ministro de Hacienda cambiara por completo de criterio luego de que todos los medios de comunicación informaran que en la reunión del comité político constituido por los colegas de Gobierno -tanto los líderes de partido como los jefes de las bancadas parlamentarias- se había decidido demandar del Ejecutivo que remitiera un reajuste que elevara el ingreso mínimo a 210 mil pesos.

O sea, como dije al comienzo, el señor Ministro de Hacienda, con los mismos argumentos y con la misma fundamentación, hizo propio lo ajeno.

En otras palabras, lo que la opinión pública y diferentes sectores políticos le demandaron tuvo que presentarlo en último término al Congreso Nacional para validar la aprobación de este proyecto.

Entonces, viene la discusión final sobre la admisibilidad o la inadmisibilidad.

Esto tiene una muy fácil solución, señor Presidente - para qué hacer aquí una larga disquisición-: basta que el Gobierno patrocine la indicación o la presente directamente.

No aleguen que se lesiona la propiedad. Eso es una falacia. La única propiedad que se ha lesionado es la de decenas de miles de trabajadores a quienes no se les entregó oportunamente el reajuste del salario mínimo. Y ello, por una razón muy simple: porque año a año el proyecto de ley respectivo entra en vigencia el 1° de julio.

Fue una decisión política del Ejecutivo la que provocó el retraso. Porque entre el rechazo del primer proyecto, del mes de mayo, y el 30 de junio transcurrieron 45 días sin que hubiera ninguna iniciativa legal en discusión aquí, en el Parlamento. Y luego, prácticamente dos meses, hasta que se presentó el segundo proyecto, para terminar cuatro meses después del anuncio inicial del mes de marzo con el texto que consiguió los votos necesarios para su aprobación en el Congreso Nacional.

Es decir, el daño patrimonial que sufren las familias de menores ingresos tiene como origen la responsabilidad política del Ejecutivo de no hacer una proposición correcta en los tiempos y plazos razonables que existían para llegar a una solución que no generara la situación que se provocó.

No inventemos algo que no es real. Ninguna persona va a ser lesionada efectivamente en su propiedad. Los únicos lesionados son

DISCUSIÓN SALA

los trabajadores que esperaban los 210 mil pesos desde el 1° de julio en adelante. Porque de lo contrario, si no se hace la retroactividad, al final de cuentas, con el mes de diferencia, la pequeña franja de mejoramiento de los ingresos que significa subir del 6,2 al 8,8 por ciento virtualmente tiende a desaparecer.

Son muy pequeñas, son mínimas, son irrisorias las cifras que aquello significa en los contratos del mundo privado. En cambio, no hay ningún sector productivo ni empresa alguna que vayan a quebrar por los guarismos reducidos de que estamos hablando.

No transformemos el concepto de propiedad en una falacia para escamotearles a los trabajadores de menores entradas lo que les corresponde: que el reajuste del salario mínimo se les aplique efectivamente desde el 1° de julio.

Entonces, no hagamos despliegue de la retórica constitucionalista, no reiteremos conceptos que todos conocemos.

Señor Ministro, esto es de "fácil despacho" -como se dice acá frente a los proyectos que tienen acuerdo y pueden ser aprobados de manera rápida y expedita-: presente usted la indicación para que desde el 1° de julio en adelante se cancele el reajuste al salario mínimo a todos los trabajadores y trabajadoras a quienes les corresponde.

He dicho.

El señor PIZARRO (Presidente).- Señoras y señores Senadores, la Mesa estima conveniente que la Sala determine la admisibilidad o la inadmisibilidad de este proyecto tal como lo despachó la Cámara de Diputados.

Lo hemos hecho en otras oportunidades. Y es la interpretación un poco más amplia de lo que dice el artículo 15 de nuestra Ley Orgánica Constitucional.

Si no, sería bastante absurdo que nos remitiéramos de manera literal solo al inciso primero del artículo 65 de la Carta (entiendo que se refiere a si un proyecto viene patrocinado por 6, 7, 8 Senadores y, por lo tanto, es inadmisibile), porque la enmienda que se introdujo a la Constitución fue justamente para tratar de despejar la cuestión de fondo.

Más allá del contenido, que yo comparto, el señor Ministro se refirió durante su intervención a la inadmisibilidad; y lo han hecho asimismo varios señores Senadores.

Es cierto que se podría solucionar el problema por la vía de que el Ejecutivo diera su patrocinio. Pero entiendo que se ha dicho que eso no está dentro de la línea planteada por el Gobierno.

Así que solicitaré el pronunciamiento de la Sala, para lo cual voy a abrir la votación.

Tengo la solicitud de un Comité de suspender la sesión para los efectos de que cada bancada analice esta situación. De manera que...

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, punto de Reglamento.

El señor LAGOS.- Yo, también.

DISCUSIÓN SALA

El señor PIZARRO (Presidente).- Solo para cuestiones de Reglamento -hay varios Senadores inscritos-, porque procederé a suspender la sesión.

Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, quiero sugerirle que, independiente de que se suspenda la sesión, primero votemos la idea de legislar, pues la inadmisibilidad no afecta a la legitimidad del proyecto, sino a una o dos de sus disposiciones.

Por lo tanto, propongo que primero nos pronunciemos en general y que después veamos la inadmisibilidad de las normas pertinentes. Si no, estaríamos declarando inadmisibile la iniciativa entera. Y no creo que esa sea la idea.

El señor PIZARRO (Presidente).- Lo que pasa es que la retroactividad afecta a todo el proyecto.

El señor LARRAÍN.- Sí, pero se halla establecida en el artículo 1°.

Si en el artículo 1° se eliminaran las expresiones pertinentes, el resto de la iniciativa quedaría aprobado.

Además, considero una buena señal que el Senado apruebe el salario mínimo y que la demora, si finalmente se consensúa la inadmisibilidad, sea producto de que va a haber una Comisión Mixta que resolverá lo concerniente a la retroactividad, pero no la cuestión del salario mínimo.

El señor PIZARRO (Presidente).- Señor Senador, la Mesa y la Secretaría interpretamos que lo de la admisibilidad está referido al reajuste, a las asignaciones de distinto tipo. Y es lo que se contiene en todo el texto. Están los guarismos, en fin.

Yo no tengo problema si votamos primero la idea de legislar. A decir verdad, es lo que corresponde hacer.

Si Sus Señorías quieren, primero efectuamos la votación en general y luego procedemos a la declaración de admisibilidad o de inadmisibilidad.

Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, yo estoy de acuerdo con el Senador Larraín, porque procedimos así en la Comisión: votamos en general, sin perjuicio de que, cuando llegamos al problema de la vigencia, dijimos que el punto debiera tratarse en la Sala.

Si no hay norma, la vigencia es desde el momento de publicación de la ley.

El señor PIZARRO (Presidente).- Les pido, entonces, que primero hagamos la votación y después vayamos a la admisibilidad, que es lo que se ha estado discutiendo en el fondo.

En votación la idea de legislar.

--(Durante la votación).

El señor PIZARRO (Presidente).- Hay varios Senadores inscritos para fundamentar el voto.

El señor GÓMEZ.- Quiero hacer una consulta.

El señor PIZARRO (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

DISCUSIÓN SALA

El señor GÓMEZ.- Señor Presidente, aquí partimos discutiendo en general con un tiempo de diez minutos. Ahora vamos a fundamentar el voto con cinco.

No entiendo cuál es la lógica. Porque si son diez, diez; si son cinco, cinco. ¡Pero para todos!

El señor PIZARRO (Presidente).- Estamos en votación, señor Vicepresidente.

El señor GÓMEZ.- ¡Pero es que usted abrió la votación después de la petición de palabra durante el debate, señor Presidente!

El señor PIZARRO (Presidente).- Conforme. Pero Su Señoría sabe cómo es esto.

¡El movimiento se prueba andando!

Estamos en votación, señor Senador, y dispone de cinco minutos para fundamentar su posición. Después, durante el debate particular, tendrá derecho a intervenir de nuevo.

El señor GÓMEZ.- Bueno, a estas alturas -hoy día, ayer o pasado mañana-, ida lo mismo...!

Señor Presidente, primero, quiero decir que tiendo a pensar como el Senador Zaldívar en términos del análisis que hace de la norma constitucional, sin perjuicio de que lo que señala el Senador Hernán Larraín es efectivo.

Hay en la Carta disposiciones que establecen facultades exclusivas para el Ejecutivo en ciertas materias. Eso es real.

Sin embargo, el punto está en que toda la disquisición que vamos a tener acerca del Texto Fundamental y de si aprobamos o rechazamos tal o cual norma va a terminar con la iniciativa en la Cámara de Diputados, y luego, en una Comisión Mixta. De esa manera, seguiremos demorando un proyecto que, desgraciadamente, viene con un artículo que señala la entrada en vigencia desde el momento de la publicación de la ley. Y ello va a perjudicar a los trabajadores.

Lo racional -así se ha hecho siempre- es que el reajuste parta el 1º de julio. Esa ha sido la norma hasta ahora.

Empero, el Gobierno cambió hoy día, después de una larga tramitación, luego de una "cueca" muy rara. Porque partió con ciento no sé cuánto, siguió con 201 mil y terminó con 210 mil pesos, cifra que se propuso hace muchos meses.

Entonces, me preocupa la situación.

Señor Presidente, tengo aquí una información que es bueno recordar: el 7 de agosto de 2007 el Obispo Goic habló de un ingreso mínimo de 250 mil pesos, y dijo que era indispensable establecer un "sueldo ético".

Si uno traduce eso a dinero de hoy día, estamos hablando de 305 mil pesos.

O sea, ilo que se planteó en 2007 estamos discutiéndolo hoy para concretarlo el año 2015...!

De verdad, me resulta increíble que no seamos capaces de tomar una decisión desde el punto de vista del análisis real que debe realizarse para fijar el sueldo mínimo, que tiene que ver con la posibilidad

DISCUSIÓN SALA

de que una familia de cuatro integrantes cuente con un ingreso que le permita satisfacer sus necesidades básicas.

Eso no lo hacemos.

Entonces, no entiendo. Porque estamos hablando quizá de un par de millones de dólares -no sé cuál sería el gasto exacto- para establecer que el reajuste del sueldo mínimo tenga efecto retroactivo.

Aquí siempre se sostiene que la elevación del ingreso mínimo afecta a las pymes, al empleo, al trabajo, a la productividad, etcétera. No obstante, está claro -y así lo expresan muchas pymes- que es posible resolver el problema siempre y cuando el Gobierno, el Estado, todos nos pongamos de acuerdo en que, si hay que subsidiar o establecer criterios de reparto distintos de los existentes en la actualidad, se haga, para así llegar a un sueldo mínimo decente, digno.

Habrá que realizar un análisis de fondo para ver qué vamos a hacer respecto de la admisibilidad. Pero lo procedente acá -el Gobierno debe tomar la iniciativa; y espero que todas las bancadas exhiban el mismo criterio- es incorporar la indicación indispensable para que el aumento del sueldo mínimo sea retroactivo al 1° de julio.

Así ha sido hasta ahora. Pero lo que se está haciendo aquí es escatimar recursos y afectar a los más pobres de Chile. Porque, al final, siempre se corta el hilo por lo más delgado. Entonces, los que sufren son quienes reciben y van a seguir recibiendo un sueldo mínimo miserable.

Hoy día hablamos de 210 mil pesos, en circunstancias de que, cuando se planteó el punto -no lo hizo el Parlamento, sino un Obispo, en el año 2007-, se mencionó una cifra mayor.

Ahora se propone un sueldo mínimo de 210 mil pesos, y más encima se les rasguña a los trabajadores y a sus familias el reajuste de un mes, no obstante que el costo no es de una magnitud tal que pueda hacer quebrar a nuestro país o provocarle una crisis.

Yo voy a tratar de influir en algo con mi voto -y ojalá (insisto) nos pongamos de acuerdo- para que el Gobierno tenga la obligación de establecer la retroactividad con un sueldo mínimo de al menos 210 mil pesos, monto que a esta fecha, en verdad, tendría que ser muy superior.

Señor Presidente, usted dijo que iba a suspender la sesión para realizar una reunión de Comités; ahí tomaremos una decisión acerca de cómo votar. Pero ojalá que el Ministro de Hacienda recapacite.

El señor PIZARRO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Lagos, para fundamentar el voto.

El señor LAGOS.- Solo para el *record*, me habría gustado contar con los diez minutos de que dispusieron otros Senadores durante la discusión. ¡Pero es más rápida la campanilla del Presidente, quien puso en votación la idea de legislar y nos quedamos con cinco minutos...!

Señor Presidente, quiero partir señalando que en el manejo del salario mínimo el Gobierno incurrió en un error que le ha jugado malas pasadas durante su período: el afán de innovar.

DISCUSIÓN SALA

Es cierto que a veces no escucha. Y puedo entender que los Ministros de Hacienda tengan una manera particular de ver la vida. Pero acá hubo una innovación, tal como sucedió con la encuesta CASEN y con el Censo, que terminaron de mala manera. El Censo hoy día es titular de "La Segunda", que califica de "lapidario" el informe sobre lo ocurrido.

En el caso que nos ocupa también se innovó: se cambió el sistema, por decisión del Presidente de la República y del Ministro de Hacienda.

Todos los años, el ingreso mínimo se discute en junio, para que ojalá, tras su aprobación, entre a regir el 1° de julio.

Cuando no ocurre así y se extiende el debate, siempre se establece la retroactividad al 1° de julio.

¿Qué se hizo este año, para innovar?

Se anunció en marzo, junto con un bono, el que fue cuestionado por algunos en esta Sala.

Resultado -no quiero repetir toda la trayectoria-: 205 mil pesos (dos meses perdidos; el oficialismo en contra de ese monto); 207 mil a los dos meses (no ocurrió nada), y se terminó con 210 mil.

Como manifestó el Senador Escalona -ile faltó citarme, en todo caso...!-, fue "la magia de las elecciones".

Ahora, debo decirle al Ministro de Hacienda, con todo respeto, que tengo acá sus declaraciones.

El 15 de marzo de 2013 sostuvo: "hay que seguir trabajando con responsabilidad, porque elevar demasiado el salario mínimo condenaría al desempleo a personas que tienen baja calificación y también nos tenemos que preocupar de nuestras pymes, ya que casi el 80% de quienes ganan un salario mínimo trabajan en esas empresas".

Cinco días después, el 20 de marzo, afirmó que no era posible alcanzar montos más altos porque los reajustes deben hacerse "en un contexto que no perjudique el empleo", especialmente en las pymes.

Y, a renglón seguido, en esa misma fecha, el Ministro de Hacienda tuvo la temeridad de decir que había una desaceleración de la economía chilena.

De hecho, en la última reunión sobre proyección de las finanzas públicas se señaló una baja de 4,8 a 4,6 por ciento en el crecimiento.

O sea, más encima, se da un incremento del salario mínimo en un contexto de desaceleración.

Lo que quiero decir, con todo respeto, es que aquella no ha sido la explicación más rigurosa de por qué ahora podemos dar el aumento que se plantea.

No voy a entrar en las razones. Me preocupa, sí, el efecto retroactivo.

Si uno conversa hoy con una persona que gana el salario mínimo, recibe derechamente la pregunta de por qué el reajuste no va a tener efecto retroactivo.

DISCUSIÓN SALA

Al respecto, debemos aclararle al Gobierno que solo estamos hablando del 1° de julio. No le estamos pidiendo, Ministro, pago retroactivo a partir de marzo, pese a que el Presidente de la República, por cadena nacional, un día domingo anunció con mucha fuerza un reajuste histórico. Pero terminamos en los 210 mil pesos que se plantearon el día uno mediante una indicación de los Senadores Zaldívar, Escalona y Lagos Weber - con el apoyo de muchas otras personas, incluso del oficialismo-, a la que hubo oídos sordos.

Entonces, quiero que el Ministro explique qué condiciones de la economía chilena permiten hoy un incremento del ingreso mínimo a 210 mil pesos, el cual no era factible el 15 de marzo.

Esa es la explicación que falta para tener una discusión seria.

Lamento que hayamos llegado a esta etapa, señor Presidente. Nunca imaginé que el Gobierno iba a dar el reajuste sin efecto retroactivo al 1° de julio. Yo no pretendía -mi ingenuidad no llega a tanto- que lo hiciera a partir del 1° de abril, cuando se efectuó el primer anuncio. Pero si las condiciones cambiaron y han permitido fijar un ingreso mínimo en 210 mil pesos, la pregunta es por qué este no se puede otorgar a partir del 1° de julio, en circunstancias de que el proyecto ingresó al Congreso cuando ese mes todavía no terminaba.

En consecuencia, le pido al señor Ministro que nos aclare cuál es la razón de fondo de la situación. Si la iniciativa se presentó en julio, ¿por qué no puede tener efecto retroactivo a la fecha mencionada?

Por último, cabe aclarar cuáles son las condiciones que cambiaron.

Deseo recordarle al titular de Hacienda que el Presidente del Banco Central fue claro al precisar que la desaceleración de nuestra economía obedeció a causas externas -fue el mismo criterio expuesto en el informe del Consejo Ministerial de la OCDE, al cual entiendo que el señor Ministro tuvo la buena ocurrencia de asistir- y no al anuncio de una reforma tributaria, una reforma educacional o una nueva Constitución, por más estructurales que sean.

Gracias.

El señor PIZARRO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Bianchi.

El señor BIANCHI.- Señor Presidente, resultaría absolutamente incomprensible que trabajadores sometidos a una realidad de brutal injusticia con el ingreso mínimo no observaran hoy día la voluntad del Ejecutivo en orden a disponer la retroactividad.

Por mi parte, voy a concurrir con mi voto para que tal medida ojalá se concrete, sea por iniciativa del Ejecutivo o en la forma que se resuelva, porque no hay explicación que darles a esos hombres y mujeres. Sería impresentable que ello no se contemplara.

Además, a fin de evitar que se trate de una carga para las mipymes, el Estado perfectamente puede aportar los recursos que se necesiten.

DISCUSIÓN SALA

Deseo aterrizar el asunto de una manera completamente distinta de lo que he escuchado hasta el momento y pedir la atención de la Sala y de quienes nos puedan estar viendo.

Hoy día le solicité a la Biblioteca del Congreso hacer una simulación, la cual se realizó exactamente tomando en cuenta la que se hace en las administradoras de fondos de pensiones. Vamos a considerar el ejemplo de un trabajador que en 1981 partió con un ingreso mínimo de 71 mil 400 pesos. Esa cantidad se mantuvo hasta 1993. En 1994 varió a 80 mil 500; en 1996, a 100 mil; en 1997, a 105 mil 500; en 1999, a 115 mil 648; en 2000, a 120 mil; en 2002, a 135 mil, etcétera. Y en este momento estamos discutiendo acerca de un monto de 210 mil.

Hagamos cuenta, entonces, que la persona ha impuesto durante 30 años de su vida. Habiendo recibido el ingreso mínimo, el total acumulado en su cuenta de ahorro previsional asciende a 10 millones 443 mil 350 pesos. Por ende, luego de trabajar durante ese período, sin lagunas -lo que es poco probable-, la pensión será de 63 mil 560 pesos. Vale decir, el Estado tendrá que otorgar un subsidio compensatorio. Una vez que se acabe el pozo de 10 millones será preciso recurrir a una pensión básica solidaria. O sea, ¡Chile está fabricando pobreza!

¡Este es el tema que debiera convocarnos! ¡Esta es la discusión que el país espera que nosotros y cualquier Gobierno sostengamos! ¡Luego de imponer -repito- durante 30 años de su vida, una persona obtiene una pensión de 63 mil pesos y se ve obligada a contar con la participación del Estado a través de un subsidio, y, agotado el pozo, termina con una pensión básica solidaria!

¡Eso es del todo impresentable! ¡Eso es del todo injusto! ¡Pero esta es la realidad! ¡Y es lo que estamos discutiendo hoy día! ¡Esta es la manera en que se ha fabricado pobreza!

Deseo detenerme en otro punto no menor: la situación de las pensiones mínimas. Ello, en la misma línea. Una pensión debiera ser igual al ingreso mínimo. Si no, nuestros adultos mayores se mantendrán en la más absoluta de las pobrezas y en el más absoluto de los desamparos.

Y se plantea otra cuestión, señor Presidente.

Cuando el año pasado, durante el debate del proyecto de Ley de Presupuestos en la Cámara de Diputados, se formuló una indicación respecto del decreto ley N° 889, normativa con incentivos para las regiones extremas, se dio una situación absolutamente contraria a lo que veníamos discutiendo junto con el Senador señor Muñoz Aburto. ¡Se les mintió brutalmente a las regiones extremas! ¡Nunca existió la remuneración diferenciada! La indicación determinaba que el empleador que pagara 20 por ciento más que el ingreso mínimo recibiría la devolución del 17 por ciento. Ocurre que ninguno que se encuentre en ese caso la está recibiendo hoy día. Esta última no se pide porque se termina perdiendo casi un 9 o un 10 por ciento. Entonces, se engañó a los trabajadores de esas zonas.

DISCUSIÓN SALA

Y hoy estamos convocados para la discusión de un proyecto de ley de reajuste que claramente no resuelve la situación posterior que acabo de graficar.

He dicho.

El señor PIZARRO (Presidente).- Puede intervenir el Senador señor Carlos Larraín.

El señor LARRAÍN (don Carlos).- Señor Presidente, entiendo que los aspectos de constitucionalidad quedaron para ser vistos más tarde. Varias personas, muy versadas, han esgrimido con mucha propiedad los argumentos pertinentes. Solo deseo referirme a la idea general.

Cuando se hace referencia al ingreso mínimo, se suele invocar el fantasma de la cesantía. Extrañamente, cuando se quiere minimizar la importancia de su determinación, se afirma que son 230 mil las personas a las que afecta. Y, por extensión, podrían llegar a 400 mil. Al contrario, cuando se quiere justificar una definición rebajada, se dice que más de 500 mil dependen de recibirlo.

Al Senador que habla, por lo menos, lo pone un poco caviloso la ambigüedad en la cifra. Pienso -y creo que interpreto a varias personas de Renovación Nacional- que el ingreso mínimo aumentado promueve y protege el trabajo de los más jóvenes y los mayores. En general, son sectores más bien marginales.

Si se atendiera a este tipo de remuneración tanto como se atiende a las solicitudes, muchas veces excesivas, de los empleados sindicalizados, organizados, otro gallo cantaría. La que efectivamente se beneficia con este monto es la gente de menos amparo, de menos amplificación. Y también tenemos una obligación con ella. Personalmente, creo que tal deber es mayor con los sectores más bien marginales de la economía que con aquellos que se organizan, se estructuran y hacen exigencias a veces desmedidas.

La remuneración que nos ocupa tiene que ver con lo que los entendidos llaman "ingresos autónomos". Es decir, una persona labora equis número de días en el mes y gana una suma que puede anticipar. Trabajo 23 días al mes y recibo 210 mil pesos. Estimo que eso es inapreciable.

A mi juicio, el ingreso mínimo mejorado, junto con los beneficios gratuitos de escolaridad y de salud, permite una vida mejor. Y, aumentado, es mucho mejor que bonos que salen del "real pecho". Porque en esta última materia hemos llegado a la época borbónica. Ello, particularmente en los gobiernos de Izquierda, que no suelen tener relaciones con la realeza. Entonces, el otorgamiento de montos de 30 mil o 40 mil pesos implican un costo de 200 millones de dólares. ¡Métale bonos! ¡Vienen del cielo...! Prefiero, con mucho, un ingreso mínimo mejorado.

Ahora, en Renovación Nacional propusimos hace catorce meses -y por eso el punto nos toca muy de cerca- un ingreso mínimo de 200 mil pesos. Como me acotan aquí, habíamos llegado a un acuerdo con Senadores de otro Partido, el Demócrata Cristiano, para estabilizar el monto por dos años y evitar los avatares propios de los años de elecciones, que, mal

DISCUSIÓN SALA

que nos pese, sí los tienen. El planteamiento fue rechazado con gran acopio de información técnica, estadísticas, cuadros, curvas, tortas, columnas, etcétera. No se pudo.

Han pasado ya quince meses y estamos en 210 mil pesos.

Poniendo de lado el aspecto constitucional, que será examinado de nuevo en su momento -en todo caso, dejen en claro, al pasar, que no descubro la violación del derecho de propiedad que se advirtió aquí, de buena fe, por supuesto-, sí quiero dejar constancia de que, a mi entender, la obligación del Ejecutivo expresada en el artículo 65, inciso cuarto, de la Carta Fundamental, en el sentido de fijar la remuneración mínima, incluye la de instar para que esta llegue a aplicarse.

Han transcurrido semanas y todavía seguimos donde mismo. El costo adicional que representaría la retroactividad de treinta días es del orden de mil 800 millones de pesos. Entonces -y con esto termino-, cabe una petición al Ejecutivo, representado por el señor Ministro de Hacienda. Conviene evitar una disyuntiva, tan dura, en una cuestión de constitucionalidad, la cual es efectiva y puede terminar desbordando normas consideradas actualmente esenciales. Es cierto, hay flujo y reflujo en lo tocante a la iniciativa del gasto. Todos lo sabemos. Pero, hoy por hoy, prima la idea de que ella reside en el Presidente de la República. Pues bien, ¿para qué testear el punto hasta llegar a una situación de quiebre lógico -porque, en realidad, hay argumentos en todas las direcciones- por un ahorro fiscal de mil 800 millones de pesos?

Pienso que el Ejecutivo, sin echar la casa por la ventana, sin provocar un gran déficit fiscal, podría adoptar el criterio propuesto en la Cámara de Diputados y correr la fecha al 1° de julio. De ese modo ahorraríamos tiempo, se neutralizaría la discusión y no dejaríamos la Carta en vilo por un asunto que hoy es de pequeña cuantía, pero que en otro caso puede ser de suma cuantía y crear un problema institucional.

He dicho.

El señor PIZARRO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar. El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, quiero adherir, en primer lugar, a lo expuesto por el Senador señor Carlos Larraín. El asunto incluso se lo hicimos ver al señor Ministro en la Comisión de Hacienda. Podríamos evitar todo un debate, todo un aspecto constitucional que puede llevarnos a que el proyecto a lo mejor demore largo tiempo antes de ser despachado.

Deseo precisarle una sola cosa a mi Honorable colega. Si bien podría generarse un gasto de mil 800 millones de pesos, el Fisco estaría ahorrando 4 mil millones por el hecho de no aplicarse el reajuste a contar del 1° de julio. Y ello, incluso desde el momento en que el Presidente de la República dijo que quería subir el monto a 205 mil. Lo señalo como algo adicional.

A la inadmisibilidad voy a referirme después.

Creo que habría que asumir la propuesta formulada por el Senador señor Carlos Larraín, hasta como una manera de darle salida al

DISCUSIÓN SALA

problema, y todos estaríamos contentos de poder despachar el proyecto sin mayor trauma.

Yendo al fondo, voy a reiterar algo que manifestaron los Honorables señores Escalona y Lagos y que le expresé al señor Ministro en la Comisión: aquí hay una responsabilidad del Ejecutivo. El Primer Mandatario dijo un día sábado -sabía que el lunes siguiente era el aniversario del Gobierno- que haría dos propuestas al país: un bono y el anticipo del ingreso mínimo. Estoy seguro -es información de que uno dispone- de que ello no fue consultado. Ni siquiera se convocó a la Central Unitaria de Trabajadores para abrir el diálogo: se notificó. ¿Por qué? Porque fue una improvisación. Tanto lo fue, que el Presidente anunció que se iba a dar algo superior a 200 mil pesos. Ni siquiera precisó cuánto. Días después el proyecto se recibió con un monto de 203 mil y fracción.

Cuando llegó la iniciativa, en la Cámara de Diputados hubo una presión incluso de parlamentarios del propio Gobierno. El señor Ministro, quien había expuesto que no se movería de los 203 mil pesos porque se afectaría el empleo y se podría provocar casi una crisis económica, subió la cifra a 205 mil en la discusión. Y no tuvo éxito, porque varios Senadores y Diputados, de Gobierno o de Oposición, pedíamos un esfuerzo para llegar a 210 mil. Fracasó el proyecto.

¿Y qué pasó? Lo que se expresó acá: durante sesenta días -a ello obedece la responsabilidad del Gobierno en la vigencia del ingreso mínimo-, no se mandó la iniciativa.

Algunos malpensados creen que la razón reside en que, como se estaba efectuando una campaña de primarias en la que participaban dos candidatos oficialistas, estos hubieran quedado en una situación compleja, difícil, al referirse al ingreso mínimo o habrían podido efectuar declaraciones en contradicción con el propio Ministro de Hacienda.

Pudo ser esa la razón u otra. Mas repito: el proyecto no se mandó en sesenta días. ¿Cuándo se envió? Una vez realizadas las primarias, habiendo llegado en julio. ¿Y con qué cantidad? Con 207 mil pesos. La declaración del señor Ministro fue la misma: "¡No puedo dar más! ¿Por qué? Porque se afecta el empleo. Puede provocarse una gran crisis".

No me referiré al motivo por el que se había desacelerado la economía, etcétera. Ese es otro tema.

Pareciera que el titular de Hacienda va variando la explicación cada sesenta días. La iniciativa llegó a la Cámara de Diputados y los propios parlamentarios de su coalición le dijeron "no" a los pocos días. Y sostuvo una reunión -según entiendo, con el Comité Político de su sector- en la que seguramente varios de ellos le hicieron presente el problema. Entonces, ahí se tomó la decisión de subir a 210 mil pesos. ¡Esa cantidad no incide ahora en el empleo, no provoca crisis ni pánico, no afecta a la pequeña microempresa, que era lo que se daba como excusa de por qué no se podía subir más el ingreso mínimo!

En consecuencia, ¿quién es el responsable del atraso? El Gobierno, no la Oposición ni los parlamentarios oficialistas que hicieron ver

DISCUSIÓN SALA

el punto y reflexionaron al respecto, como lo expresa hoy el Senador señor Carlos Larraín con tanta franqueza.

¿Por qué el Gobierno no da un efecto retroactivo a contar de la fecha que siempre se ha considerado para el ingreso mínimo? Durante décadas, se ha contemplado el 1° de julio para su vigencia.

Por lo demás, el señor Ministro sabe que en varias oportunidades, al despacharse el proyecto con posterioridad, se le ha dado efecto retroactivo a partir de esa fecha.

Me dicen que ello obedecía a que se trataba de algunos días, no del mes completo, lo que podría afectar los contratos y la garantía del artículo 19, número 24°, de la Carta Fundamental. Me parece que no es así. Respecto de otras normas constitucionales se podría alegar en ese sentido con mucha más seriedad.

Entonces, ¿qué tenemos?

En lo personal, expuse aquí algo que no se acogió: aumentar la asignación familiar a 15 mil pesos en el primer tramo y a 10 mil en el segundo. Con eso se podría llegar a un ingreso mínimo del orden de 250 mil pesos para una familia tipo. Ello cuesta 75 millones de dólares y tiene pleno financiamiento, porque la factura electrónica que vamos a aprobar en el Congreso generará más de 600 millones de dólares.

Además, propuse que, en vez de rebajarse el impuesto de timbres y estampillas a 0,2 por ciento, lo que significa un costo de 200 millones de dólares, se destinaran nada más que 100 millones al financiamiento de la asignación familiar.

¿Qué es mejor: disminuir el impuesto de timbres y estampillas para los que piden créditos o aumentar la asignación familiar para las familias que más lo necesitan?

Por lo tanto, pienso que el Gobierno está en deuda. Por equidad, por ética política, tiene que buscar la fórmula para darle efecto retroactivo al ingreso mínimo a la fecha en que siempre se ha pagado. ¡Es lo que le pido a fin de evitarnos dificultades y no seguir perjudicando a los trabajadores!

Muchas gracias.

El señor PIZARRO (Presidente).- Le corresponde intervenir al Honorable señor Chahuán, como no está presente en la Sala, puede hacer uso de ella la Senadora señora Allende.

La señora ALLENDE.- Señor Presidente, es imposible no calificar de soberbia lo que ha ocurrido con el tema del salario mínimo.

En realidad, todos nos sorprendimos cuando, en marzo pasado, el Presidente Piñera, junto con el anuncio del bono, dijo intempestivamente que enviaría un proyecto de ley para reajustar el salario mínimo de 193 mil a 205 mil pesos.

Claramente, no hubo un diálogo con la Central Unitaria de Trabajadores.

Claramente, no hubo ninguna capacidad de escuchar.

DISCUSIÓN SALA

Claramente, por desgracia, este Gobierno va a pasar a la historia, entre otras cosas, por ser el "Gobierno de la letra chica", situación que hemos sufrido en varios proyectos.

En esta oportunidad, se manifiesta a través de negar la retroactividad del beneficio. Para sorpresa de todos, se propone que el reajuste del monto del ingreso mínimo mensual, que siempre había regido a partir del 1º de julio, esta vez se aplique -ello grafica lo que llamamos "letra chica"- a contar del 1º de agosto.

Y no nos pueden culpar a nosotros de ello. Esto ha sido de absoluta responsabilidad del Ejecutivo, que tozudamente insistió en que no se podía subir más el monto del sueldo mínimo, pues ello afectaría el empleo, a pesar de que el discurso oficial entonces era bastante exitista.

En parte, nosotros respaldamos los logros alcanzados: evidentemente ha habido dinamismo en la economía y se han creado puestos de trabajo. Hoy día tenemos prácticamente pleno empleo, con una cifra de cesantía que no supera el 6,2 por ciento.

Y resulta que ahora, misteriosamente -como señaló muy bien el Senador Zaldívar, quizás a raíz de las primarias y de ciertos eventos políticos-, la propuesta cambió. Parece que el Presidente de la República escuchó a alguien de su propia coalición. Porque Renovación Nacional desde un comienzo planteó su desacuerdo con los 205 mil pesos. Nosotros también criticamos ese monto y nos unimos, como Oposición, al planteamiento de dicha colectividad política.

Recién en julio se propuso el monto de 207 mil pesos. Y, finalmente, el 30 del mismo mes se llegó a los 210 mil.

Entonces, francamente, aquí hay una responsabilidad total del Gobierno. Pudo haber aprovechado mejor el tiempo; pudo haberse burlado menos de los trabajadores; pudo haber sido más considerado con los más vulnerables, que son precisamente quienes ganan el salario mínimo. Estamos hablando de un universo aproximado de 600 mil beneficiarios, quienes, como sabemos, en general son personas con baja escolaridad, jóvenes y vulnerables.

Ante ello, si en esta sesión el Ejecutivo -más allá de la discusión sobre la admisibilidad, respecto de la cual tiendo a creer en la posición que explicitó el Senador Zaldívar- no da una señal mediante una indicación que diga que la vigencia de la futura ley de reajuste es retroactiva a partir del 1º de julio, va a pasar a la historia como el Gobierno de la letra chica.

Y pasará a la historia también por su ineficiencia: entre tantas otras cosas, se nos dijo que el Censo 2012 sería el mejor de la historia de Chile. ¡Y miren la vergüenza que hoy tenemos que vivir, la vergüenza que nos causa como país! La opinión de los expertos, incluso, sugiere realizar otro censo, aunque abreviado.

¡Cómo sería la distorsión! ¡Cómo sería la manipulación! ¡Cómo sería la ineffectividad de tal instrumento, que implica serias consecuencias en el diseño de las políticas sociales!

DISCUSIÓN SALA

Con todo lo anterior, quiero resaltar las tremendas inconsecuencias que hemos debido vivir.

Señor Presidente, es muy importante que seamos capaces de aprobar el reajuste del ingreso mínimo mensual de 210 mil pesos, lo cual está muy lejos de la cifra recomendada por el Obispo Goic y otras personas. Pero también cabe señalar que la relación que siempre se hace entre el aumento del salario mínimo y el fantasma del desempleo no es tan clara. Como ya expresé, en este momento nos encontramos en una situación de casi pleno empleo. Por tanto, no está muy comprobada esa relación que frecuentemente se argumenta.

Por otra parte, se debe considerar lo que establece el artículo 3º del Convenio N° 131 de la OIT, que menciona los elementos que hay que tener en cuenta para determinar los salarios mínimos. Son los siguientes: "las necesidades de los trabajadores y de sus familias, habida cuenta del nivel general de salarios en el país, del costo de vida, de las prestaciones de seguridad social", etcétera. Y se agregan: "los factores económicos, incluidos los requerimientos del desarrollo económico".

Además, su artículo 4º establece con claridad que, para la fijación de los sueldos mínimos, han de participar "en pie de igualdad, los representantes de las organizaciones de empleadores y de los trabajadores interesados". Y el Gobierno no ha cumplido en este sentido.

Tales elementos deberían tomarse en consideración.

Lamento la pretensión de que no puede haber retroactividad, y espero que se corrija.

De paso, hago presente que nos preocupa el déficit de 1,2 por ciento del producto interno bruto que nos va a dejar el actual Gobierno. Cuando se discuta el Presupuesto de la Nación, los parlamentarios podremos inquirir una explicación más profunda. Es cierto que el déficit de la Administración de la Presidenta Bachelet fue mayor (1,7 por ciento). Pero, ¡por favor!, en 2008 vivimos una crisis económica.

Sin embargo, en este período ha habido un precio del cobre excepcionalmente alto, por lo que resulta bastante incomprensible el índice aludido. Imagino que en algún momento se dará una explicación racional para entender tal déficit.

En concreto, señor Presidente, me parece el colmo de la pequeñez o de la letra chica el que se pretenda negar que el reajuste del sueldo mínimo rija, como ha ocurrido desde hace 20 años, a partir del 1º de julio.

Espero que la próxima vez, en lugar de improvisar, se consulte y dialogue previamente.

El señor PIZARRO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.- Señor Presidente, hace algunas horas conocimos el informe de la comisión de expertos que convocó el propio Instituto Nacional de Estadística (INE) para analizar los resultados del Censo 2012, cuyo costo fue de 30 mil millones de pesos (60 millones de dólares). El estudio es lapidario: ¡los datos no sirven; hay que realizar un nuevo censo!

DISCUSIÓN SALA

Respecto al proyecto que nos ocupa, el Senador Carlos Larraín ha sido preclaro al hacer un llamado al Gobierno: 4 millones de dólares resuelven el tema de la constitucionalidad y permiten no seguir alargando esta agonía. La verdad es que, cuando el Estado paga mal, paga dos veces.

Aquí hubo un error, que no es de los trabajadores de Chile, ni de la mipyme, ni de este Parlamento. Se hicieron mal las cosas, en forma precipitada, para cumplir con las estadísticas.

Entonces, le pido al Ministro Larraín que escuche al Presidente de Renovación Nacional, que es el Presidente del Partido del Presidente de la República.

Si el Ejecutivo insiste en que no habrá retroactividad, solicito al Ministro que explique a los trabajadores de Chile por qué tuvo guardado, secuestrado, el proyecto durante cuatro meses; por qué quienes ganan el sueldo mínimo no han podido gozar de este importante reajuste.

Hay que hacer un reconocimiento al Primer Mandatario y al propio Ministro de Hacienda, por cuanto el aumento del salario mínimo a 210 mil pesos es interesante. ¡Pero tal monto lo pedimos el 19 de marzo de este año! En esa oportunidad, cumpliendo el rol que nos cabe como Oposición en la política, exigimos más. Porque esa es la función de todo bloque opositor. Cuando ustedes no eran gobierno, hicieron lo mismo, y siempre lograban algo.

Sin embargo, en aquella ocasión no se quiso negociar. No sé por qué. Hay un poco de esquizofrenia en esa actitud, señor Presidente. Porque efectivamente este Parlamento no puede aumentar el monto del reajuste; solo tiene facultades para aprobar, disminuir o rechazar la cifra propuesta. Así es la "monarquía presidencial".

En todo caso, la retroactividad no debe entenderse como un capricho o populismo.

Uno podría pensar que, como estamos más cerca de las elecciones, el Presidente se quiere ir bien evaluado porque pretende ser candidato presidencial el 2017. Y tiene todo el derecho de serlo, si así lo acuerda el actual oficialismo. Pero, entonces, este es un punto de inflexión importante: si no se aplica la retroactividad en este proyecto, tendremos una controversia que habrá de resolver el Tribunal Constitucional. Y con eso se seguirá demorando el despacho de la iniciativa. Entonces, uno podría suponer que, tal vez, ese es el objetivo: demorar la tramitación. Así, mientras más cerca de las elecciones se apruebe el aumento del salario mínimo, mejor será. Sin embargo, creo que en tal caso se comete un error.

La candidata Evelyn Matthei, como es de público conocimiento, cuando fue senadora y diputada, sostuvo que no debía existir el salario mínimo. En efecto, la candidata presidencial de este Gobierno dijo -en el estilo que todos le conocemos- que no debería haber sueldo mínimo, porque este le hacía mal a la economía y a los trabajadores. Tal tesis es bastante atrevida y yo, por cierto, no la comparto, al igual que los trabajadores de Chile.

DISCUSIÓN SALA

¿Por qué el Gobierno se negó hace tres meses a subir el ingreso mínimo a 210 mil pesos? Ojalá el Ministro de Hacienda dé una explicación al país y a los trabajadores en esta Sala. Tenemos el legítimo derecho a pedírselo. No lo pueden hacer ni la CUT, ni los trabajadores, ni los recolectores de basura, quienes paralizaron sus labores y crearon una emergencia sanitaria para reclamar un mejor sueldo.

Pero yo me hago cargo. Yo sí puedo solicitarle al Ministro, respetuosamente, una explicación: ¿por qué hace tres meses no hubo una propuesta para elevar el salario mínimo a 210 mil pesos y hoy día sí la hay?

Monseñor Goic, el año 2007, pidió fijarlo en 250 mil pesos. ¡La Iglesia Católica lo planteó!

Si en esa oportunidad hubiéramos hecho caso a la Iglesia Católica -no lo hicimos en ese Gobierno de la Concertación-, ahora el ingreso mínimo mensual sería de 302 mil pesos, y estaríamos discutiendo otras variables.

Espero que la Nueva Mayoría -aspiro a que gane las próximas elecciones presidenciales- y el futuro Gobierno sean capaces, entre 2014 y 2015, de elevar el sueldo mínimo de 210 a 250 mil pesos. Este es un compromiso que, por cierto, quiero escuchar de mi candidata, Michelle Bachelet, al igual que los trabajadores de Chile.

Mientras tanto, considero que el aumento propuesto es significativo. En una oportunidad anterior señalé: "Es un reajuste ratón". Ahora no. Esta vez digo: "Es un reajuste valioso, importante". Y lo votaré a favor.

Sin embargo, me quedo con la tremenda duda -y con la rabia contenida- de saber por qué no se aprobó antes este proyecto y por qué los trabajadores van a tener que pagar el costo de ello. ¡Son 1.800 millones de pesos los que le cuesta al Gobierno darle retroactividad al beneficio!

Acabamos de perder 30 mil millones de pesos con lo del Censo 2012, debido a la tozudez de un organismo que no supo manejar las cosas. ¡Nos hicieron pagar a todos 60 millones de dólares, y ni siquiera sabemos cuántos chilenos somos!

¡Patagonia sin represas!

¡Nueva Constitución, ahora!

¡No más AFP!

Voto a favor.

El señor PIZARRO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Frei.

El señor FREI (don Eduardo).- Señor Presidente, me sumo entusiastamente a la propuesta que ha hecho mi colega de la Región de Los Ríos.

El señor PROKURICA.- ¡Los ríos unidos jamás serán vencidos...!

El señor FREI (don Eduardo).- "Los ríos unidos jamás serán vencidos", me acotan.

Señor Presidente, a raíz de lo que ha pasado en estos días y de varios eventos que hemos tenido, tanto a nivel nacional como en el

DISCUSIÓN SALA

Parlamento, recuerdo que en 2009 se nos dijo que este iba a ser el Gobierno de la excelencia, de la eficiencia, de los profesionales destacados -todos con doctorados y todo electrónico-, pero, en verdad, lo que hemos vivido en estos cuatro meses con la famosa discusión del reajuste del salario mínimo iya parece un chiste de don Otto!

Hemos visto todas las cosas habidas y por haber hasta la última decisión, la cual fue producto de la fuerza que pusieron, especialmente, los parlamentarios de los partidos de Gobierno para que se llegara a la propuesta de 210 mil pesos.

Eso sí, en el camino se quedó una oferta que el Ministro nos había hecho varias veces: establecer un sistema de reajuste plurianual. Esto quedó en el olvido, como uno de tantos ejemplos de la ineficiencia.

Asimismo, se ha abordado aquí el tema del censo. Recuerdo que se sostenía que este era "el mejor censo en la historia de Chile". Y hoy día sabemos que hay que realizarlo otra vez. En todo caso, el Director del INE acaba de informar que, a lo mejor, no se hace de nuevo, en fin.

Nos olvidamos también de lo relativo al famoso SIPCO, que pasó a ser un compromiso de campaña. En esta, el 2009 se señaló, a solicitud sobre todo de colegas de la Alianza, que se iba a rebajar el impuesto específico a los combustibles. Actualmente en nuestras Regiones, la gente paga cerca de mil pesos por el litro de gasolina.

Hemos visto lo que pasa en Tocopilla. Ayer escuchamos por televisión al Ministro de Vivienda y Urbanismo, quien señaló que en 2010 el avance de la reconstrucción en esa ciudad alcanzaba a 50 por ciento. Pero, según el informe entregado ese mismo año por la extitular de la Cartera, señora Magdalena Matte, la reconstrucción llegaba a 82 por ciento.

En fin, no tengo tiempo para seguir haciendo el inventario de la "eficiencia" de este Gobierno, con sus "excelentes" profesionales, todos con doctorados, etcétera. Bueno, de hecho, el Ministro de Hacienda cuenta con un gran doctorado y grandes méritos.

Entonces, uno se pregunta: ¿por qué hemos llegado a las situaciones descritas?

En la mañana estuvimos analizando lo que sucede con CODELCO. ¡Se sigue endeudando!

Este Gobierno ha recibido 25 mil a 26 mil millones de dólares de la Corporación Nacional del Cobre, y este año se le niega el aporte para inversiones. La prensa de hoy informa que de nuevo recurre a empréstitos. Ya está endeudada en cerca de 2 mil millones de dólares en 2013, con lo cual baja su clasificación internacional y le cuestan más caros los créditos.

En el fondo, no se tiene una visión de futuro respecto a qué va a pasar con CODELCO en los próximos años y cuál va a ser el cumplimiento de sus planes de inversión, para poder responder como lo ha hecho en este tiempo.

DISCUSIÓN SALA

Me alegró mucho saber que la División Radomiro Tomic, que abrimos en nuestro tiempo, representa actualmente el 30 por ciento de todos los ingresos de CODELCO. ¡Treinta por ciento!

La semana pasada hubo una reunión para revisar el proyecto de Ley de Presupuestos. Queríamos saber algunas cosas y analizar lo relativo al déficit fiscal. Desgraciadamente, el Ministro tenía otro compromiso y debió dejarnos después de los primeros 20 a 30 minutos.

Resulta inentendible que un Gobierno que ha tenido el precio del cobre más alto en la historia -y aquí sí vale el récord histórico, no como en el caso del censo- no le entregue a CODELCO la plata que necesita y deje un déficit fiscal muy alto, que difícilmente podremos enfrentar.

De hecho, para hacerle frente, habrá que ocupar recursos públicos, lo que significa aumentar el déficit fiscal o generar endeudamiento. En ese escenario, llevar a cabo lo que todos requerimos: la reforma tributaria, se ve más cerca. ¡Después de este déficit fiscal y de lo que pasa con CODELCO, se ve más cercana todavía!

Señor Presidente, como ya se me termina el tiempo y no quiero abusar, concluyo manifestando que, en verdad, a mí me causa mucha impresión el que no se vislumbre la excelencia que se anunciaba: "los mejores profesionales", "los mejores *pendrives*", "las mejores tecnologías en todo". Y para comprobarlo, basta pasar revista a los pocos sucesos de los últimos días.

Si hubiese dispuesto de unos diez minutos más, habría efectuado un resumen de otros hechos acaecidos en los años que hemos vivido en esta situación, lo cual, en realidad, tienen muy poca explicación.

Gracias.

El señor PIZARRO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor García-Huidobro.

No se halla en la Sala.

Al Senador señor Chahuán desde hace rato le estamos ofreciendo la palabra y no aparece.

El Honorable señor Horvath tampoco está.

Tiene la palabra el Senador señor García.

El señor GARCÍA.- Señor Presidente, por supuesto, votaré a favor la idea de legislar sobre el incremento del salario mínimo a 210 mil pesos, porque es indudable que los trabajadores están esperando este reajuste, que se fija todos los años.

He escuchado diversas intervenciones y debo manifestar que, en lo personal, me preocupan el ánimo y el tono con que se realiza el debate, pues reflejan claramente una intención política: dejar mal puesto al Gobierno; dejar mal puesto al Ministro de Hacienda; dejarnos como un Gobierno mezquino, que no quiere el progreso de los trabajadores ni el aumento de sus remuneraciones.

Señor Presidente, hoy día el ex Superintendente de Valores y Seguros don Guillermo Larraín, uno de los miembros del comando de

DISCUSIÓN SALA

la candidata presidencial de la Nueva Mayoría, Michelle Bachelet, en una entrevista a un medio de comunicación (CNN Chile), expresa:

“Es muy difícil un sueldo mínimo de 250 mil pesos (sin afectar el empleo). Cualquier estudio más o menos razonable de cómo opera el mercado del trabajo nos indica que si tuviéramos un sueldo mínimo de la noche a la mañana de 250 mil pesos habría un problema importante de desempleo. Es deseable avanzar en materia de salario mínimo, pero 250 mil ciertamente está pasado del tejo”.

¡Lo dice una autoridad de los Gobiernos de la Concertación! ¡Lo dice un integrante del equipo económico del comando de Michelle Bachelet!

Eso demuestra, con claridad, que frente a estos temas no podemos crear falsas expectativas, porque la ciudadanía, con toda razón, se entusiasma. Y, así como se entusiasma, también se decepciona y desilusiona, puesto que nosotros, en nuestras intervenciones públicas, aparecemos, voluntaria o involuntariamente, ofreciendo mejores condiciones, en circunstancias de que la triste realidad es que, finalmente, los mejoramientos hay que llevarlos a cabo de acuerdo con las condiciones tanto de la economía mundial como, por supuesto y muy particularmente, de la economía nacional.

Señor Presidente, se ha dicho aquí que este Gobierno ha tenido los mayores ingresos por el precio del cobre. No obstante, se debe señalar que los costos de CODELCO han aumentado significativamente. Es cosa de ver sus balances y los aportes que ha venido realizando al presupuesto fiscal en estos últimos años para darse cuenta de que claramente han disminuido de manera importante. Eso explica en parte por qué estamos con un déficit estructural de aproximadamente 1,2 por ciento del producto.

Quiero recordar que la reforma previsional del año 2008, propuesta por la entonces Presidenta Michelle Bachelet, se financió íntegramente, no subiendo ningún impuesto, sino pensando en los mayores recursos que se obtendrían por el precio del cobre.

Por lo tanto, este es un Gobierno que -tengo la convicción de ello- ha actuado con seriedad, con responsabilidad. No son justas las expresiones que uno escucha en algunas intervenciones en el sentido de que el ingreso mínimo se debió reajustar antes, de que el proyecto fue enviado con atraso, de que se debió haber fijado un monto de 250 mil pesos, etcétera.

No se le puede achacar lo anterior al actual Gobierno, pues todos tenemos que reconocer que ha enfrentado situaciones extraordinariamente difíciles y que, a pesar de eso, la economía crece; que, a pesar de eso, el desempleo disminuye, y que, a pesar de todo eso, las remuneraciones reales suben.

En consecuencia, creo que debemos aprobar la propuesta que hoy nos hace el Ejecutivo.

El señor PIZARRO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Chahuán.

DISCUSIÓN SALA

El señor CHAHUÁN.- Señor Presidente, Honorable Sala, esta tarde estamos sometidos a la discusión del proyecto sobre reajuste del ingreso mínimo mensual.

No obstante, sin querer ser majadero, me parece que si se hubiese acogido la fórmula propuesta por Renovación Nacional hace más de un año para establecer un salario mínimo con reajuste plurianual, con las mismas condiciones y cifras macroeconómicas que manejaba el Gobierno del Presidente Piñera y los elementos que se le presentaron al propio Ministro de Hacienda, nos habríamos evitado, en un año de contingencia electoral, parlamentaria y presidencial, el debate respecto del reajuste del ingreso mínimo y además se habría beneficiado a cientos de miles de familias chilenas que podrían haber dispuesto de un monto de 210 mil pesos desde el mes de abril de este año.

Señalo lo anterior porque nuestra propuesta, que planteamos al Ministro de Hacienda en reiteradas ocasiones, posibilitaba establecer no solo un salario mínimo plurianual, sino también avanzar en la determinación de una fórmula técnica que considerara elementos objetivos para fijar los reajustes del ingreso mínimo en los años sucesivos.

Sin embargo, ella no fue acogida.

Otra proposición que también incluimos fue la relativa a la posibilidad de aumentar la asignación familiar, levantada en su oportunidad por el Senador Zaldívar, la cual nos pareció razonable, pues ayudaba también a mejorar la dignidad de las familias chilenas al permitir, de alguna manera, un salario mínimo familiar, que igualmente podría estimarse adecuado.

En las actuales circunstancias, debo decir que si bien el Gobierno del Presidente Piñera no recogió estas iniciativas en su totalidad - aunque algo consideró en cuanto a la asignación familiar, elevándola, aunque no en los términos planteados-, sí ha hecho un tremendo esfuerzo. ¿Por qué? Porque el salario mínimo que hoy está en discusión representa el mayor reajuste de los últimos nueve años.

Es cierto que siempre queremos un sueldo mínimo mejor. Nos gustaba la fórmula del salario mínimo plurianual. Nos habría encantado poder establecer criterios objetivos para la fijación del ingreso mínimo en el futuro. También habría sido conveniente incorporar el aumento de la asignación familiar en los términos sugeridos por el Senador Zaldívar y otros parlamentarios, incluidos algunos de la Alianza.

No obstante, hoy nos encontramos frente a una propuesta del Ejecutivo que, efectivamente, significa un reajuste del salario mínimo como nunca lo hubo en los últimos nueve años. Y eso hay que ponerlo sobre la mesa y destacar el esfuerzo realizado por el Ministro de Hacienda y el Gobierno del Presidente Piñera.

Sin duda que se plantean algunos inconvenientes. El hecho de que se haya trabado en exceso la discusión en ambas Cámaras impidió contar, tal como anunció el Presidente de la República, con un reajuste

DISCUSIÓN SALA

anticipado del salario mínimo, terminando al final con uno aprobado en fecha posterior a la que tradicionalmente ocurría.

Por tanto, quiero pedir a los señores Senadores que, más allá de las condiciones en que nos habría gustado recibir el proyecto, reconozcan el importante esfuerzo desplegado por el Gobierno del Presidente Piñera y por el Ministro de Hacienda para llegar a un salario mínimo que rompa una barrera y llega a 210 mil pesos.

El Presidente de la República ha hablado de llegar, en el mediano plazo, a un sueldo mínimo de 250 mil pesos netos. Nos gustaría que alcanzara los 250 mil pesos líquidos. Ese es el esfuerzo que tenemos que hacer como país en el próximo tiempo.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Terminó su tiempo, señor Senador.

Dispone de un minuto adicional para concluir.

El señor CHAHUÁN.- Gracias.

Sería interesante además poder condicionar la fijación del monto del salario mínimo a elementos objetivos como el crecimiento económico y otros datos macroeconómicos (tasas de desempleo, de inversión), pues ello nos permitiría garantizar efectivamente que, cuando al país le vaya bien, eso se vea reflejado también en los sectores más vulnerables.

Por consiguiente, la bancada de Renovación Nacional va a votar favorablemente el proyecto de ley, porque reconocemos el esfuerzo que ha hecho en este ámbito tanto el Gobierno del Presidente Piñera como el Ministro de Hacienda.

He dicho.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor García-Huidobro.

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.- Señor Presidente, en primer lugar, lamento que esta iniciativa haya pasado por tantas situaciones incómodas, como los rechazos de que fue objeto tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados.

Ojalá que este acuerdo hubiese llegado hace mucho tiempo, por cuanto la propuesta del Presidente de la República era reajustar el salario mínimo de manera anticipada, a contar de abril, con el propósito de que quienes lo perciben pudieran disponer de mayores ingresos desde esa fecha hasta el próximo año.

Menciono lo anterior, señor Presidente, porque no solo estamos hablando de las personas que perciben el salario mínimo, sino de muchas otras, en tanto aquel siempre es un referente para el reajuste que se les otorga a quienes no ganan dicho salario o están cerca de él en numerosas empresas y en diversas actividades.

Por lo tanto, la señal que se da es muy importante.

Por otro lado, señor Presidente, se habla de mezquindad porque es muy fácil hablar de mezquindad. Pero yo también puedo tomar las cifras de los períodos de la Concertación.

DISCUSIÓN SALA

Y resulta que en el Gobierno de la Presidenta Bachelet el aumento real del salario mínimo fue de 2,1 por ciento, el cual contrasta con el que exhibe el del Presidente Piñera, que ha sido de 4 por ciento.

¿De esta mezquindad están hablando?

¡Estamos prácticamente duplicando el incremento del salario mínimo en términos reales respecto de los que hubo en el Gobierno de la señora Bachelet!

¿Y por qué los parlamentarios de la Concertación asumen ahora la actitud de señalar que todo es malo, señor Presidente?

De otro lado -y en esto quiero reconocer lo señalado tanto por el Senador Chahuán como por el colega Zaldívar-, para nosotros resultaba fundamental, adicionalmente al salario mínimo, el aumento de la asignación familiar. Porque a través de ella podemos llegar lo antes posible al ingreso ético familiar que necesita una familia de tres personas.

Por eso le solicitamos al Estado hacer un esfuerzo adicional, pensando sobre todo en las familias con mayor cantidad de niños o de cargas.

Y me preocupa el tema, señor Presidente, porque a mi juicio el crecimiento de la asignación familiar no va por el camino que nosotros esperábamos.

Ahora, en el tramo más bajo, se establece un valor de \$8.426 por carga para beneficiarios cuyo ingreso mensual sea de hasta \$220.354, o sea, muy cercano al ingreso mínimo.

Después, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$220.354 y no exceda de \$321.851, tenemos una cifra de \$5.294.

Y lo que encuentro lamentable es que el aumento de las asignaciones familiares que se entregan a beneficiarios cuyos sueldos sean de hasta \$501.978 es de apenas 23 pesos: de \$1.650 a \$1.673.

Creo que esta es una materia que tenemos que abordar en el futuro, porque, si queremos apoyar a las familias con más niños, es fundamental que el Estado haga un esfuerzo adicional.

Y eso se viene planteando desde hace varios meses, a fin de que haya una asignación familiar escalonada, de modo que quienes tienen más hijos cuenten con mayor apoyo del Estado.

Lamento que no se haya llegado a una cifra superior, pero no tenemos iniciativa para aumentar gasto.

Además, señor Presidente, quiero aprovechar de plantear algunas inquietudes.

El sueldo de julio ya se pagó. Las pymes ya lo cancelaron.

Todos quisiéramos que el incremento propuesto fuera retroactivo. Sin embargo, en la eventualidad de que así fuera, me pregunto qué ocurriría con las imposiciones y las cotizaciones de salud que, como acabo de decir, ya están pagadas.

DISCUSIÓN SALA

Tendría que presentarse una indicación para que, en tal caso, no hubiera multas y se permitiera enterar los diferenciales para salud y previsión.

¿Y qué pasa con los finiquitos que ha habido en este tiempo? ¿Qué ocurre con quienes ya terminaron su trabajo?

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Ha concluido su tiempo, señor Senador.

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.- Le pido un minuto más, señor Presidente.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Estamos en la hora.

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.- A todos los Senadores se les ha dado un minuto adicional.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Se supone que a las 18:30 se va a realizar un homenaje. Y si seguimos extendiéndonos no vamos a poder cumplir con los tiempos.

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.- ¿Vamos a tener homenaje, señor Presidente?

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Le voy a dar un minuto más para que termine su intervención, señor Senador.

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.- Gracias, señor Presidente.

Decía que acá hay una cuestión adicional que analizar. Porque los sueldos de julio ya están pagados. Y si el Ejecutivo va a enviar una indicación, debe consignar en ella las facilidades para que la situación previsional y de salud de los trabajadores pueda regularizarse con el fin de que quienes ya enteraron los recursos correspondientes o lo están haciendo en estos días no sean objeto de castigos y no tengan problemas con las entidades que deben supervigilar el cumplimiento de tales obligaciones.

Voto afirmativamente el ingreso mínimo propuesto.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Horvath.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, solo quiero plantear el anhelo de las regiones por tener un salario mínimo regionalizado, el cual, desde luego, no se construye únicamente por ley, sino dando más oportunidades en las regiones, calificando más a las personas, generando más servicios y producción regional.

Esa es la manera sana de lograr un salario mínimo regionalizado.

Sin embargo, en el caso de la Región de Aysén, a raíz del Movimiento Social que planteaba once demandas, se logró un acuerdo con el Gobierno para destrabar el conflicto y hacer las lecturas a nivel regional, puesto que las demandas no solo eran legítimas, sino posibles de satisfacer. Y así ha quedado demostrado.

En relación con el decreto ley N° 889, que bonifica la contratación de mano de obra en zonas extremas (17 por ciento de las remuneraciones), se buscó que ello se viese reflejado claramente en el ingreso de las y los trabajadores.

Y así fue entendido cuando cuatro parlamentarios, junto con los dirigentes del referido movimiento, concurrimos a la Moneda, donde se logró un acuerdo para establecer una zona franca (se incluyeron los combustibles), que ya es ley de la República, y traspasar a los trabajadores el mismo beneficio que se les entregaba a los empresarios.

DISCUSIÓN SALA

No obstante, la iniciativa para ello es preponderantemente del Ejecutivo. Y por la vía parlamentaria (a través de una indicación) se llegó a una fórmula distinta, mediante la cual se les otorga el beneficio a las empresas que paguen remuneraciones por sobre el ingreso mínimo. En este caso, estamos hablando de 220 mil pesos.

La verdad es que hay que evaluarlo en los hechos. Porque a nuestro juicio y por los antecedentes de que disponemos, ello no está funcionando, en cuanto el beneficio se transforma en un desincentivo, pues algunos prefieren no subir el salario mínimo al piso que se señala, mantener el ingreso mínimo legal y no acogerse a la bonificación.

Eso ha significado un daño bastante grave a las trabajadoras y los trabajadores, y a la propia región, porque los fondos no quedan en ella.

En tal sentido, no solo quiero exponer esta situación, sino pedir -por su intermedio, señor Presidente- que se oficie a los dos Ministros relacionados con esta materia: el Ministro de Hacienda, acá presente, y el ministro político que en su minuto concurrió al referido acuerdo, el Ministro Secretario General de la Presidencia, don Cristián Larroulet, para que podamos evaluar, con motivo del tratamiento del salario mínimo, la real condición que se vive en las distintas regiones del país, en particular en la Región de Aysén.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Tuma.

El señor TUMA.- Señor Presidente, yo siento que el debate sobre el sueldo mínimo lo estamos haciendo como un ritual todos los años. Y en cada oportunidad muchos Senadores planteamos la necesidad de terminar con esta discusión y establecer una fórmula que considere distintas variables, para así no tener que estar en tensión el Parlamento, los trabajadores, la sociedad chilena, en cuanto a una materia vinculada con la recuperación del poder adquisitivo del salario mínimo.

Creo que estamos en deuda con Chile para establecer una fórmula permanente.

Pero yo quiero destacar que el debate que estamos llevando a cabo respecto de las cifras dice relación más con los efectos del modelo que hemos creado, pues quienes más se resienten con este reajuste son, sin duda, las empresas más pequeñas, que reciben un impacto mayor en sus presupuestos y en sus costos cuando tienen que aplicar, al igual que las grandes o medianas empresas, el reajuste del sueldo mínimo. Este, por lo demás, lo pagan aquellas que contratan trabajadores que no tienen la posibilidad de acceder a una negociación colectiva ni tampoco cuentan con una estructura de sindicalización.

Entonces, es el modelo lo que deberíamos analizar con mayor profundidad, a efectos de revisar los ingresos de los trabajadores. De esa manera, tendríamos que examinar, por una parte, la legislación laboral y la organización que se dan los trabajadores para negociar sus remuneraciones y, por otra, la estructura económica, donde impera una gran concentración de la propiedad en pocas manos, que controlan cada uno de los rubros de la actividad comercial y productiva.

DISCUSIÓN SALA

Así, vemos que en materia de supermercados el 95 por ciento de la oferta se concentra en tres manos, cosa que también ocurre en las comunicaciones, en el transporte, en los bancos. En definitiva, esas son áreas donde no hay competencia.

¿Y por qué eso tiene que ver con el sueldo mínimo? Porque los pequeños no pueden competir y se encuentran cautivos de una negociación que depende del que tiene una posición dominante en el mercado.

En consecuencia, más que debatir respecto a cuánto debe ascender el ingreso mínimo, nosotros deberíamos preocuparnos de cómo cambiar una sociedad donde existe una alta concentración y una falta increíble de competencia.

Recientemente, nos hemos preocupado en Comisión Mixta del proyecto relativo a la tasa máxima convencional, que ya fue rebajada tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados -yo diría que mantenemos algunas diferencias menores-, y, reconociendo la realidad, su monto se disminuye de 57 a 35 por ciento en promedio.

Fíjese, señor Presidente, que tras casi un año de discusión sobre esa iniciativa, certificamos que muchas entidades crediticias cobran en exceso y que las tasas máximas se mantienen en las mismas condiciones.

Eso confirma que no existe competencia en el mercado, y, como no la hay, los más chicos sufren las consecuencias de un efecto perverso. Ello debe movernos a analizar cómo mejoramos las remuneraciones de los trabajadores de las empresas más pequeñas.

Opino que el reajuste propuesto por el Gobierno llega con dos meses de atraso -desde mayo estamos debatiendo este asunto-, y hoy día nos hallamos en el mismo punto de partida, en la misma cifra que se había acordado entre la Oposición y algunos personeros de Renovación Nacional. Ya los trabajadores perdieron el reajuste de julio, salvo que aprobáramos la admisibilidad de la retroactividad de un mes que plantea la Cámara de Diputados -será votada en la Sala-, lo cual nos permitiría pagar a partir de ese mes el reajuste que incrementa de 193 mil a 210 mil pesos el sueldo mínimo.

Quiero expresar mi deseo en el sentido de que podamos acoger la admisibilidad de esa disposición, toda vez que resulta coherente con lo que resolvimos en el día de ayer cuando otorgamos una bonificación a los funcionarios de la JUNJI con un efecto retroactivo de 18 meses, desde enero del 2012, lo cual va a mejorar sus posibilidades...

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Concluyó su tiempo, señor Senador.

Dispone de un minuto más.

El señor TUMA.- Gracias, señor Presidente.

Decía que va a mejorar sus posibilidades de recibir un bono calculado a partir de la fecha que acabo de indicar.

Por consiguiente, ¿por qué no podría concederse a todos quienes ganan el sueldo mínimo este reajuste a contar de julio del presente año?

DISCUSIÓN SALA

Creo que los trabajadores pueden y deben recibir una remuneración que no solamente involucre ese incremento. Me inclino por que mejoremos sustantivamente la asignación familiar, porque da, con justicia, una cantidad de dinero a las familias más numerosas, y, además, es de cargo fiscal y no tiene efecto sobre las pymes.

Por lo tanto, señor Presidente, espero que en el futuro -ojalá el próximo año- llevemos a cabo una discusión para establecer una fórmula de reajuste que comprenda también un aumento significativo de la asignación familiar.

Voto favorablemente el proyecto.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Coloma.

El señor COLOMA.- Señor Presidente, en este Senado hemos visto debates y debates, pero creo que el de hoy día va a ser recordado como uno de los más injustos que yo al menos, modestamente, he podido apreciar. Porque este no es un Gobierno que se inicia, sino uno que ya puede ser evaluado por sus resultados. Entonces, es posible opinar objetivamente si en materia económica Chile se encuentra mejor o peor de lo que estaba cuando comenzó su mandato, y no conozco a nadie que pueda afirmar de buena fe -ide buena fe!- que nos hallamos peor que hace tres años.

Según las intervenciones que he oído -estaba en mi oficina trabajando- pareciera ser que nos encontramos en un momento de drama social y económico insólito y que hay una suerte de venganza contra el Ministro de Hacienda, casi por hacerlo bien...

El señor PROKURICA.- ¡Un ajusticiamiento!

El señor COLOMA.- Yo no he visto nunca un ajusticiamiento -como bien dice mi colega- más impresionante que el que se comete ahora por parte de algunos parlamentarios que suelen ser algo más moderados. Porque, en vez de reconocer que se ha realizado un buen y responsable uso de las políticas públicas, prefieren dispararle al Ministro para que, ojalá, no quede ni siquiera el recuerdo de que alguna vez hubo un titular de Hacienda serio y responsable.

¡Y que conste que no siempre he estado de acuerdo con él!

En definitiva, conforme a esas intervenciones -no sé si hay alguna persona extranjera en las tribunas-, este país se aproximaría a una debacle, iría a la deriva o estaría en liquidación, en circunstancias de que, a mi juicio, nos encontramos en una situación completamente diferente.

¿Cómo se mide un Gobierno en materia económica?
Por elementos objetivos.

Primero, el empleo: hoy día existe cerca de un millón de puestos de trabajo más que hace tres años; eso obedece al uso de las políticas públicas, entre ellas, la del salario mínimo.

Segundo, el crecimiento: Chile ahora crece de verdad, con mayúsculas, no con letra chica como ocurría antes. Y todos los que somos representantes, en especial del mundo regional, observamos que,

DISCUSIÓN SALA

mientras antiguamente se formaban "sindicatos de cesantes", en la actualidad, por fortuna, mucha gente tiene más de una alternativa de trabajo.

Y, tercero, las políticas sociales: proyectos de ley que en otra época eran emblemáticos (el posnatal, la reducción del 7 por ciento para las cotizaciones de los pensionados) hoy día son realidades.

Señores Senadores, ¿eso es casualidad -en una de esas, alguien me dice que el país se ganó el Loto-, o se debe a un manejo responsable de las finanzas públicas y a incentivos correctamente colocados?

Yo creo que obedece a lo último.

Entonces, yo quiero hacer una defensa formal del Ministro de Hacienda y del Gobierno, que han sido lo más parecido a basureados en algunas intervenciones, por el delito, entre comillas, de tener a Chile en una buena situación económica.

El ingreso mínimo que hoy día se nos presenta es el más alto de la década, porque se tomó una opción y existe capacidad, aunque, obviamente, hay una presión para que no aumente el desempleo.

Por ello, modestamente, pienso que el Senado debería felicitar al Ministro de Hacienda, no agarrarlo a patadas, pues la forma de enfrentar estas políticas públicas ha sido muy rescatable.

Asimismo, señor Presidente, deseo hacer una breve referencia a la admisibilidad de lo aprobado en la Cámara de Diputados, lo que ha sido planteado por algunos señores parlamentarios.

A mi juicio, lo que propone la otra rama legislativa es claramente inadmisibile. Y pondré dos ejemplos.

De primar el criterio de la Cámara Baja, si las bancadas de enfrente fueran Gobierno -en el próximo período, el subsiguiente o más adelante; nadie lo sabe-, y yo como Senador dijera: "Tengo una mayoría, voy a hacer retroactivo este reajuste por seis meses" -admitamos que el 1º de julio es una fecha cualquiera; no hay ley sobre esto, podría ser por seis meses o un año-, imagínense la inseguridad que ello provocaría en el ámbito de la inversión.

Y una segunda argumentación: la retroactividad tiene efecto en el mundo privado.

Como no conocía este tema, hice la consulta -por eso me demoré en intervenir- acerca de cuánta gente usa el monto del ingreso mínimo para efectos de pagar los finiquitos en el sector privado. Y puedo decir que desde hace un mes y medio -es normal; hay gente que se cambia de trabajo-, se han cancelado 92 mil finiquitos -¡92 mil finiquitos!- sobre la base del valor del salario mínimo.

¿Cuál es la situación jurídica que se produce? O sea, hoy día o quedan sin efecto...

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Concluyó su tiempo, señor Senador.

Tiene un minuto adicional.

El señor COLOMA.-... o hay que reliquidar.

¿Qué ocurre con el mundo privado? Hemos visto que en el sector público el ingreso mínimo no surte gran efecto y en las grandes

DISCUSIÓN SALA

empresas, tampoco. Pero a las pequeñas y a las medianas les dicen: "No, señor, usted calculó mal los costos. Ahora debe hacerlo para atrás de otra manera".

El día que en Chile se instale la posibilidad de hacer eso significará que la seguridad jurídica vale cero. Porque cualquier mayoría parlamentaria circunstancial podrá generar una reliquidación de los costos de las pymes. Y, desde mi perspectiva, ello sería fatal.

En definitiva, apruebo el reajuste del ingreso mínimo. Y felicito al Gobierno y al Ministro de Hacienda, aunque sea una voz en el desierto (sin embargo, creo que hay muchos que lo piensan, pero no lo dicen). Y respecto de la retroactividad, a mi juicio, existe una situación de inadmisibilidad completamente clara.

He dicho.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Orpis.

El señor ORPIS.- Señor Presidente, Honorable Senado, por supuesto, voy a concurrir con mi voto favorable a esta iniciativa.

Con motivo de este debate, han surgido una serie de temas que me gustaría dejar planteados en esta discusión.

Lo primero que quisiera destacar es que si hay algo que ha caracterizado a Chile en los últimos veinte o veinticinco años es que quienes han dirigido la Cartera de Hacienda han sido responsables. Eso diferencia a nuestro país del resto. Y me atrevería a señalar que ello es así particularmente en este período, en que se ha debido sortear una crisis internacional muy seria, muy profunda, pero donde Chile ha registrado crecimientos altos y generado empleo, a pesar de ese escenario internacional extremadamente delicado. Por lo tanto, debo resaltar también en el actual Ministro de Hacienda su manejo en materia económica.

No obstante, han surgido ciertos asuntos a los cuales me quiero referir.

Hace aproximadamente nueve días, en la Comisión Especial Mixta de Presupuestos se efectuó una evaluación de la gestión financiera.

Y en ese punto deseo colocar la primera voz de alerta.

En lo personal, en el escenario futuro me preocupa profundamente la caída de ingresos.

De acuerdo con un informe que entregó la Dirección de Presupuestos, sobre todo caen de manera muy fuerte todos los ingresos tributarios.

Los provenientes de la minería privada disminuyen en 74 mil millones de pesos, y los del resto de los contribuyentes -excluyendo a los mineros- bajan en 334 mil millones de pesos.

Por su parte, los ingresos provenientes de CODELCO caen en 615 mil millones de pesos: hay una variación de 25,5 por ciento entre la proyección 2013 y la Ley de Presupuestos 2013, en tanto que el resto de los

DISCUSIÓN SALA

contribuyentes desciende en 1,5 por ciento y la minería privada en 6,7 por ciento.

Lo anterior nos plantea un escenario externo delicado.

La caída, particularmente de los ingresos mineros, que representan casi 700 mil millones del total de 788 mil millones de pesos de menores ingresos, evidentemente obedece al precio del cobre: 3,61 dólares en 2012 y 3,40 dólares en 2013. Hay una caída en los ingresos.

Resulta especialmente preocupante la situación de CODELCO. Sobre este tema deberíamos celebrar una sesión especial. Porque el problema no se debe solo a un aumento de costos. También hay dificultades en lo relativo a la concreción y financiamiento de los proyectos estructurales. Si CODELCO no los desarrolla, en el año 2017 la empresa estatal no va a entregar excedentes al Fisco. Es decir, podemos registrar una reducción de ingresos en materia de excedentes de alrededor de 4 mil millones de dólares.

Ese es un asunto que debemos abordar. Fue analizado en profundidad hoy en la mañana en la Comisión de Minería y Energía, donde existe bastante unanimidad. Pero -insisto- esto amerita celebrar una sesión especial, por el impacto fiscal que generará la situación de CODELCO en nuestro país.

Incluso en el escenario de quienes plantean una reforma tributaria, al final, si esta se implementa, será para cubrir un déficit y no para afrontar las expectativas que en este minuto se están desarrollando en la población.

Apruebo la idea de legislar. A la vez, afirmo que la indicación que se presentó en la Cámara de Diputados es claramente inconstitucional. Pero hago ver que no vamos a enfrentar un escenario fácil. En este sentido, debemos preocuparnos particularmente de los proyectos estructurales de CODELCO, por su impacto fiscal.

En consecuencia, lo expuesto amerita que como Senado tomemos mayor conciencia para por lo menos hacer frente a una realidad que, dados los escenarios, no es la más promisoriosa.

He dicho.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Muñoz Aburto.

El señor MUÑOZ ABURTO.- Señor Presidente, año a año discutimos en el seno de esta Corporación las iniciativas de reajuste del ingreso mínimo. Los argumentos son iguales, no se innova en ellos. No obstante, uno ha de estar conteste en que el salario mínimo que se fija para las trabajadoras y los trabajadores de Chile no es el que realmente satisface sus necesidades.

Prueba de lo que señalo es que el gran endeudamiento de la sociedad chilena con el *retail* y con el sistema financiero corresponde a los trabajadores y a las trabajadoras, quienes, al no poder satisfacer sus necesidades básicas con el ingreso mínimo que se establece, deben recurrir al crédito de las casas comerciales, del sistema financiero.

DISCUSIÓN SALA

Tal sobreendeudamiento provoca graves deterioros en la convivencia de las familias y una serie de tropiezos judiciales, por la pérdida de los pocos bienes que han adquirido a través de estos créditos, debido a los embargos.

Estamos frente a un salario mínimo que es el fiel retrato de la desigualdad en la distribución de la riqueza existente en nuestro país. Somos un país cuyo ingreso per cápita asciende a los 20 mil dólares y, sin embargo, tenemos sueldos similares a los de naciones que ni siquiera se encuentran en vías de desarrollo, que son absolutamente subdesarrolladas.

Estos 210 mil pesos de ingreso mínimo -voy a apoyar la iniciativa- también son el fiel retrato de la concentración que tiene el Estado de Chile, en el sentido de que fija un salario mínimo para el país en su globalidad.

Desde tal perspectiva, a todos los Ministros del Trabajo les he presentado una propuesta de sueldos mínimos regionalizados, por macrozonas. Porque la situación de las zonas extremas, de Aysén y de Magallanes, no es la misma que la del centro del país. Los 210 mil pesos no satisfacen las necesidades de igual manera en las regiones en comparación con la zona central. Por eso, la gran aspiración de las trabajadoras y los trabajadores de Magallanes es que el ingreso mínimo de su región no sea inferior a 350 mil pesos. Si una canasta básica en 1996 era de 189 mil pesos, imaginémonos ahora el valor de ella, que está sobre los 250 mil pesos.

Sin embargo, ha habido oídos sordos de parte de todos los Gobiernos a la petición de regionalizar el salario mínimo. Sabido es que las regiones no son iguales en todo el país: las del extremo norte difieren con las del extremo sur. Y por eso me parece de toda lógica hablar de salarios regionalizados para diversas macrozonas del país, partiendo en Arica y terminando en Magallanes.

También quiero señalar que el hecho de que los mayores de 65 años reciban un salario mínimo de 123 mil 176 pesos hace inviable la propuesta de quienes sostienen que debiera aumentarse la edad para jubilar, porque con ese monto no van a mejorar su cuenta de capitalización individual.

Por último, señor Presidente, deseo sumarme a la petición que han formulado los Senadores de la Región de Aysén -especialmente el Honorable señor Horvath- en orden a que el Ministerio de Hacienda nos informe cuál ha sido el comportamiento de la bonificación a la mano de obra en las zonas extremas, como Magallanes.

Voto a favor.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Senadora señora Rincón. La señora RINCÓN.- Señor Presidente, todos los años sostenemos la misma discusión sobre la importancia del reajuste al monto del ingreso mínimo mensual, la cual, sin lugar a dudas -y hay datos que han dado los distintos colegas que han intervenido-, resulta relevante no solo por el salario mínimo en sí. Puedo señalar que al menos para la circunscripción que represento significa un debate importante. Por ejemplo, a la provincia de Linares se la

DISCUSIÓN SALA

conoce como “la ciudad del salario mínimo”, dado que el monto de las remuneraciones en esa ciudad es muy cercano al ingreso mínimo.

Por lo tanto, lo que hagamos o dejemos de hacer en este Parlamento obviamente que incide en la vida de muchas personas. Da lo mismo cuántas sean. Para numerosa gente es significativa la cifra que se estipule.

Pero el monto del salario mínimo no solo es importante para efectos de la remuneración de las personas, como ha manifestado el Senador Coloma (aunque por su intervención no sé qué estaba oyendo desde su oficina; me provocó alguna duda lo que habría escuchado que se estaba sosteniendo en la Sala), sino también para fines no remuneracionales, para muchos aspectos y parámetros en nuestra vida.

El año pasado, el Gobierno no quiso escuchar. Y creo que esa es la crítica que se ha expresado en esta Sala, y no películas de terror ni reparos injustificados. A mi juicio, hay muchos reconocimientos, señor Ministro -por su intermedio, señor Presidente-, que podríamos hacerle el día de hoy. Pero en este punto las críticas apuntan fundamentalmente al hecho de no haber querido escuchar. Se pidió que se aumentara el monto del salario mínimo. Lo solicitó el propio Presidente del partido del Primer Mandatario. Se habló de una cifra que superaba los 200 mil pesos. Y llegamos a un guarismo mayor al esbozado en ese minuto por el Gobierno, pero que no semejaba el que todos queríamos y esperábamos.

Ahora, el incremento que discutimos claramente es mayor al que se había señalado en su origen. Llegamos a los 210 mil pesos, que era un monto que se había solicitado en este Parlamento. Y nos demoramos varios meses en arribar a esta cifra.

Entonces, quienes nos ven y escuchan fuera del Congreso, en las casas de tantas familias, no nos entienden. Porque ese monto había sido pedido por muchos de los colegas que hoy han hablado en el Senado.

Y nos demoramos varios meses en alcanzarlo.

Por cierto, eso contrasta con la rapidez con que aprobamos otras iniciativas. Y en la que nos ocupa, obviamente relevante, nos hemos tardado más de lo adecuado.

Tenemos, sin lugar a dudas, una gran deuda con los trabajadores y trabajadoras de nuestro país.

Las consideraciones para fijar el salario mínimo no pueden ser puramente económicas, sino que también han de atenderse cuestiones culturales, políticas, éticas. Y un factor que han esbozado algunos colegas, vinculado con el territorio, debiera estar presente en nuestro debate.

Tenemos que buscar una fórmula más moderna para poder establecer este parámetro. Es preciso seguir avanzando en la materia de que se trata y asegurar sueldos dignos para lograr equidad en nuestro país.

Monseñor Goic, hace ya varios años, planteó la necesidad de un ingreso ético que debía llegar a los 250 mil pesos mensuales.

DISCUSIÓN SALA

El ingreso mínimo actual solo cubre el 60 por ciento del valor de la línea de la pobreza en una familia de cuatro miembros.

Al 55 por ciento de los trabajadores no calificados informales y al 40 por ciento de los no calificados formales no les alcanza con su salario para sus gastos básicos y regulares, según datos de la Encuesta de Salud y Trabajo. Esto significa que gran parte de los hogares de nuestro país no cubre con su ingreso mínimo aquellas cosas básicas para tener una vida digna. Son más de 600 mil familias que, obviamente, están pendientes de lo que hoy día discutimos.

Según las estadísticas entregadas por el INE, el desempleo en el trimestre abril-junio alcanzó 6,17 por ciento...

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Ha concluido su tiempo, señora Senadora.

Se le concederá un minuto adicional.

La señora RINCÓN.- Muchas gracias.

Sin lugar a dudas, la cifra del salario mínimo que ahora se discute va a incidir en las familias de nuestro país. Considero que tenemos que ver cómo modernizamos la fijación de tal parámetro, cómo lo hacemos no anualmente sino que en un período mayor y cómo abordamos, de una vez por todas, el monto de las asignaciones familiares, que claramente incide en las familias numerosas.

Por eso, señor Presidente, concuro con mi voto a favor, y hago un llamado para que reflexionemos, no en esta fecha sino con antelación, a los efectos de transformar este parámetro en forma decidida.

He dicho.

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor LARRAÍN (Ministro de Hacienda).- Señor Presidente, he sido aludido en varias ocasiones.

Solo quiero, en primer lugar, agradecer las alusiones que han sido cariñosas, y asimismo responder algunas de las que no lo han sido tanto.

Y terminaré con una propuesta que espero que ayude a destrabar esta discusión, porque estimo que existe una alternativa que podría significar un avance en algo que se ha planteado.

En cuanto a por qué nos hemos atrasado en la discusión de este proyecto, debo decir que pedí un informe, que abarca desde el año 90, acerca de los tiempos de tramitación del salario mínimo.

Durante los gobiernos de la Concertación, el período máximo de tramitación fue de dos semanas.

En nuestro caso, en el año 2013, solo el primer proyecto demoró 50 días y terminó con veto presidencial. Y, en forma inédita, este fue rechazado.

Entonces, uno podría decir que el retraso en la discusión del salario mínimo se debe al rechazo de la propuesta de 205 mil pesos que se hizo en marzo recién pasado.

Ahora, alguien podrá contestar y decirme que los 205 mil pesos no eran suficientes. Pero pregunto, ¿en relación a qué? En marzo,

DISCUSIÓN SALA

dicha cifra significaba un 6,2 por ciento de incremento, que daba alrededor de 5 por ciento real, lo que era más del doble de lo entregado en el Gobierno anterior.

Por ende, tampoco uno puede, bajo el criterio de la mezquindad del reajuste, alegar que había un rechazo de lo que estábamos planteando.

Y ahora paso a considerar algunos de los aspectos que se han dado a conocer acá en forma positiva.

En términos de asignaciones familiares estuvimos disponibles para avanzar al respecto. De hecho, hicimos una propuesta - significó el último retraso en el proyecto del salario mínimo- a fin de progresar en la tramitación. Y demostramos que era mejor para un hogar de 4 integrantes, con 3 cargas familiares, un salario mínimo de 207 mil con 10 mil pesos de asignación familiar, porque eso significa 5 mil pesos más, aproximadamente, de lo que se ofrece hoy día, con un 8,8 por ciento de reajuste. El incremento era casi de 30 por ciento en la asignación familiar.

Esto tampoco prosperó, señor Presidente.

Por lo tanto, en verdad, no nos hemos quedado por falta de diálogo, de interés por explorar soluciones como la que formuló el Senador Zaldívar. Reconocemos que él planteó una asignación familiar de 15 mil en vez de 10 mil pesos; no obstante, nosotros estábamos dispuestos a aumentarla casi en 30 por ciento.

Eso no progresó.

En segundo lugar, respecto de los reajustes plurianuales, nos hallamos disponibles para debatir el asunto. Y cuento con un borrador de un proyecto de ley sobre el particular. O sea, no tengo problema alguno en discutirlo, aunque la normativa no se aplique durante este Gobierno. Porque, con franqueza, me interesaría legarle a la próxima Administración - cualquiera que sea, de un color u otro- un mecanismo más expedito, más racional para debatir el salario mínimo, mediante el cual no se entrampe la discusión, especialmente en los períodos de elecciones.

Así es que también comparto ese criterio.

En tercer término, se habla de que alrededor de 1.800 millones de pesos nos separan de una solución.

Pero el problema no es ese. Y si lo fuera estaría resuelto. Ofrezco desde ya establecer efecto retroactivo al proyecto de ley en la parte en que el Estado lo puede hacer: las asignaciones familiares y el subsidio único familiar. Eso no tiene un problema constitucional. Podemos efectuar ese reajuste a partir del 1° de julio. Dejo planteada esa propuesta.

Espero que eso contribuya a destrabar la discusión en el sentido de reconocer la inadmisibilidad y de que se pueda partir con las asignaciones y el subsidio el 1° de julio.

¿Cuál es el problema de establecer el salario mínimo a contar de esa fecha? La retroactividad, porque ella iría, desde el punto de vista constitucional y de acuerdo a un informe en derecho que tengo a mano,

DISCUSIÓN SALA

contra lo preceptuado en el artículo 19, N° 24°, de la Carta, que consagra el derecho de propiedad "sobre toda clase de bienes corporales o incorporales".

Un contrato laboral es un bien incorporal. Por lo tanto, existe un problema: los contratos que surtieron efecto -las prestaciones se hicieron y los salarios se pagaron- ya caducaron.

Por consiguiente, para destrabar la discusión, reitero mi propuesta, que significa un mayor costo del orden de 1.500 a 1.800 millones de pesos.

Sin embargo, no radica ahí la dificultad que estamos enfrentando.

Seamos claros: en el sector público nosotros tenemos que responder por sus funcionarios, y en el privado, debemos respetar los contratos que se suscriben. En el caso de los empleados públicos, ninguno gana menos de 250 mil pesos, por ende, el problema no existe allí, sino en los contratos privados que ya se perfeccionaron, cuyas prestaciones se realizaron y los salarios se pagaron.

En consecuencia, estaríamos afectando -lo plantearon los Senadores Coloma, García-Huidobro, y otros- a terceros, lo cual dificulta la posición de hacer algo en términos retroactivos.

Tengo también...

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Dispone de un minuto más, señor Ministro.

El señor LARRAÍN (Ministro de Hacienda).- Tengo en mi poder también algunos fallos del Tribunal Constitucional que van en la misma dirección.

En tal virtud, señor Presidente, si lo que señalé anteriormente fuera el problema, estoy dispuesto a avanzar en la retroactividad del pago de las asignaciones familiares y el subsidio único familiar al 1° de julio.

Gracias.

El señor LABBÉ (Secretario General).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor GÓMEZ (Vicepresidente).- Terminada la votación.

--Se aprueba en general el proyecto (31 votos favorables).

Votaron las señoras Allende, Alvear, Pérez (doña Lily), Rincón y Von Baer y los señores Bianchi, Chahuán, Coloma, Escalona, Espina, García, García-Huidobro, Girardi, Horvath, Kuschel, Lagos, Larraín (don Hernán), Larraín (don Carlos), Letelier, Muñoz Aburto, Navarro, Orpis, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Rossi, Sabag, Tuma, Walker (don Ignacio), Walker, (don Patricio) y Zaldívar (don Andrés).

---0---

El señor PIZARRO (Presidente).- Continúa la sesión.

Entiendo que el Vicepresidente del Senado, Honorable señor Gómez, suspendió la sesión para tener un cuarto intermedio al objeto de

DISCUSIÓN SALA

aproximarse a un acuerdo y ver la forma de seguir adelante con la tramitación de este proyecto. Y, al parecer, eso fue posible.

Le daré la palabra en primer lugar al señor Ministro de Hacienda.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor PIZARRO (Presidente).- Si el señor Ministro no tiene inconveniente, antes le otorgaré la palabra al Senador señor Zaldívar.

El señor LARRAÍN (Ministro de Hacienda).- No hay problema.

El señor PIZARRO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, hemos estado hablando con el señor Ministro con el propósito de destrabar el problema, sobre todo para evitar un daño mayor a quienes perciben el salario mínimo. Ello, porque cualquier salida que significara operar con las mayorías nos conduciría seguramente al Tribunal Constitucional, lo que entraría aún más lo concerniente a la vigencia.

Planteamos la idea de declarar inadmisibile la disposición pertinente y, por tanto, llevar el punto a Comisión Mixta, de acuerdo al artículo 15 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso, según la interpretación que aquí se dio (yo tenía reparos; sin embargo, la acepto).

El señor Ministro, además de explicar que la asignación familiar y el subsidio familiar se pagarán a contar del 1° de julio, quedó en hacernos una presentación para elevar el monto de la asignación familiar del primer tramo por sobre el 8,8 por ciento; ello significaría aumentar los 8 mil y tantos pesos en alrededor de 200 pesos por carga.

Aquello, en todo caso, no corresponde a lo que pedimos. Nosotros solicitamos -y seguiremos insistiendo en ello- una asignación familiar más elevada.

Por cierto, nos parece correcto otorgar tal beneficio al primer tramo, pues ahí se concentra la mayor cantidad de personas que perciben el salario mínimo de hasta 220 mil 354 pesos.

Si se sometiera el punto a votación ahora y el referido artículo se aplicara en la parte pertinente, la iniciativa debería ser vista por una Comisión Mixta. Y usted, señor Presidente, podría dejarla citada para el próximo martes, pues la Cámara Baja ya habrá designado a los señores Diputados que la integrarán.

Ese es, en principio, el acuerdo que nos plantearon. Y es lo más que pudimos obtener.

El señor PIZARRO (Presidente).- Corresponde el uso de la palabra al señor Ministro.

El señor LARRAÍN.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor PIZARRO (Presidente).- ¿Su Señoría desea intervenir antes que el señor Ministro?

El señor LARRAÍN.- Sí.

El señor PIZARRO (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

DISCUSIÓN SALA

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, el señor Ministro de Hacienda se reunió también con los Senadores de la Alianza para analizar el escenario que se ha planteado.

Nosotros creemos que en la fórmula que se está conversando se juntan dos objetivos razonables.

Uno, se reconoce la inadmisibilidad, lo que es importante para los efectos del precedente en el sentido de no generar cambios en la forma como se resuelven ciertas materias. Porque hay que pensar que la vida continúa.

Y dos, constituye una buena solución la fórmula de que las asignaciones familiares y el SUF se paguen a partir del 1° julio -es decir, con efecto retroactivo- y de que, adicionalmente, el tramo de los sectores más humildes -entiendo que corresponde a alrededor de 10 por ciento de quienes reciben asignación familiar- se aumente de manera tal que implique un beneficio mejor.

En consecuencia -y creo representar a los Senadores de la Alianza-, estamos de acuerdo con aquella fórmula, que espero sea refrendada por el señor Ministro.

El señor PIZARRO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor LARRAÍN (Ministro de Hacienda).- Señor Presidente, efectivamente, me reuní en forma separada tanto con representantes de los Senadores de la Oposición cuanto con representantes de las bancadas de la coalición de Gobierno.

Estudiamos la situación. Y me alegra que la propuesta que formulé hace poco tiempo en esta misma Sala haya contribuido a generar un acuerdo. Ella apuntaba a establecer el mejoramiento de las asignaciones familiares y del subsidio único familiar con efecto retroactivo, a partir del 1° de julio. Y la formulé con gusto, pese a que eso significa un mayor desembolso de recursos públicos; pero creo que están bien empleados.

Posteriormente, ha habido durante harto tiempo -es bastante conocido, porque se ha actuado públicamente- peticiones de Senadores tanto de la Concertación cuanto de la coalición de Gobierno en el sentido de mejorar las asignaciones familiares.

Eso es algo que desde el Ejecutivo miramos con buenos ojos, dentro del marco de posibilidades de seguir mejorando las asignaciones familiares, y especialmente, en este caso, las del primer tramo, que es aquel donde probablemente se concentra la mayor cantidad de gente que recibe el salario mínimo. ¿Por qué? Porque son personas con ingresos inferiores, después del reajuste, a 220 mil pesos.

Por tanto, estamos en condiciones de tomar el compromiso de presentar en la Comisión Mixta una propuesta que contemple esos dos elementos, es decir, la retroactividad en las asignaciones y el subsidio único familiar, y un mejoramiento en el primer tramo, de una magnitud relevante, en torno a lo que se ha planteado en la discusión.

Gracias.

DISCUSIÓN SALA

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- "Relevante". ¡Hay que subrayarlo!

El señor LARRAÍN (Ministro de Hacienda).- Repito: en torno a lo que se ha planteado aquí.

El señor PIZARRO (Presidente).- Entonces, para tener claridad e informar después a la Cámara de Diputados, cabe consignar que, por acuerdo de la Sala, se declarará inadmisibile el artículo 1° del texto que hizo llegar dicha Corporación, donde se establece la retroactividad del reajuste al 1° de julio.

Si ello es así, los otros artículos han de ser objeto de la misma declaración, por encontrarse relacionados.

De ese modo, todo se someterá al informe de la Comisión Mixta.

El acuerdo significa, entonces, en la práctica, de conformidad con la indicación presentada por el señor Ministro, que la idea es que el reajuste rija desde el primer día del mes de publicación de la ley.

Eso tiene que formar parte del compromiso.

Y supongo que el Senado y la Cámara se comprometen a que la publicación se verifique durante el mes en curso. Si no, se correría el riesgo de que si se pasa a septiembre, la vigencia sería a partir del 1° de ese mes y no del 1° de agosto.

La retroactividad sería a contar del 1° de julio con relación a las asignaciones.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, es preciso que se diga que se trata del 1° de agosto, para evitar discusiones. Cuando se elabore la disposición en la Comisión Mixta, el texto tiene que expresarlo, a fin de que no se afirme después que existe un problema de constitucionalidad por la retroactividad a esa fecha, en relación con el 15 del mismo mes, por ejemplo.

El señor PIZARRO (Presidente).- No creo que haya dificultad, señor Ministro, en especificar ese punto.

El señor LARRAÍN (Ministro de Hacienda).- Señor Presidente, si el proyecto pasa a Comisión Mixta y estamos listos el martes próximo, no habrá ningún inconveniente en publicar el cuerpo legal en el mes en curso. Es casi lo mismo decir 1° de agosto o primer día del mes de publicación de la ley, porque ello coincidirá de todas maneras.

El señor LARRAÍN.- Puede precisarlo la Comisión Mixta.

El señor PIZARRO (Presidente).- Sobre la base de la explicación del señor Ministro, determinemos que la fecha es el 1° de agosto. Me parece que es lo más lógico.

Si no hay objeciones, así se hará.

Acordado.

A continuación se definirá lo relativo a la inadmisibilidad.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).- La Secretaría entiende que la inadmisibilidad es por aplicación del artículo 15 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional. Por lo tanto, es necesario designar a los representantes del Senado en la Comisión Mixta.

DISCUSIÓN SALA

El señor PIZARRO (Presidente).- Serán los miembros de la Comisión de Hacienda.

¿Habría acuerdo para declarar la inadmisibilidad?

--Se declaran inadmisibles el artículo 1° y las disposiciones relacionadas.

El señor PIZARRO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).- Deseo dar a conocer que están pareados los Senadores señores Ignacio Walker y Carlos Larraín, Pérez Varela y Quintana, Girardi y Cantero, Gómez y Coloma.

El señor PIZARRO (Presidente).- Terminado el Orden del Día.

OFICIO DECLARA INADMISIBILIDAD

2.3. Oficio de Cámara Revisora a Cámara de Origen

Oficio declara inadmisibilidad del proyecto. Fecha 07 de agosto, 2013. Cuenta en Sesión 56, Legislatura 361. Cámara de Diputados

N° 631/SEC/13

Valparaíso, 7 de agosto de 2013.

A S.E. el
Presidente de la
Honorable Cámara de
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha declarado inadmisibile el articulado del proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, correspondiente al Boletín N° 9.037-05.

Corresponde, en consecuencia, la formación de una Comisión Mixta que deberá efectuar una proposición para resolver la dificultad, conforme lo establece el artículo 15 de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional. Al efecto, la Corporación designó a los Honorables Senadores miembros de la Comisión de Hacienda para integrar la referida Comisión Mixta.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 10.857, de 5 de agosto de 2013.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

JORGE PIZARRO SOTO
Presidente del Senado

MARIO LABBÉ ARANEDA
Secretario General del Senado

INFORME COMISIÓN MIXTA

3. Trámite Comisión Mixta: Senado-Cámara de Diputados

3.1. Informe Comisión Mixta

Senado- Cámara de Diputados. Fecha 13 de agosto de 2013. Cuenta en Sesión 59. Legislatura 361.

INFORME DE LA COMISION MIXTA recaído en el proyecto de ley que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual.

BOLETÍN N° 9.037-05

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS:

HONORABLE SENADO:

La Comisión Mixta constituida en conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, tiene el honor de proponeros la forma de resolver la dificultad surgida entre la Cámara de Diputados y el Senado, durante la tramitación del proyecto de ley individualizado en la suma, iniciado en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, con urgencia calificada de "discusión inmediata".

La Cámara de Diputados, cámara de origen, en sesión de fecha 8 de agosto de 2013, mediante Oficio N° 10.864, designó como integrantes de la Comisión Mixta a los Honorables Diputados señores Pepe Auth Stewart, Joaquín Godoy Ibáñez, José Miguel Ortiz Novoa, Carlos Recondo Lavanderos y Ernesto Silva Méndez.

El Senado por su parte, en sesión de fecha 7 del mismo mes, designó como miembros de la referida Comisión Mixta a los Honorables Senadores que integran la Comisión de Hacienda, señores Andrés Zaldívar Larraín, Camilo Escalona Medina, Carlos Ignacio Kuschel Silva, Ricardo Lagos Weber y Jovino Novoa Vásquez.

En la sesión del día 13 de agosto de 2013 el Honorable Diputado señor Joaquín Godoy Ibáñez fue reemplazado por el Honorable Diputado señor

INFORME COMISIÓN MIXTA

Leopoldo Pérez Lahsen.

Previa citación del señor Presidente del Senado, la Comisión Mixta se constituyó el día 13 de agosto en curso, con asistencia de sus miembros Honorables Senadores señores Camilo Escalona Medina, Carlos Ignacio Kuschel Silva, Ricardo Lagos Weber, Jovino Novoa Vásquez y Andrés Zaldívar Larraín, y Honorables Diputados señores Pepe Auth Stewart, José Miguel Ortiz Novoa, Leopoldo Pérez Lahsen, Carlos Recondo Lavanderos y Ernesto Silva Méndez. En la oportunidad indicada, se eligió por unanimidad como Presidente al Honorable Senador señor Andrés Zaldívar Larraín.

A la sesión en que la Comisión se ocupó de este asunto asistieron, además de sus miembros:

Del Ministerio de Hacienda: el Ministro, señor Felipe Larraín; los asesores, señores Pablo Cañas y Francisco Parra, y el Coordinador Legislativo, señor Francisco Moreno.

De la Corporación de Estudios para Latinoamérica (CIEPLAN): la Secretaria Ejecutiva del Programa Legislativo, señorita Macarena Lobos.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: el asesor, señor Luis Fernando Sánchez.

Del Instituto Libertad y Desarrollo: el asesor, señor Sergio Morales.

De la Fundación Jaime Guzmán: el señor Jorge Becerra.

El asesor del Honorable Diputado señor Silva, señor José Riquelme.

- - -

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN MIXTA

La Honorable Cámara de Diputados aprobó, **en primer trámite constitucional**, un proyecto de ley compuesto de cuatro artículos permanentes, que se transcribe a continuación:

"Artículo 1º.- Elévase, a contar del 1º de julio de este año, de \$193.000.- a \$210.000.- el monto del ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 18 años de edad y hasta de 65 años de edad.

INFORME COMISIÓN MIXTA

Elévase, a contar del 1° de julio de este año, de \$144.079.- a \$156.770.- el monto del ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 65 años de edad y para los trabajadores menores de 18 años de edad.

Elévase, a contar del 1° de julio de este año, el monto del ingreso mínimo mensual que se emplea para fines no remuneracionales, de \$124.497.- a \$135.463.-.

Artículo 2°.- Reemplázase, a contar del primer día del mes de publicación de esta ley, el artículo 1° de la ley N° 18.987, por el siguiente:

“Artículo 1°.- A contar de la fecha de vigencia del reajuste del ingreso mínimo mensual aplicado en el año 2013, las asignaciones familiar y maternal del Sistema Único de Prestaciones Familiares, reguladas por el decreto con fuerza de ley N° 150, de 1982, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, tendrán los siguientes valores, según el ingreso mensual del beneficiario:

a) De \$8.426.- por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual no exceda de \$220.354.-.

b) De \$5.294.- por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$220.354.- y no exceda los \$321.851.-.

c) De \$1.673.- por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$321.851.- y no exceda los \$501.978.-.

d) Las personas que tengan acreditadas o que acrediten cargas familiares y cuyo ingreso mensual sea superior a \$501.978.- no tendrán derecho a las asignaciones aludidas en este artículo.

Sin perjuicio de lo anterior, mantendrán su plena vigencia los contratos, convenios u otros instrumentos que establezcan beneficios para estos trabajadores.

Dichos afiliados y sus respectivos causantes mantendrán su calidad de tales para los demás efectos que en derecho correspondan.

Los beneficiarios contemplados en la letra f) del artículo 2° del citado decreto con fuerza de ley N° 150 y los que se encuentren en goce de subsidio de cesantía se entenderán comprendidos en el grupo de beneficiarios indicados en la letra a) precedente.”.

Artículo 3°.- Fíjase, a contar de la vigencia de los incisos primero, segundo y tercero del artículo 1° de la presente ley, en \$8.426.- el valor del subsidio familiar establecido en el artículo 1° de la ley N° 18.020.

INFORME COMISIÓN MIXTA

Artículo 4°.- El mayor gasto fiscal que represente durante el año 2013 la aplicación de los artículos 1°, 2° y 3° de la presente ley, se financiará con cargo a los recursos del Tesoro Público.”.

En segundo trámite constitucional, el Honorable Senado declaró inadmisibile el articulado del proyecto de ley aprobado por la Cámara de origen, lo que comunicó mediante oficio N° 631/SEC/13.

Al iniciarse la discusión en la Comisión Mixta, el señor Ministro de Hacienda dio a conocer la presentación, por parte del Ejecutivo, de **la siguiente propuesta, contenida en el Mensaje N° 179-361, con miras a resolver la dificultad surgida entre ambas Cámaras:**

“Para sustituir el proyecto de ley por el siguiente:

“Artículo 1°.- Elévase, a contar del 1 de agosto de 2013, de \$193.000 a \$210.000 el monto del ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 18 años de edad y hasta de 65 años de edad.

Elévase, a contar del 1 de agosto de 2013, de \$144.079 a \$156.770 el monto del ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 65 años de edad y para los trabajadores menores de 18 años de edad.

Elévase, a contar del 1 de agosto de 2013, el monto del ingreso mínimo mensual que se emplea para fines no remuneracionales, de \$124.497 a \$135.463.

Artículo 2°.- Reemplázase el artículo 1° de la ley N° 18.987, por el siguiente:

“Artículo 1°.- A contar del 1 de julio de 2013, las asignaciones familiar y maternal del Sistema Único de Prestaciones Familiares, reguladas por el decreto con fuerza de ley N° 150, de 1982, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, tendrán los siguientes valores, según el ingreso mensual del beneficiario:

a) De \$8.626 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual no exceda de \$220.354.

b) De \$5.294 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$220.354 y no exceda los \$321.851.

INFORME COMISIÓN MIXTA

c) De \$1.673 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$321.851 y no exceda los \$501.978.

d) Las personas que tengan acreditadas o que acrediten cargas familiares y cuyo ingreso mensual sea superior a \$501.978 no tendrán derecho a las asignaciones aludidas en este artículo.

Sin perjuicio de lo anterior, mantendrán su plena vigencia los contratos, convenios u otros instrumentos que establezcan beneficios para estos trabajadores.

Dichos afiliados y sus respectivos causantes mantendrán su calidad de tales para los demás efectos que en derecho correspondan.

Los beneficiarios contemplados en la letra f) del artículo 2° del citado decreto con fuerza de ley N° 150, y los que se encuentren en goce de subsidio de cesantía se entenderán comprendidos en el grupo de beneficiarios indicados en la letra a) precedente.”.

Artículo 3°.- Fíjase, a contar del 1 de julio de 2013, en \$8.426 el valor del subsidio familiar establecido en el artículo 1° de la ley N° 18.020.

Artículo 4°.- El mayor gasto fiscal que represente durante el año 2013 la aplicación de los artículos 1°, 2° y 3° de la presente ley, se financiará con cargo a los recursos del Tesoro Público.”.”.

El **Honorable Senador señor Zaldívar** manifestó que para resolver la dificultad surgida entre ambas cámaras, la Comisión Mixta, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, debe buscar un acuerdo y efectuar una proposición que será conocida en primer lugar por la Cámara de origen y luego por la revisora.

El **Honorable Senador señor Novoa** expresó que la diferencia de esta Comisión Mixta con aquella contemplada por el artículo 71 de la Constitución Política de la República, es que en el caso que les ocupa no se ha verificado un tercer trámite constitucional. Señaló que, luego de analizar la situación, estima que es perfectamente posible resolver la admisibilidad cuestionada proponiendo un nuevo texto para la iniciativa legal, y cada Cámara se pronunciará sobre ambas materias –admisibilidad y nuevo texto del articulado del proyecto de ley-, continuando, por tanto, la tramitación de la iniciativa legal.

El señor Ministro de Hacienda refirió que la propuesta presentada hace retroactiva la aplicación de las asignaciones a que se refiere el artículo 2° y el subsidio único familiar del artículo tercero a contar del 1 de julio de 2013.

INFORME COMISIÓN MIXTA

Además, indicó que se aumenta el monto del primer tramo de las asignaciones familiar y maternal. Agregó que el reajuste del ingreso mínimo mensual se hará efectivo desde el 1 de agosto del presente año.

El **Honorable Diputado señor Ortiz** manifestó que había aprobado la admisibilidad de la indicación presentada y la retroactividad del reajuste del ingreso mínimo en ella contenida, y consideró injusto lo que ahora se plantea, más aun considerando que se propone un nuevo incremento de las asignaciones familiar y maternal del primer tramo del artículo 2° de sólo \$200, llegando a \$8.626. Indicó que si se reajustara dichas asignaciones en \$500, el costo para el Fisco sería de US\$5.8 millones anuales en el nivel básico, si el reajuste fuera de \$800, el costo para el Fisco sería de US\$9.3 millones anuales en el nivel básico, y si fuera de \$1.000, el costo para el Fisco sería de US\$11.5 millones anuales en el nivel referido.

Observó que la bancada a la que pertenece efectuó una propuesta para lograr un reajuste del ingreso mínimo a \$208.000 mensuales, con un aumento de las asignaciones contenidas en la iniciativa para que llegaran a \$10.000, lo que finalmente no prosperó.

Acotó que se debe resolver rápido el asunto que les ocupa, porque se corre el peligro de que el reajuste rija sólo por 10 meses, y señaló que es primera vez que existirá una ley de reajuste del ingreso mínimo que estará vigente sólo 11 meses.

Solicitó al Ejecutivo que efectúe una nueva propuesta que mejore las asignaciones contenidas en el proyecto de ley.

El **Honorable Diputado señor Auth** consignó que lo prolongado de la tramitación del reajuste provoca que sea urgente la aprobación del mismo. Indicó que consideraba inadmisibles la retroactividad del reajuste aplicada a los privados y, del mismo modo, está de acuerdo con el aumento de las asignaciones que se le solicitó al Ejecutivo y se contempla en la proposición formulada.

El **Honorable Senador señor Escalona** expresó haber concurrido al acuerdo que se expresa mediante la proposición del Ejecutivo, por lo que manifestó su intención de que la misma se resuelva inmediatamente.

El **Honorable Senador señor Lagos** constató que la tramitación de este proyecto de ley ha implicado dos récords históricos, por cuanto fue presentado a tramitación meses antes de lo normal y será aprobado un mes más tarde que nunca antes.

El **Honorable Senador señor Zaldívar** señaló que aspiraba a que se llegara a una cifra superior en las asignaciones familiar y maternal, incluso presentaron

INFORME COMISIÓN MIXTA

al señor Ministro una forma de financiamiento para dicho incremento, llegando a \$15.000 en el primer tramo y \$10.000 en el segundo, lo que tenía un costo de US\$65 millones.

Puesta en votación la proposición del Ejecutivo, se aprobó con los votos a favor de los Honorables Senadores señores Escalona, Kuschel, Lagos, Novoa y Zaldívar, y Honorables Diputados señores Auth, Pérez, Recondo y Silva, y el voto en contra del Honorable Diputado señor Ortiz.

El **Honorable Senador señor Novoa** planteó que en esta Comisión Mixta se ha solucionado un problema de admisibilidad, con una propuesta que será conocida por la Cámara de Diputados, la que se pronunciará sobre un texto nuevo, mismo trámite que se verificará posteriormente en el Senado, cumpliéndose, en caso de ser aprobada dicha proposición en ambas cámaras, todos los trámites constitucionales, quedando despachado, en consecuencia, el proyecto de ley. En su opinión, el Senado podría enmendar el texto propuesto por la Comisión Mixta, en cuyo caso se haría necesario un tercer trámite constitucional.

PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA

En consecuencia, como forma de resolver la dificultad surgida entre ambas Cámaras, esta Comisión Mixta tiene a honra sugerir a la Honorable Cámara de Diputados y al Honorable Senado acoger la propuesta contenida en el texto transcrito anteriormente.

- - -

INFORME FINANCIERO

La Dirección de Presupuestos acompañó informe financiero N° 97 referido a la proposición del Ejecutivo, N° 179-361, de 13 de agosto de 2013, el que se transcribe de modo textual:

“I Antecedentes.

1. Se propone una fórmula de solución a las diferencias surgidas con relación

INFORME COMISIÓN MIXTA

al proyecto de ley del rubro que significan que a contar del 1 de agosto de 2013, se fija el monto de ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 18 años y hasta 65 años de edad, en \$ 210.000.

2. Adicionalmente y a partir del 1 de julio de 2013, se modifica el monto del subsidio familiar y los tramos para la asignación familiar y maternal y los montos correspondientes a cada tramo.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

1. Como consecuencia de lo anterior:

a. Se modifican los niveles de ingresos inferiores y superiores correspondientes al grupo C, a que se refiere el artículo 160 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2.763 de 1979 y de las leyes 18.933 y 18.469, de \$193.000 a \$ 210.000 y de \$ 281.780 a \$ 306.600, respectivamente.

Estas modificaciones generan una disminución en la recaudación de copagos en la modalidad institucional en los establecimientos del Sistema Nacional de Servicios de Salud, lo que implica menores ingresos para el año 2013 de \$ 1.607 millones.

b. Se modifica el valor del subsidio previsional a los trabajadores jóvenes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley N° 20.255, lo que significa un costo fiscal en el año 2013 de \$ 84 millones.

c. A contar del 1 de agosto de 2013 se fija el monto del ingreso mínimo mensual que se utiliza para fines no remuneraciones en \$ 135.463.

La aplicación de este incremento origina un mayor costo fiscal durante 2013 de aproximadamente \$ 786 millones por el aumento en el valor de la asignación por muerte de activos y pensionados del antiguo sistema.

d. A contar del 1° de julio de 2013 se modifican los tramos para la asignación familiar y maternal y los montos correspondientes a cada tramo, de tal forma que para el primer tramo se establece un valor de \$ 8.626, el segundo tramo un valor de \$ 5.294 y el tercer tramo un valor de \$ 1.673. Lo anterior, significa un costo de aproximadamente \$ 2.568 millones para el presente ejercicio fiscal.

También a partir del 1° de julio de 2013, se fija en \$ 8.426 el valor del Subsidio Familiar establecido en el artículo 1° de la ley N° 18.020, con un costo fiscal de aproximadamente \$ 8.242 millones para 2013.

2. En consecuencia, el costo total del proyecto de ley en el presente año

INFORME COMISIÓN MIXTA

asciende a \$ 13.287 millones y se financiará con cargo a los recursos del Tesoro Público.

A partir del año 2014, los recursos serán provistos en las respectivas leyes de presupuestos.”.

En consecuencia, las normas de la iniciativa legal en informe no producirán desequilibrios macroeconómicos ni incidirán negativamente en la economía del país.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2013, con asistencia de los Honorables Senadores señores Andrés Zaldívar Larraín (Presidente), Camilo Escalona Medina, Carlos Ignacio Kuschel Silva, Ricardo Lagos Weber y Jovino Novoa Vásquez, y los Honorables Diputados señores Pepe Auth Stewart, José Miguel Ortiz Novoa, Leopoldo Pérez Lahsen, Carlos Recondo Lavanderos y Ernesto Silva Méndez.

Sala de la Comisión, a 13 de de agosto de 2013.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de la Comisión Mixta

DISCUSIÓN SALA

3.2. Discusión en Sala

Cámara de Diputados. Legislatura 361. Sesión 60. Fecha 14 de agosto, 2013. Discusión Informe de la Comisión Mixta. Se aprueba.

REAJUSTE DEL MONTO DEL INGRESO MÍNIMO MENSUAL (Proposición de la Comisión Mixta)

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Corresponde tratar el informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual.

-Antecedentes:

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Conforme a lo acordado por los Comités, tiene la palabra el diputado señor José Miguel Ortiz, hasta por cinco minutos.

El señor **ORTIZ**.- Señor Presidente, ayer fuimos parte de la reunión de la Comisión Mixta para zanjar las discrepancias que teníamos con el Senado sobre el proyecto que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual.

¿En qué discrepamos con el Senado de la República? Sostenían que era inadmisibile la propuesta que hicimos un número importante de diputados para hacer retroactivo el reajuste. Como argumento sostuvimos que desde el año 90 -lo sabemos quienes estamos en esta Sala a través del voto popular- los reajustes han sido siempre por 12 meses y no por 11 meses. Lamentablemente, con este proyecto se dilató la cosa. Ellos plantearon que no podía haber retroactividad para los privados. Lamento profundamente que, una vez más, el Ejecutivo no se haya dignado a conversar en forma seria y responsable. Lo digo por lo siguiente. Tuve el mandato de los 19 diputado demócratacristianos para plantearle al ministro de Hacienda, en conversaciones serias, una propuesta para lograr un reajuste de 208 mil pesos, siempre y cuando la asignación familiar para la gente del tramo que gana menos de 220 mil, subiera en 10 mil pesos, y que las asignaciones familiares del segundo y tercer tramo subieran en mil pesos. Aún más, le entregue la información que habían recabado mis asesores en el tema financiero y económico. Le expresé, para que quede en la historia fidedigna de la ley, que si la asignación familiar se incrementara en 500 pesos mensuales, el costo fiscal sería de 5,8 millones de dólares anuales, para nivel básico; si el reajuste fuera de 800 pesos mensuales, el costo sería de 9,3 millones de dólares anuales, y si fuera 1.000 pesos mensuales, el costo fiscal sería de 11,5 millones anuales.

Plantearon esto, porque consideramos que si había disposición y voluntad del Ejecutivo, llegaríamos a un acuerdo para que el reajuste comenzara a regir a contar del 1 de agosto, pero que eso se compensara con

DISCUSIÓN SALA

el aumento de la asignación familiar, especialmente para el tramo más vulnerable, que implica a más o menos 450 mil beneficiarios.

Lamentablemente, ayer me encontré con la sorpresa de que los cuatro diputados y los cinco senadores, especialmente estos últimos, habían llegado a un acuerdo con el señor ministro de Hacienda, ya que ante la declaración de inadmisibilidad de la norma, se vieron obligados a conformar la Comisión Mixta, pero que ellos habían transado por haber llegado a un acuerdo para aumentar la asignación familiar en 200 pesos. ¡Creo que eso es ridículo, es engañar a la gente!

Por su parte, el Gobierno tuvo la posibilidad de demostrar ante el país que las finanzas están bien, que tenemos dos fondos Soberanos, que el Tesoro Público tiene cualquier cantidad de plata debido a que los ingresos tributarios han aumentado en forma considerable; pero el Gobierno no dio ninguna señal.

Colegas parlamentarios, por intermedio del señor Presidente, lamento profundamente que hoy sepamos que se transó ese beneficio de los trabajadores por un aumento de la asignación familiar de 200 pesos mensuales, en circunstancias de que habíamos llegado a un compromiso con el ministro de Hacienda, que era una señal potente para terminar con la profunda discriminación que existe respecto de los ingresos, ya que hay gente que gana muchísimo, mientras nosotros discutimos aumentar el sueldo mínimo a 210 mil pesos y si comienza a regir el 1 de julio o el 1 de agosto.

El Gobierno no tiene justificación alguna para lo obrado, porque el aumento de la asignación familiar es de costo fiscal, lo que nos ha permitido presentar indicaciones para que se pague con efecto retroactivo de hasta dos meses.

Señor Presidente, lamento profundamente esta situación, por lo que, en nombre de la bancada de la Democracia Cristiana, planteo mi más formal protesta por esta negociación del Ejecutivo.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Señores diputados, los Comités parlamentarios acordaron destinar cinco minutos por bancada para debatir las proposiciones de la Comisión Mixta, entendiéndose que hablaría un diputado por bancada. No obstante, la bancada del Partido Por la Democracia solicitó dividir ese tiempo para que intervengan dos parlamentarios por bancada, pero dentro de los cinco minutos.

Por lo tanto, solicito la unanimidad de la Sala para interpretar el acuerdo de esa manera.

Acordado.

Tiene la palabra el diputado señor Pepe Auth.

El señor **AUTH**.- Señor Presidente, este reajuste es histórico, como suele decir nuestro querido Primer Mandatario, porque nunca había ingresado un proyecto de reajuste del salario mínimo tan temprano al Parlamento y nunca había salido tan tarde. Verdaderamente histórico el exagerado tiempo que ha tomado este proceso de negociación, que reemplaza a la negociación colectiva, porque, como sabemos, el problema central de Chile es que no

DISCUSIÓN SALA

tenemos sindicalización adecuada ni negociación colectiva. A eso tenemos que apuntar en el ciclo que viene.

Reitero, ha sido demasiado el tiempo que hemos dedicado al proyecto de reajuste, por lo que debemos terminar hoy su tramitación, con el objeto de que los trabajadores no sufran otro mes sin reajuste y con un salario mínimo congelado. En consecuencia, debemos votar la iniciativa de una vez por todas para que rija a contar el 1 de agosto el nuevo salario mínimo reajustado. Por suerte, el Ministerio de Hacienda abrió una ventanita de flexibilidad al escuchar la proposición que le hiciéramos junto con el diputado Andrade en la Comisión de Hacienda para dar cierta retroactividad en lo que el ministerio pueda determinar sin consulta, es decir, en lo que pueda financiar con sus propios recursos, por lo que las asignaciones familiares van a regir desde el 1 de julio. Además, nuestros senadores consiguieron un pequeño beneficio adicional respecto de lo que aprobamos en la Cámara, cual es que las asignaciones familiares para los sectores más vulnerables van a crecer en poco más de 11 por ciento, en lugar del 8,8 por ciento en que se reajusta el salario mínimo.

Uno podría hablar de la mezquindad y de la tardanza en la tramitación del proyecto, que provocaron que el reajuste rigiese un mes más tarde, pero la verdad es que los reajustes no tienen una duración determinada. Por eso, el Ministerio de Hacienda envió esta iniciativa en abril, mucho antes de que concluyeran los doce meses de vigencia del reajuste anterior. En consecuencia, el gobierno que viene podrá decidir cuándo va a enviar el próximo proyecto de reajuste al Congreso, lo que podría ser en abril o antes de que terminen los doce meses, para compensar esta pérdida que le ha provocado la engorrosa y prolongada tramitación de la iniciativa en debate, responsabilidad que debe asumir el Ministerio de Hacienda ante los trabajadores de Chile.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, quiero expresar mi molestia por el acuerdo adoptado con el Ejecutivo.

Lo sucedido con la retroactividad no es otra cosa que pasar a llevar el acuerdo adoptado por la Cámara en su momento al respecto. Aquí se votó la admisibilidad y, por lo tanto, fue una decisión ajustada a derecho. Por eso me llama la atención que en la Comisión Mixta se haya apoyado una decisión que echa por borda la legalidad de lo que propusimos con el diputado José Miguel Ortiz en relación con la admisibilidad.

Señor Presidente, la Comisión Mixta debe tomar en consideración el acuerdo adoptado por la Sala respecto de la admisibilidad. En consecuencia, vayan mis reparos para esa instancia por no tomar en consideración nuestra propuesta. Además, se dio como argumento que esta negociación afectaría a las empresas privadas, el cual debo rebatir, porque ellas sabían desde antes de julio de dicha negociación. En consecuencia, no se puede decir que esto va en

DISCUSIÓN SALA

perjuicio de los empresarios, ya que no estaban preparados para enfrentar dicha situación, sobre todo cuando se trata de una negociación que se discute año a año. Por estas razones, todos estaban preparados para cumplir con el reajuste que aprobaría el Congreso Nacional.

Por lo anterior, señor Presidente, estoy muy de acuerdo con lo dicho por el colega José Miguel Ortiz en su intervención, ya que juntos firmamos la indicación para declarar admisible la retroactividad.

Por lo tanto, está en disputa en este momento si votamos a favor o en contra del proyecto.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Lautaro Carmona.

El señor **CARMONA**.- Señor Presidente, francamente resulta inentendible que no se acogieran todos los argumentos planteados por los trabajadores, en particular por la Central Unitaria de Trabajadores, cual es el establecimiento de un salario mínimo que avance hacia un monto de 250 mil pesos, lo que las candidaturas presidenciales y parlamentarias son incapaces de defender. Es una aspiración en demasía respecto de las necesidades reales y el poder adquisitivo de los trabajadores.

Pero en la Cámara de Diputados aprobamos la admisibilidad de la retroactividad del pago del salario mínimo, a partir del 1° de junio. Sin embargo, y debo decirlo con nombre y apellido, de la presencia de los diputados en esa comisión mixta, en la que los integrantes obviamente actúan con soberanía individual, no lo pongo en duda, quiero destacar el papel jugado por el diputado Ortiz con valor y transparencia, pensando en los trabajadores al haber argumentado sobre la necesidad de la admisibilidad del pago retroactivo del salario mínimo.

Esto parece una nueva señal de un gobierno del lado de los empresarios, porque está cuidando que no carguen con un mes más; una revancha contra los trabajadores a propósito de la insistencia de este debate en marzo.

Esa es la verdad en política.

No hay nada que explique por qué no puede ser retroactivo el pago de este salario de 210.000 pesos. Son muchos los trabajadores vinculados al salario mínimo como único mecanismo de defensa de sus intereses muy básicos. Porque no hay negociación colectiva real, porque no existe fuerza sindicalizada con aporte y protección de parte de la propia legalidad. Son los grandes temas que tendrán que venir en el futuro inmediato para tener un sindicalismo fuerte capaz de, por la vía de su unidad y su alcance, discutir y disputar su salario mínimo con los empleadores en forma directa con una negociación colectiva real.

Lo que aquí hay -y eso es lo fuerte- es una pasada de cuenta a los trabajadores porque en el Parlamento no se aprobó en el tiempo que quería el Gobierno la legislación sobre salario mínimo.

DISCUSIÓN SALA

Y creo que la demostración es la siguiente: Si en la Cámara de Diputados no se hubiera insistido en seguir debatiendo el salario mínimo, este no habría llegado a 210.000 pesos.

Me pregunto por qué el Gobierno no ingresó en marzo el proyecto incluido el monto de 210.000 pesos. ¿Por qué lo dilató?

El otro mecanismo es que no se podía seguir presionando sobre la admisibilidad de la retroactividad porque, de lo contrario, el riesgo era que llegáramos con la tramitación hasta septiembre y, entonces, si se imponía que no era retroactivo el pago, los trabajadores que reciben el salario mínimo perderían dos veces el aumento.

Es decir, en términos reales, el reajuste del salario mínimo equivale a 10 meses de desembolso de los empleadores. Porque como es por 11 meses, hay un mes que ya le financiaron los propios trabajadores, en el que no reciben el reajuste.

Es lo que uno debe denunciar, porque, de nuevo, se trata de una idea a la que le falta real sensibilidad social, pues no reconoce las condiciones en que vive la gente recibe el ingreso mínimo.

Tuvimos en las manos la posibilidad de incluir la retroactividad, no era la quiebra de nadie, y la opción fue no hacerlo.

Esa es la política que se busca imponer, y, una vez más, nuestra bancada la denuncia y la rechaza.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- A continuación, tiene la palabra el diputado señor Carlos Recondo.

El señor **RECONDO**.- Señor Presidente, en primer lugar, quiero hacer un comentario más bien formal respecto de la tramitación de este proyecto sobre salario mínimo, porque creo que es bueno que ello quede establecido en la historia de la ley. Este es un precedente un tanto distinto a lo que ha ocurrido en la tramitación no solo de esta, sino que también de otras iniciativas.

Respecto de este proyecto se constituyó una comisión mixta luego del segundo trámite constitucional. Sabemos que eso no es lo habitual. Lo habitual es que las comisiones mixtas se constituyan luego del tercer trámite constitucional, una vez verificada la discrepancia que surge del proyecto que conoce la Cámara versus lo que propone el Senado, o viceversa.

Como señalé, en este caso se constituyó la comisión mixta en el segundo trámite constitucional. Entonces, era posible resolver en ese trámite los dos problemas que se planteaban. Uno de ellos era el de la admisibilidad de la retroactividad, por tanto, era factible proponer un texto nuevo para resolverlo. Y así procedió finalmente la comisión mixta.

La comisión mixta evacuó el texto que tenemos en nuestros pupitres, y, por consiguiente, la Sala se pronunciará respecto de ese nuevo texto. Y ese mismo trámite se verificará en el Senado. Si se aprueba dicha propuesta en ambas cámaras, se completará el trámite legislativo del proyecto.

DISCUSIÓN SALA

Sin embargo, el Senado eventualmente podría introducirle alguna modificación a ese texto. Entonces, todavía se podría verificar un tercer trámite en la Cámara.

Ese procedimiento, que no es habitual, es un precedente que estamos sentando, por cierto luego de una modificación legal, pero no habíamos tenido un tratamiento de tal naturaleza, es importante consignarlo en la tramitación del proyecto: que el trámite que se verificó después de la comisión mixta conformada luego del segundo trámite legislativo de la iniciativa, es decir, el posterior pronunciamiento respecto de la admisibilidad y de un texto nuevo como el que se nos propone, es perfectamente válido.

Señalo lo anterior solo para que quede consignado en la historia fidedigna del establecimiento de la ley, tal como lo señala normalmente nuestro querido José Miguel Ortiz.

Ahora, entrando más de fondo en la materia que nos ocupa debo manifestar que, una vez más, sorprende la argumentación que han entregado sistemáticamente durante la tramitación de esta iniciativa nuestros amigos diputados de la Concertación.

Hoy acusan al Gobierno de la tramitación excesivamente larga de este proyecto sobre salario mínimo. Y consignan el hecho argumentando una carencia de flexibilidad por parte el Ejecutivo en ella. Y yo pregunto: la falta de flexibilidad de quién.

Porque cuando uno observa las cifras de este salario mínimo, en todas las propuestas, tanto las iniciales del Ejecutivo como las que finalmente aprobaremos, el reajuste se encuentra muy por sobre lo que estábamos acostumbrados a conocer en períodos anteriores.

Por lo tanto, no se trata de un problema de flexibilidad del Ejecutivo, sino de un problema de realismo por parte del Ejecutivo y de intransigencia por parte de la Concertación.

Eso ha sido el trámite realmente.

Porque no se cumplió el compromiso de respaldar todos el proyecto enviado por el Ejecutivo con la cifra de 210.000 pesos de salario mínimo. La realidad no fue esa. Y aquí menciono que solo el diputado Auth mantuvo ese compromiso asumido ya bastantes meses atrás y apoyó la iniciativa.

Por lo tanto, no consignemos aquí falta de flexibilidad. La pregunta sigue siendo válida: Flexibilidad por parte de quién.

Al respecto, me quedo con que aquí ha habido más intransigencia de la Oposición que otra cosa.

De esa manera, también deseo resaltar el buen criterio del Senado en esta materia al no haber aceptado la admisibilidad propuesta por la Cámara. Me parece que era completa, total y absolutamente inadmisibles el efecto retroactivo que se quería establecer al proyecto.

Por lo tanto, me parece que lo resuelto por la Comisión Mixta respecto de la iniciativa que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual es una muy buena solución, de modo que espero que sus proposiciones sean aprobadas para concluir con su tramitación.

He dicho.

DISCUSIÓN SALA

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Miodrag Marinovic.

El señor **MARINOVIC**.- Señor Presidente, junto con saludar la presencia del ministro de Hacienda, quiero señalar que la discusión del proyecto, el cual fue objeto de proposiciones por parte de una Comisión Mixta, la deberíamos haber tenido hace más de dos meses. De haber ocurrido de esa forma, la iniciativa tendría que haber sido tramitada con rapidez. De hecho, en mayo pasado, durante su debate en la comisión técnica respectiva, dimos a conocer al ministro de Hacienda que todos estábamos disponibles para aprobar un proyecto que propusiera el reajuste del monto del ingreso mínimo mensual para llegar a un monto de 210.000 pesos. Podríamos habernos ahorrado mucho debate y los 210.000 pesos ya se deberían estar pagando a los trabajadores que más lo necesitan.

Por lo tanto, más allá de discutir quién tiene la culpa -si el Gobierno o la Oposición-, creo que hoy, por primera vez, los trabajadores del país recibirán un ingreso mínimo mensual de 210.000 pesos, cifra que permite avanzar hacia el salario ético planteado por la Iglesia y por los trabajadores, razón por la que hoy debemos concluir con ese debate.

Sin embargo, hay dos aspectos que quiero reiterar y acerca de los cuales quiero poner énfasis, sobre la base de la obligación que tengo con la gente a la que represento.

En primer lugar, tal como siempre lo hemos señalado, quiero insistir al ministro de Hacienda -como lo he hecho en todos los debates llevados a cabo en la Comisión de Hacienda de nuestra Corporación- respecto de la importancia de que hacernos cargo de que nuestro país es distinto, en el sentido que la realidad de Arica no es la misma que la de Concepción, Santiago, Punta Arenas, Puerto Williams y Puerto Natales. Cada región tiene costos de vida distintos, razón por la que debemos avanzar hacia la propuesta planteada en la Cámara de Diputados, en cuanto a incentivar, a través del Estado, políticas para el establecimiento de salarios regionalizados, que se hagan cargo del costo distinto que tienen los productos de la canasta básica a lo largo y ancho del país.

Los diputados que representamos al distrito que pertenece a la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena nos hemos hecho cargo de esa realidad. De hecho, junto con la diputada señora Carolina Goic conseguimos una conquista histórica para los trabajadores de las regiones de Magallanes y de la Antártica Chilena y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, así como para los de la Provincia de Palena, porque logramos que se dispusiera un incentivo para los empleadores con el objeto de que entregaran a sus trabajadores una bonificación que antes era solo para los empresarios, los que no tenían ningún estímulo para no guardarse la plata en el bolsillo en lugar de dárselas a los trabajadores.

Con la Ley Austral conseguimos que ese beneficio -cuya entrega se financia con plata de todos los chilenos-, de una vez por todas, lo reciban los

DISCUSIÓN SALA

empleadores que tienen conciencia social y que están dispuestos a pagar 20 por ciento más que el salario mínimo que el resto del país, lo que es de toda lógica, de manera que nadie puede estar en contra de que los trabajadores de Magallanes, de Punta Arenas y de nuestras regiones y ciudades australes ganen 20 por ciento más, porque la Canasta Básica de Alimentos, de acuerdo con señalado por el propio Ministerio de Desarrollo Social, es 25 por ciento más cara en la región austral.

Logramos esa conquista para los trabajadores. Hoy, el llamado es para todos los empresarios y empleadores de la Región de Magallanes, para que paguen a los trabajadores de nuestras regiones australes un salario mínimo de 252 mil pesos.

Me quiero referir a otro aspecto que planteamos en el debate de este proyecto en la Comisión de Hacienda, respecto del cual –por su intermedio, señor Presidente- pido al ministro de Hacienda que todos nos hagamos cargo.

Estamos en la discusión de las proposiciones de la Comisión Mixta de un proyecto de ley que propone un ingreso mínimo mensual de 210 mil pesos, pero los trabajadores –con justa razón- se quejan que no ese monto no alcanza para satisfacer las necesidades mínimas. Sin embargo, ¿qué pensarán quienes reciben la Pensión Básica Solidaria, cuyo monto es de aproximadamente 80.600 pesos?

Por lo tanto, también debemos empezar a avanzar en dar justicia a nuestros jubilados y a nuestros pensionados, a las personas que ganan la pensión mínima, que en el país son muchas.

Por eso planteamos -tal como se lo señalamos en el debate del proyecto en la comisión técnica respectiva al ministro de Hacienda- que se debe empezar a reajustar la Pensión Básica Solidaria a lo menos en el porcentaje en que se propone reajustar del salario mínimo, más algún plus, con la finalidad de avanzar, en un horizonte no tan lejano, para que el ingreso mínimo mensual no se otorgue solo a determinados trabajadores activos, sino que también se debe progresar hacia el otorgamiento de pensiones dignas para los jubilados y las montepiadas.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Osvaldo Andrade.

El señor **ANDRADE**.- Señor Presidente, en primer lugar, quiero señalar que se debe tener cuidado al hacer referencia a los históricos, porque los únicos anuncios históricos se han hecho en el último tiempo han sido bochornos históricos, de manera que se debe tener cuidado con ese concepto tan de moda, tan utilizado en el último tiempo.

A mi juicio, creo que se deben respaldar plenamente las proposiciones de la Comisión Mixta, porque los 210.000 pesos que se proponen como ingreso mínimo mensual es la cifra que es posible conseguir en este gobierno, razón

DISCUSIÓN SALA

por la que debemos asumirla como tal, puesto que va en camino para que la próxima administración apunte al mejoramiento de un salario mínimo más interesante: espero que lleguemos a un ingreso mínimo mensual de 250.000 pesos en corto tiempo.

Además, creo que se actuó bien cuando se declaró inadmisibles las indicaciones que proponían la retroactividad del proyecto, porque creo que es demasiado peligroso generar esa lógica en materia de salarios, no solo desde el punto de vista de un problema estrictamente jurídico, sino desde la perspectiva de un problema práctico, ya que cuando se generan las condiciones para que los salarios se calculen en forma retroactiva eso implica hacerse cargo, entre otros, del problema de las cotizaciones y las prestaciones. Considero que es peligroso generar ese tipo de alternativas, sobre todo cuando hay una coalición distinta que aspira gobernar el país.

Por esa razón, creo que el gobierno y el ministro de Hacienda –al que sé que le cuestan estas cosas– hacen bien cuando asumen la propuesta que hicimos en la Comisión de Hacienda, en el sentido de mantener una lógica de mejoramiento por la vía de aquello que es de costo fiscal, como son las asignaciones familiares y, a través de esa forma, resarcir en algo el período en que los trabajadores no tuvieron acceso al mejoramiento del ingreso mínimo mensual.

Por lo tanto, creo que se deben respaldar las proposiciones de la Comisión Mixta y no perder más tiempo en esa discusión.

Sin embargo, creo que es bueno reiterar algo que he dicho en muchas ocasiones, aun a riesgo de quedar como majadero: en Chile el salario mínimo no es un problema de la pequeña y micro empresa. Eso no es así, porque, en general, el problema lo tienen las grandes empresas, a través de la subcontratación.

En la actualidad, el salario mínimo tiene que ver con las gratificaciones y con las formas de generar condiciones de remuneración, aspecto que sí es un problema de las grandes empresas.

Solo quiero dejar asentada esa situación, porque será una materia que con probabilidad volveremos a discutir en los próximos tiempos. Probablemente, el ministro de Hacienda el próximo año lo hará desde otra posición. Sin embargo, no cabe duda alguna que siempre será un actor en esta discusión, aunque –reitero– seguramente lo hará desde un ámbito académico, universitario, porque como experto en la materia tiene un mundo de posibilidades al respecto. En todo caso, siempre será la misma discusión.

En consecuencia, para dejar todo puntualizado, porque estas cosas hay que prepararlas con tiempo, repito que el problema que hoy se plantea respecto del reajuste del salario mínimo, en el sentido de que afecta a la micro y pequeña empresa, es una falacia, porque, en lo fundamental, es un aspecto que está vinculado con las grandes empresas, puesto que tiene que ver con el pago de gratificaciones y con formas participativas de salario.

He dicho.

DISCUSIÓN SALA

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Alejandro Santana.

El señor **SANTANA**.- Señor Presidente, como bancada de Renovación Nacional, desde hace tiempo, hemos trabajado con el objeto de lograr el reajuste del ingreso mínimo mensual, con la finalidad de romper determinadas brechas. En algún minuto propusimos romper la brecha de los 200.000 pesos y trabajamos muy firme cuando vimos la oportunidad de alcanzar un ingreso mínimo mensual de 210.000 pesos.

En ese sentido, valoramos que el gobierno haya accedido a esa solicitud, la cual, sin lugar a dudas, ha tomado con responsabilidad.

Sin perjuicio de que en su momento conocimos el informe elaborado por el Comité de Expertos sobre la materia, consideramos que era importante seguir tras un guarismo que en verdad en esta etapa del desarrollo económico, de la productividad y del emprendimiento, en la que, a mi juicio, hemos ganado por goleada, en comparación con lo hecho por otros gobiernos, también era importante mejorar y romper una brecha interesante, como es la de alcanzar un salario mínimo de 210.000 pesos.

Muchos tenemos la aspiración legítima de que en el país los trabajadores ganen un mejor salario. Ojalá podamos llegar, lo más pronto posible, a un ingreso de 250.000 pesos, como se ha mencionado. A mi juicio, eso se logra sin demagogia; se logra con trabajo, con crecimiento, aumentando el empleo, teniendo empleos de mayor calidad y generando compromisos con los empresarios a quienes les va bien. Pero también se logra no afectando las variables macroeconómicas de un país que va en busca del desarrollo. Es relevante que todos trabajemos por ese objetivo, pero para ello la demagogia debe quedar a un lado. Porque si la demagogia prima para lograr ese salario mínimo, sin lugar a dudas, el país se verá dramáticamente afectado, y los más afectados serán quienes reciben el ingreso mínimo, pues se podrían generar efectos negativos en el empleo.

Solo me resta decir que la bancada de Renovación Nacional votará a favor la iniciativa. Estamos conscientes de que este proceso se pudo acelerar. Este proyecto se inició hace bastante tiempo. No obstante, los chilenos y principalmente las personas que reciben el salario mínimo lo ven de buena forma. Esperamos que a contar de agosto esté incorporado en sus remuneraciones el guarismo propuesto.

He dicho.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- Cerrado el debate.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- En primer lugar, corresponde votar las proposiciones de la Comisión Mixta recaídas en el proyecto de ley, originado en mensaje, que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual.

DISCUSIÓN SALA

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 75 votos; por la negativa, 12 votos Hubo 2 abstenciones.

El señor **ELUCHANS** (Presidente).- **Aprobado.**
Despachado el proyecto.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Sr. Accorsi O. Enrique; Sr. Edwards S. José Manuel; Sr. Melero A. Patricio; Sr. Santana T. Alejandro; Sr. Alvarez-Salamanca R. Pedro Pablo; Sr. Eluchans U. Edmundo; Sr. Meza M. Fernando; Sr. Schilling R. Marcelo; Sr. Andrade L. Osvaldo; Sr. Estay P. Enrique; Sra. Molina O. Andrea; Sra. Sepúlveda O. Alejandra; Sr. Araya G. Pedro; Sr. García G. René Manuel; Sr. Monckeberg B. Cristián; Sr. Silber R. Gabriel; Sr. Auth S. Pepe; Sra. Girardi L. Cristina; Sr. Monckeberg D. Nicolás; Sr. Squella O. Arturo; Sr. Baltolu R. Nino; Sr. Godoy I. Joaquín; Sr. Morales M. Celso; Sr. Tarud D. Jorge; Sr. Barros M. Ramón; Sr. González T. Rodrigo; Sra. Nogueira F. Claudia; Sr. Tuma Z. Joaquín; Sr. Bauer J. Eugenio; Sr. Gutiérrez P. Romilio; Sr. Norambuena F. Iván; Sra. Turres F. Marisol; Sr. Becker A. Germán; Sr. Hales D. Patricio; Sr. Ojeda U. Sergio; Sr. Ulloa A. Jorge; Sr. Bertolino R. Mario; Sr. Hasbún S. Gustavo; Sra. Pascal A. Denise; Sr. Urrutia B. Ignacio; Sr. Bobadilla M. Sergio; Sr. Hernández H. Javier; Sr. Pérez L. Leopoldo; Sr. Van Rysselberghe H. Enrique; Sr. Browne U. Pedro; Sra. Isasi B. Marta; Sr. Recondo L. Carlos; Sr. Vargas P. Orlando; Sr. Burgos V. Jorge; Sr. Jaramillo B. Enrique; Sr. Rincón G. Ricardo; Sr. Venegas C. Mario; Sr. Calderón B. Giovanni; Sr. Kast R. José Antonio; Sr. Rivas S. Gaspar; Sr. Verdugo S. Germán; Sr. Cerda G. Eduardo; Sr. Lemus A. Luis; Sr. Rojas M. Manuel; Sr. Von Mühlenbrock Z. Gastón; Sr. Cornejo G. Aldo; Sr. Rosales G. Joel; Sra. Rubilar B. Karla; Sr. Walker P. Matías; Sr. Chahín V. Fuad; Sr. Macaya D. Javier; Sr. Saffirio E. René; Sr. Ward E. Felipe; Sr. De Urresti L. Alfonso; Sr. Marinovic S. Miodrag; Sr. Salaberry S. Felipe; Sra. Zalaquett S. Mónica; Sr. Delmastro N. Roberto; Sr. Martínez L. Rosauero; Sr. Sandoval P. David.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Sr. Aguiló M. Sergio; Sr. Castro G. Juan Luis; Sr. Espinoza S. Fidel; Sr. Monsalve B. Manuel; Sr. Alinco B. René; Sr. Díaz D. Marcelo; Sr. Gutiérrez G. Hugo; Sr. Ortiz N. José Miguel; Sr. Carmona S. Lautaro; Sr. Espinosa M. Marcos; Sr. León R. Roberto; Sra. Pacheco R. Clemira.

Se abstuvieron los siguientes señores diputados:

Sra. Goic B. Carolina; Sr. Vallespín L. Patricio.

Artículo 5° B ley orgánica constitucional del Congreso Nacional

DISCUSIÓN SALA

Pareos:

Sr. Ascencio M. Gabriel, con Sra. Sabat F. Marcela; Sr. Pérez A. José con Sr. Letelier A. Cristian; Sr. Campos J. Cristián con Sr. Moreira B. Iván; Sr. Sauerbaum M. Frank con Sr. Núñez L. Marco Antonio; Sr. Farías P. Ramón con Sr. Kort G. Issa; Sr. Torres J. Víctor con Sra. Hoffmann O. María José; Sr. Lorenzini B. Pablo con Sr. Silva M. Ernesto.

OFICIO APROBACIÓN INFORME COMISIÓN MIXTA

3.3. Oficio de Cámara de Origen a Cámara Revisora

Oficio de aprobación de Informe de Comisión Mixta. Fecha 14 de agosto, 2013.
Cuenta en Sesión 48, Legislatura 361. Senado.

Oficio N° 10.871
VALPARAÍSO, 14 de agosto de 2013

A S.E. EL
PRESIDENTE
DEL
H. SENADO

Tengo a honra comunicar a V.E. que la Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha dado su aprobación al informe de la Comisión Mixta constituida en conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional, mediante el cual propone la forma de resolver la dificultad suscitada durante la tramitación del proyecto de ley que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, correspondiente al boletín N° 9037-05.

Lo que tengo a honra comunicar a V.E.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a V.E.

EDMUNDO ELUCHANS URENDA
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIČ
Secretario General de la Cámara de Diputados

DISCUSIÓN SALA

3.4. Discusión en Sala

Senado. Legislatura 361. Sesión 48. Fecha 14 de agosto, 2013. Discusión Informe de la Comisión Mixta. Se aprueba.

REAJUSTE DE MONTO DE INGRESO MÍNIMO MENSUAL. INFORME DE COMISIÓN MIXTA

El señor PIZARRO (Presidente).- Corresponde tratar el informe de Comisión Mixta recaído en el proyecto de ley que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, con urgencia calificada de "discusión inmediata".

--Los antecedentes sobre el proyecto (9037-05) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 44ª, en 6 de agosto de 2013.

En trámite de Comisión Mixta, sesión 47ª, en 13 de agosto de 2013.

Informes de Comisión:

Certificado de Comisión de Hacienda: sesión 46ª, en 7 de agosto de 2013.

Mixta: sesión 48ª, en 14 de agosto de 2013.

Discusión:

Sesión 46ª, en 7 de agosto de 2013 (se declara inadmisibile el articulado y pasa a Comisión Mixta.

El señor PIZARRO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).- La divergencia suscitada entre ambas ramas del Congreso deriva de la declaración de inadmisibilidad por parte del Senado, en el segundo trámite constitucional, del articulado del proyecto que despachó la Cámara de Diputados.

La Comisión Mixta deja constancia de que el Ejecutivo formuló una propuesta con miras a resolver la dificultad, la que fue aprobada con los votos de los Senadores señores Escalona, Kuschel, Lagos, Novoa y Zaldívar y los Diputados señores Auth, Pérez Lahsen, Recondo y Silva, y el voto en contra del Diputado señor Ortiz.

La otra rama del Congreso, en sesión del día de hoy, aprobó la proposición de la Comisión Mixta.

Esta última recomendación figura en la cuarta columna del boletín comparado que Sus Señorías tienen en sus escritorios.

El señor PIZARRO (Presidente).- En discusión el informe.

Tiene la palabra al Senador señor Zaldívar, Presidente de la Comisión de Hacienda.

DISCUSIÓN SALA

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, efectivamente, en la Comisión Mixta, que me tocó presidir, se llegó a un acuerdo, como aquí se ha consignado, y su informe ya se aprobó en la Cámara de Diputados, por lo que nos corresponde pronunciarnos a nosotros.

Si bien lo logrado no es lo óptimo que podríamos pedirle al Gobierno, se llegó a un ingreso mínimo de 210 mil pesos, y, en materia de asignación familiar, se aumentó el primer tramo a 8 mil 626 por carga, no así el segundo ni el tercero.

Además, acogiéndose lo que habíamos resuelto en el Senado, se hizo efectivo el pago retroactivo de la asignación, mas no el del ingreso mínimo.

La votación en la Comisión Mixta fue de 9 votos contra uno, del Diputado señor José Miguel Ortiz.

En lo personal, creo que es lo óptimo que podíamos lograr. Eso no quiere decir que hayamos llegado realmente a lo que se debiera entender por ingreso mínimo en el sentido de ser lo que corresponde a la exigencia de recursos de una familia para poder subsistir con una mínima dignidad. No se halla entre nuestras posibilidades la obtención de una mayor entrada para ese efecto. Ello es materia propia del Ejecutivo, que ha creído que lo que tiene que ofrecer es lo que hoy día entrega como proyecto de ley para que nos pronunciemos en la Sala.

Insisto e insistiré en la importancia de que en un tiempo próximo podamos tener dos cuestiones resueltas. La primera de ellas es un sistema de regulación del ingreso mínimo de acuerdo con parámetros que pueda determinar una legislación, pero sin que todos los años estemos discutiendo por mil o dos mil pesos. La idea es que realmente se opere sobre la base de un mecanismo que, con indicadores serios, permita determinar lo que el país puede pagar por este concepto a sus trabajadores.

En segundo término, si bien puede ser algo personal, voy a seguir haciendo hincapié en que es preciso distinguir entre el ingreso mínimo individual o de una pareja sin hijos y el de otra con dos o tres cargas, que es más o menos la familia tipo. Con 210 mil pesos, a lo mejor una persona sola o en pareja puede subsistir con cierta dignidad; pero ya con tres miembros una familia llega al margen, y con cuatro se encuentra fuera de la posibilidad de lograrlo.

Esa fue la razón por la cual le expuse al señor Ministro de Hacienda -y vuelvo a hacerlo, pero no por ser majadero- que tendríamos que haber llevado la asignación familiar del primer tramo a 15 mil pesos y la del segundo a 10 mil, lo que habría permitido diferenciar entre el ingreso mínimo individual de 210 mil pesos y un ingreso mínimo familiar del orden de 250 mil.

Lo anterior representaba un costo de 75 millones de dólares, que perfectamente podría ser financiado con el proyecto de ley sobre factura electrónica que ya estamos conociendo en la Comisión de Hacienda y cuyo rendimiento estimado, en 2014 o 2015, es de 600 millones de dólares. Pero en esa misma iniciativa -y se lo he planteado también al titular de la

DISCUSIÓN SALA

Cartera- viene una rebaja de 0,4 a 0,2 por ciento en el impuesto de timbres y estampillas, lo que importa para el Estado un menor ingreso de 200 millones de dólares.

La pregunta que le hago nuevamente al Gobierno es qué resulta preferible: otorgarles dicha rebaja a quienes van a obtener hoy día un crédito, que a menudo son los que consiguen una mayor cantidad y respecto de los cuales a lo mejor la medida se puede justificar -no son pequeños ni microempresarios, como muchas veces se señala, y es posible que la cuestión diga relación con su número-, o destinar, no 200 millones de dólares, sino 75 millones a una asignación familiar de 15 mil pesos para el primer tramo y de 10 mil para el segundo.

El Senador que habla, por lo menos, no se hubiera equivocado: habría optado por no proponer la rebaja y por darle a la familia chilena un ingreso familiar mayor que aquel que hoy día le otorgamos en virtud de la ley en proyecto.

Por todas esas razones, voy a votar a favor, ya que no tenemos otras posibilidades y creemos que el país no puede seguir esperando si se pierde nuevamente un mes en el pago de un monto del nivel que hoy día aprobamos.

Muchas gracias.

El señor PIZARRO (Presidente).- En votación.

--**(Durante la votación).**

El señor PIZARRO (Presidente).- Puede intervenir el Honorable señor García.

El señor GARCÍA.- Señor Presidente, por supuesto que voy a votar a favor de la proposición que nos hace la Comisión Mixta de reajustar a 210 mil pesos el monto del ingreso mínimo, a contar del 1° de agosto en curso.

Deseo reconocer, en primer lugar, la seriedad y responsabilidad con que actuó el Senado en la sesión en que se trató este mismo proyecto de ley y se resolvió por unanimidad declarar inadmisibles las disposiciones de la Cámara de Diputados que hacía retroactivo el reajuste al 1° de julio recién pasado.

Creo que, más allá de entrar a la discusión de mérito -porque, por supuesto, todos hubiésemos deseado un acuerdo sobre el reajuste del ingreso mínimo mucho antes de esta fecha-, resulta evidente que la norma constitucional no permite al Congreso iniciativa en materia de fijación de salario mínimo.

Quiero recordar el número 4° del artículo 65, sobre formación de la ley, de la Carta Fundamental, que señala como atribución exclusiva del Presidente de la República, en lo que respecta a este proyecto, "fijar las remuneraciones mínimas de los trabajadores del sector privado, aumentar obligatoriamente sus remuneraciones y demás beneficios económicos o alterar las bases que sirvan para determinarlos".

Era tan manifiesta la inconstitucionalidad de la propuesta que venía de la Cámara de Diputados que el Senado, con rigor, ha puesto las cosas en su lugar.

DISCUSIÓN SALA

Del mismo modo, me alegro de que se haya alcanzado un acuerdo muy muy mayoritario en la Comisión Mixta para el texto que se nos está proponiendo.

Por fin vamos a poder decirles a nuestros trabajadores que tendrán un sueldo mínimo de 210 mil pesos a partir del 1º de agosto del presente año; que se va a reajustar el subsidio único familiar a 8.426 pesos, en este caso a contar del 1º de julio, y lo mismo para el primer tramo de los beneficiarios de la asignación familiar y maternal, que -según entiendo- por primera vez será diferente al subsidio único familiar, puesto que quedará establecido en 8.626 pesos.

Señor Presidente, todos los que estamos en esta Sala -itodos!- queremos las mejores condiciones para nuestros trabajadores.

Tenemos que hacerlo siempre con responsabilidad; tenemos que hacerlo siempre con seriedad; tenemos que hacerlo siempre pensando en los que cuentan con un trabajo y en quienes buscan uno; tenemos que hacerlo siempre pensando en que nuestra economía debe ser capaz de seguir creando nuevas opciones, para que todos los chilenos y las chilenas que deseen incorporarse al mundo del trabajo puedan lograrlo.

Sin demagogia, sin populismo, creo que el Congreso Nacional -y en particular, el Senado- está cumpliendo con una de sus obligaciones.

Voto que sí, señor Presidente.

El señor PIZARRO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Sabag, para fundamentar el voto.

El señor SABAG.- Señor Presidente, no cabe duda de que este reajuste del salario mínimo, en los muchos años que varios de nosotros llevamos en el Parlamento, es el que ha tenido la más larga tramitación...

El señor FREI (don Eduardo).- La más larga de la historia.

El señor SABAG.- "La más larga de la historia", me acota el Senador Frei. La iniciamos en abril.

El colega García nos recordó la facultad exclusiva del Presidente de la República en materia de fijación de este tipo de emolumentos. En eso no tenemos duda. Cada uno de nosotros conoce las atribuciones del Senado.

Por eso, numerosas veces hemos planteado la necesidad de que, tanto para el reajuste del ingreso mínimo como para el reajuste en general del sector público, podamos establecer parámetros claros (cuál ha sido la inflación, cuánto fue el crecimiento del país), a fin de determinar el monto del reajuste que en justicia les corresponde a los trabajadores.

Con esa equivalencia, es evidente que todo el mundo sabría de antemano qué reajuste debería aplicarse y no estaríamos en largas batallas para tratar de sacar algunos pesos más, según sea el punto de vista de unos y otros.

Sabemos que no tenemos mayores facultades en esta materia, señor Presidente. La única manera de influir en esto es ejercer algún

DISCUSIÓN SALA

tipo de presión al objeto de conseguir mejores beneficios para los trabajadores de nuestro país.

Por eso hoy se produjo un acuerdo en la Comisión Mixta. Su inmensa mayoría, salvo un voto en contra, aprobó la proposición que ahora la Sala está votando. Por supuesto, yo la votaré a favor.

Reitero: ojalá pudiéramos trabajar en algunos parámetros para determinar qué reajuste corresponde hacer al ingreso mínimo, teniendo en cuenta el crecimiento del país y la mejoras que deben introducirse permanentemente a la situación de esos trabajadores.

Y lo mismo cabe efectuar para los funcionarios del sector público, materia en la que siempre hemos tenido grandes problemas, porque, por cierto, muchos aspiran a más.

En todo caso, siempre he reconocido que al Ministro de Hacienda le corresponde la responsabilidad de la economía del país.

Si encontramos que un Ministro de Hacienda es bueno porque a todos les dice que sí -según sean quienes le van a solicitar recursos, partiendo por sus propios colegas, que le piden mucha plata para cada una de sus carteras, a fin de realizar los respectivos programas-, yo no sé en qué pie estaríamos. Si fuera así, diríamos: "¡Pucha, que es bueno el Ministro!". ¡Pero quizás en qué situación económica quedaría el país!

Yo tengo un amigo acá que fue Ministro de Hacienda cuando yo era alcalde.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ¡Fue hace mucho...!

El señor SABAG.- En ese tiempo, durante seis meses no les pude pagar a los trabajadores por distintas razones. Le fui a pedir ayuda a él. ¡Tanto me lloró que casi me meto la mano yo al bolsillo para pasarle plata a su Cartera...!

Así ocurre cuando se está en un cargo y después se ocupa otro.

Lo importante es que debemos ser siempre justos y saber que primero está nuestro país, por sobre todas las cosas.

Voto que sí.

El señor PIZARRO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Escalona.

El señor ESCALONA.- Señor Presidente, ayer, cuando se reunió la Comisión Mixta, fuimos partidarios de aprobar la indicación presentada por el Ejecutivo, que formalizaba el acuerdo que se tomó acá, en la Sala del Senado, en orden a elevar el valor de la asignación familiar -fue un aumento menguado; esperábamos que hubiera sido un poquito más, pero ello no significa que se ha roto el acuerdo, porque la cantidad no fue precisada con exactitud- y mantener en 210 mil pesos el ingreso mínimo, para ser cancelado a partir del 1º de agosto.

En lo personal, aprobé dicha indicación en la esperanza de que la Cámara de Diputados y el Senado pudieran despachar hoy día el proyecto de ley, ya que toda demora en este ámbito es significativa. Si tomamos en cuenta que se introduce un cambio en el monto del ingreso mínimo, de 193 mil a 210 mil pesos, advertiremos que se trata de 17 mil pesos

DISCUSIÓN SALA

mensuales más. Si se suma agosto a un eventual mes sin dicho reajuste, implicaría 34 mil pesos menos de ingreso para un sueldo de 210 mil.

Entonces, la dilación, francamente, no tenía ningún sentido desde el punto de vista práctico. Ante ello, lo más conveniente era proceder a la pronta aprobación de la propuesta definitiva.

Sin embargo, quiero señalar que, a mi juicio, tiene razón el Senador Zaldívar: a mediano y largo plazo debiese ir incrementándose progresivamente el monto de las cargas familiares, porque efectivamente estas pueden constituirse en un mecanismo que posibilite alcanzar un ingreso mucho más digno para las familias que tengan al menos dos niños. Ojalá se pudiera proyectar un monto hacia los 300 mil pesos, cifra que las instituciones especializadas señalan hoy como mínimo para el ingreso familiar de un grupo con cuatro miembros.

En consecuencia, en la Comisión Mixta operamos con el criterio de no seguir dilatando el asunto, con la convicción de que el país presenta un atraso en esta materia.

Queda planteado, para los próximos gobiernos, para los próximos debates, el hacerse cargo de generar un ingreso que le dé a la familia de menores recursos una base de sustentación que posibilite su dignidad y una mejor calidad de vida.

El señor PIZARRO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Bianchi, para fundamentar el voto.

El señor BIANCHI.- Señor Presidente, no cabe duda de que hubiésemos deseado algo distinto. Pero no fue así.

Con todo, quiero volver a hacer un punto de reflexión en relación con dos o tres elementos que considero relevantes.

Una primera consideración es que acá se establece un sueldo mínimo exactamente igual para todo el país, como si el costo de la vida fuera el mismo en todo Chile. Pero eso no es así. Existen regiones extremas, por ejemplo, donde el costo de vida es al menos un 35 por ciento más caro.

Segunda reflexión.

Considerando los montos de sueldo mínimo que hemos venido aprobando -el otro día hice una gráfica pública al respecto-, una persona que jamás ha tenido una laguna en materia previsional y que durante los últimos veintitantos años ha ganado solo dicho ingreso terminará con una pensión inferior a 90 mil pesos. O sea, Chile está fabricando una brutal pobreza para quienes han estado durante toda su vida laboral percibiendo el salario mínimo.

Tercera reflexión, señor Presidente.

¿Cuándo vamos a hablar de "pensión mínima"? ¿Cuándo estableceremos una pensión que otorgue dignidad al final de nuestras vidas? Si bien esta inquietud no forma parte de este debate, desafortunadamente, espero que jamás quede de lado cuando nos refiramos a la mínima situación de ingreso económico de una persona. Por tanto, en esa condición, considero tremendamente necesario hacer justicia social en algún

DISCUSIÓN SALA

momento con nuestros adultos mayores, quienes terminan con pensiones absolutamente de hambre.

Y una última reflexión.

Cuando fijamos el ingreso mínimo mensual, estamos metiendo la mano en el bolsillo ajeno: esto lo paga el pequeño y el mediano emprendedor. Aquí sí hago el punto valiéndome de que se halla en la Sala el Ministro de Hacienda: las grandes empresas (el *retail*, los supermercados), que tienen sobre 70, 100 trabajadores y que efectúan una enorme facturación, serían muy caraduras si pagaran el salario mínimo.

El Estado de Chile debiera apoyar a esas pequeñas empresas, a esos pequeños negocios o comercios, donde laboran 4, 5, 10, 15, 20, 30, 40 trabajadores, para que, además de permitirles pagar el sueldo mínimo, les conceda una condición diferenciada en comparación con las grandes empresas, que se valen y se aprovechan de dicho ingreso para pagar sueldos que serán de hambre el día de mañana, al momento de la jubilación.

En consecuencia, ya no tanto al fragor del debate y de todos los planteamientos que formulamos en su minuto, sino más bien con la reflexión y la calma final, opino que Chile está absolutamente al debe en materia de salario mínimo, de pensión mínima y de política pública para que las familias chilenas enfrenten de mejor manera el desafío de llegar a fin de mes.

Con el reajuste del sueldo mínimo no estamos resolviendo el problema. El país entero vio que discutíamos por 3 mil pesos más, 2 mil pesos menos, 5 mil pesos más. Tal debate no se entiende, no es aceptable y, en definitiva, pone a Chile ante una situación que será difícil de enfrentar el día de mañana, cuando deban pensionarse las mujeres y los hombres que se han visto sometidos al denominado "salario mínimo".

El señor PIZARRO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Novoa, para fundamentar su voto.

El señor NOVOA.- Señor Presidente, en primer lugar, quiero dejar constancia de que concurrí con mi voto favorable al proyecto de ley, considerando que el ingreso mínimo es -como su nombre lo indica- un límite mínimo bajo el cual no es legítimo contratar a alguien.

Sin embargo, nadie puede suponer que una persona, con ese sueldo, es capaz de costear su vida. Para eso existe una red social importante; para eso existe el ingreso ético familiar; para eso existe cierta cantidad de subsidios que da el Estado. De esa forma, se ayuda a las personas que, por su condición y situación especial, están imposibilitadas de obtener, de su trabajo, un ingreso adecuado.

En segundo término, resulta imprescindible acotar algo obvio: el nivel de renta de los trabajadores no se puede decretar por ley. El mayor o menor ingreso que reciben las personas dependerá de la capacidad del país de ofrecer fuentes de trabajo, del nivel de empleo o desempleo, de la capacitación de los trabajadores chilenos.

En ese sentido nosotros debemos trabajar y preocuparnos.

DISCUSIÓN SALA

No obstante, cabe puntualizar que, durante estos últimos años, particularmente en los tres del Gobierno del Presidente Piñera, los aumentos del salario mínimo han sido considerablemente superiores a los que tradicionalmente se otorgaban y, también, al incremento del costo de la vida.

Desde ese punto de vista, damos señales en cuanto a que se busca compensar, de la mejor manera posible, el esfuerzo de los trabajadores, incluso de los menos capacitados.

Por eso, concurrimos con nuestro voto a favor.

Asimismo, quiero aprovechar de precisar un aspecto que me parece importante.

La Comisión Mixta que se formó obedece a lo que dispone el artículo 15 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, dado que se produjo una discrepancia entre la Cámara de Diputados y el Senado respecto de la admisibilidad del proyecto de ley. Me parece que es la primera o la segunda vez que ocurre una situación como esta.

De acuerdo a dicho precepto, se crea una Comisión Mixta con el objeto de dirimir el problema de constitucionalidad y, una vez resuelto el asunto, la iniciativa debe volver a su tramitación normal.

¿Qué acordó, en forma unánime, la Comisión Mixta? En primer lugar, zanjar el conflicto de constitucionalidad: se señaló que efectivamente es inadmisibles la aplicación del salario mínimo con efecto retroactivo. Sin embargo, al mismo tiempo, dicho órgano aprobó un texto completo, que generó acuerdo. Tal proposición ya fue aprobada por la Cámara de Diputados.

Nosotros entendemos que nos encontramos en el segundo trámite constitucional. De acogerse en el Senado el texto propuesto, el proyecto queda definitivamente aprobado por haber coincidencia entre ambas Cámaras.

Consideramos conveniente dejar constancia de este aspecto por ser esta -creo- la segunda vez que se origina una Comisión Mixta en este sentido. En la ocasión anterior, sencillamente se declaró inadmisibles la iniciativa y, por ende, se paró su tramitación. En este caso, también se declaró la inadmisibilidad, pero fue posible seguir adelante el trámite, dado que se concordó un texto distinto.

Por lo tanto, me parece importante consignar que el procedimiento seguido en esta oportunidad para conformar la Comisión Mixta obedece al artículo 15 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, por lo que tiene un carácter especial. Además, la forma en que actuó dicho órgano técnico permitió solucionar el problema de constitucionalidad y elaborar un texto que contara con la aprobación de ambas ramas legislativas.

Como estoy seguro de que la proposición será acogida por el Senado, es posible afirmar que el proyecto cumplirá con sus dos trámites; que hay acuerdo en torno al texto planteado, y que puede ser despachado hoy día.

DISCUSIÓN SALA

El señor PIZARRO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Espina, para fundamentar su voto.

El señor ESPINA.- Señor Presidente, simplemente quiero señalar que mantengo un pareo con el Diputado Letelier, pero acordamos votar este proyecto de ley.

Anuncio que aprobaré la proposición de la Comisión Mixta.

Me ha dicho...

El señor PIZARRO (Presidente).- ¡Es un poco raro el pareo, señor Senador, porque nos encontramos en el Senado...!

El señor ESPINA.- ¿Qué dije yo?

El señor PIZARRO (Presidente).- Que tiene un pareo con el Diputado Letelier.

El señor ESPINA.- ¡Ah! Perdón, señor Presidente. Me equivoqué.

El señor PIZARRO (Presidente).- ¿Supongo que se refiere al Senador Juan Pablo Letelier?

El señor ESPINA.- Exactamente. A él me refiero.

¡Errar es humano, a pesar de ser Senador...!

El señor PIZARRO (Presidente).- ¡Y perdonar lo es más todavía, señor Senador...!

El señor ESPINA.- ¡Fíjese que hay Senadores que nos podemos equivocar...!

Gracias, señor Presidente.

El señor PIZARRO (Presidente).- Se dejará constancia del levantamiento de su pareo en esta ocasión, señor Senador.

Tiene la palabra el Senador señor Hernán Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, creo que lo que se ha dicho es suficiente.

Sin embargo, a propósito del comentario que recién hizo el Honorable señor Novoa con relación al tema de la admisibilidad, considero relevante que se entienda bien la explicación dada por el señor Senador, de la cual también dejó constancia la Comisión de Hacienda, en lo que se refiere al sentido que tiene la declaración de inadmisibilidad.

El artículo 15 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional dispone que, aprobada la admisibilidad por ambas Cámaras, el proyecto continuará su tramitación.

Lo menciono porque en un proyecto de ley distinto, de muchos artículos, en que uno de ellos puede ser cuestionado en cuanto a su admisibilidad y por eso se genera el conflicto y va a Comisión Mixta, el que continúe su tramitación significa que la iniciativa sigue el trámite en que se encontraba. Si debe ir a Comisiones para la discusión en particular, así se hará.

Por lo tanto, eso también podría ocurrir aquí.

Entiendo que, como hay acuerdo político acerca de su contenido, no se formularán indicaciones. Teóricamente podría haberlas. Porque esta Comisión Mixta se pronuncia sobre la admisibilidad, sin impedir el trámite reglamentario que pudiera faltarle al proyecto en su tramitación.

Quiero subrayar lo dicho por el Senador señor Novoa sobre la correcta interpretación. Lo señalo porque esta es una norma nueva,

DISCUSIÓN SALA

de poca aplicación. En consecuencia, sentaremos jurisprudencia a través de nuestras determinaciones.

Y como hoy no continuará la tramitación, pues hay acuerdo fundamentalmente en todo su contenido, entonces tiene sentido dejar esa constancia.

Por cierto, apoyo lo obrado por la Comisión Mixta, por ser una buena solución. Todos sabemos que el salario mínimo debería ser mayor. Pero vamos acercándonos. Ojalá que en tres o cuatro años podamos llegar al salario mínimo deseable. Si las condiciones del país lo permiten, espero que así lo aseguremos.

El señor LABBÉ (Secretario General).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor PIZARRO (Presidente).- Terminada la votación.

--Se aprueba el informe de la Comisión Mixta (30 votos a favor) y queda despachado el proyecto en este trámite.

Votaron las señoras Allende, Pérez (doña Lily) y Von Baer y los señores Bianchi, Cantero, Chahuán, Coloma, Escalona, Espina, Frei (don Eduardo), García, García-Huidobro, Girardi, Horvath, Kuschel, Lagos, Larraín (don Hernán), Larraín (don Carlos), Muñoz Aburto, Novoa, Orpis, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Rossi, Sabag, Uriarte, Walker (don Ignacio), Walker (don Patricio) y Zaldívar (don Andrés).

El señor PIZARRO (Presidente).- Se deja constancia de la intención de voto favorable de la Senadora señora Rincón.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor LARRAÍN (Ministro de Hacienda).- Señor Presidente, quiero hacer algunas observaciones.

En primer término, valoro el acuerdo que se logró. Es cierto que la tramitación de la iniciativa fue extraordinariamente larga, desde la presentación de un primer proyecto, hace casi cinco meses, hasta hoy. Pero creo que, al final, en la Comisión Mixta primó la cordura y el sentido de llevar luego el reajuste del salario mínimo a los trabajadores que ganan menos.

En segundo lugar, aprecio el que se haya corregido el problema que venía de la Cámara de Diputados, en el sentido de haber declarado admisible algo que claramente no lo era. En mi opinión, es un beneficio para la institucionalidad del país el mantener las inadmisibilidades de acuerdo a lo que dispone la Constitución.

Por otro lado, respecto de lo planteado por el Senador Zaldívar, considero importante mencionar que coincidimos en cuanto a seguir mejorando las asignaciones familiares. Sin duda, como siempre ocurre, el Ministro de Hacienda y el Ejecutivo deben velar por los recursos involucrados y los parlamentarios intentan que el reajuste sea superior.

En todo caso, hemos logrado -particularmente en los últimos dos años- un buen incremento del primer tramo de la asignación familiar, es decir, para quienes ganan menos de 220 mil pesos. En el 2012 se reajustó en 8 por ciento y ahora, en más de 11 por ciento. A este ritmo, tendremos aumentos importantes. Debo señalar que una familia de cuatro

DISCUSIÓN SALA

personas con tres cargas y en que el jefe de hogar gana el salario mínimo de 210 mil pesos, va a recibir alrededor de 26 mil pesos adicionales, con lo que podrá incrementar el ingreso.

Sé que todos aspiramos a más. Sin embargo, dentro de las posibilidades, estamos progresando.

Muchas gracias.

OFICIO APROBACIÓN INFORME COMISIÓN MIXTA

3.5. Oficio de Cámara Revisora a Cámara de Origen

Oficio de aprobación de Informe de Comisión Mixta. Fecha 14 de agosto, 2013.

N° 652/SEC/13

Valparaíso, 14 de agosto de 2013.

A S.E. el
Presidente de la
Honorable Cámara de
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado la proposición formulada por la Comisión Mixta constituida para resolver la dificultad suscitada con ocasión de la tramitación del proyecto de ley que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, correspondiente al Boletín N° 9.037-05.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 10.871, de 14 de agosto de 2013.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

JORGE PIZARRO SOTO
Presidente del Senado

MARIO LABBÉ ARANEDA
Secretario General del Senado

OFICIO AL EJECUTIVO

4 Trámite de Finalización: Cámara de Diputados

4.1. Oficio de Cámara de Origen al Ejecutivo.

Oficio de Ley a S.E. el Presidente de la República. Comunica texto aprobado por el Congreso Nacional. Fecha 14 de agosto de 2013.

Oficio N° 10.873

VALPARAÍSO, 14 de agosto de 2013

AA S.E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA

Tengo a honra comunicar a V.E. que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al proyecto de ley que reajusta el ingreso mínimo mensual, correspondiente al boletín N° 9037-05, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1°.- Elévase, a contar del 1 de agosto de 2013, de \$193.000.- a \$210.000.- el monto del ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 18 años de edad y hasta de 65 años de edad.

Elévase, a contar del 1 de agosto de 2013, de \$144.079.- a \$156.770.- el monto del ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 65 años de edad y para los trabajadores menores de 18 años de edad.

Elévase, a contar del 1 de agosto de 2013, el monto del ingreso mínimo mensual que se emplea para fines no remuneracionales, de \$124.497.- a \$135.463.-.

Artículo 2°.- Reemplázase el artículo 1° de la ley N° 18.987, por el siguiente:

"Artículo 1°.- A contar del 1 de julio de 2013, las asignaciones familiar y maternal del Sistema Único de Prestaciones Familiares, reguladas por el decreto con fuerza de ley N° 150, de 1982, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, tendrán los siguientes valores, según el ingreso mensual del beneficiario:

a) De \$8.626.- por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual no exceda de \$220.354.-.

OFICIO AL EJECUTIVO

b) De \$5.294.- por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$220.354.- y no exceda los \$321.851.-.

c) De \$1.673.- por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$321.851.- y no exceda los \$501.978.-.

d) Las personas que tengan acreditadas o que acrediten cargas familiares y cuyo ingreso mensual sea superior a \$501.978.- no tendrán derecho a las asignaciones aludidas en este artículo.

Sin perjuicio de lo anterior, mantendrán su plena vigencia los contratos, convenios u otros instrumentos que establezcan beneficios para estos trabajadores.

Dichos afiliados y sus respectivos causantes mantendrán su calidad de tales para los demás efectos que en derecho correspondan.

Los beneficiarios contemplados en la letra f) del artículo 2° del citado decreto con fuerza de ley N° 150, y los que se encuentren en goce de subsidio de cesantía se entenderán comprendidos en el grupo de beneficiarios indicados en la letra a) precedente.”.

Artículo 3°.- Fíjase, a contar del 1 de julio de 2013, en \$8.426.- el valor del subsidio familiar establecido en el artículo 1° de la ley N° 18.020.

Artículo 4°.- El mayor gasto fiscal que represente durante el año 2013 la aplicación de los artículos 1°, 2° y 3° de la presente ley, se financiará con cargo a los recursos del Tesoro Público.”.

Dios guarde a V.E.

EDMUNDO ELUCHANS URENDA
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIČ
Secretario General de la Cámara de Diputados

LEY

5. Publicación de Ley en Diario Oficial

5.1. Ley N° 20.689

Tipo Norma	: Ley 20689
Fecha Publicación	: 24-08-2013
Fecha Promulgación	: 23-08-2013
Organismo	: MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO
Título	: REAJUSTA MONTO DEL INGRESO MÍNIMO MENSUAL
Tipo Versión	: Única De: 24-08-2013
Título Ciudadano	: Reajuste al ingreso mínimo 2013
Inicio Vigencia	: 24-08-2013
Id Norma	: 1053752
URL	:
	http://www.leychile.cl/N?i=1053752&f=2013-08-24&p=

LEY NÚM. 20.689

REAJUSTA MONTO DEL INGRESO MÍNIMO MENSUAL

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1°.- Elévase, a contar del 1 de agosto de 2013, de \$193.000.- a \$210.000.- el monto del ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 18 años de edad y hasta de 65 años de edad.

Elévase, a contar del 1 de agosto de 2013, de \$144.079.- a \$156.770.- el monto del ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 65 años de edad y para los trabajadores menores de 18 años de edad.

Elévase, a contar del 1 de agosto de 2013, el monto del ingreso mínimo mensual que se emplea para fines no remuneracionales, de \$124.497.- a \$135.463.-

LEY

Artículo 2°.- Reemplázase el artículo 1° de la ley N° 18.987, por el siguiente:

"Artículo 1°.- A contar del 1 de julio de 2013, las asignaciones familiar y maternal del Sistema Único de Prestaciones Familiares, reguladas por el decreto con fuerza de ley N° 150, de 1982, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, tendrán los siguientes valores, según el ingreso mensual del beneficiario:

a) De \$8.626.- por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual no exceda de \$220.354.-.

b) De \$5.294.- por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$220.354.- y no exceda los \$321.851.-.

c) De \$1.673.- por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los \$321.851.- y no exceda los \$501.978.-.

d) Las personas que tengan acreditadas o que acrediten cargas familiares y cuyo ingreso mensual sea superior a \$501.978.- no tendrán derecho a las asignaciones aludidas en este artículo.

Sin perjuicio de lo anterior, mantendrán su plena vigencia los contratos, convenios u otros instrumentos que establezcan beneficios para estos trabajadores.

Dichos afiliados y sus respectivos causantes mantendrán su calidad de tales para los demás efectos que en derecho correspondan.

Los beneficiarios contemplados en la letra f) del artículo 2° del citado decreto con fuerza de ley N° 150, y los que se encuentren en goce de subsidio de cesantía se entenderán comprendidos en el grupo de beneficiarios indicados en la letra a) precedente."

LEY

Artículo 3°.- Fíjase, a contar del 1 de julio de 2013, en \$8.426.- el valor del subsidio familiar establecido en el artículo 1° de la ley N° 18.020.

Artículo 4°.- El mayor gasto fiscal que represente durante el año 2013 la aplicación de los artículos 1°, 2° y 3° de la presente ley, se financiará con cargo a los recursos del Tesoro Público.".

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 23 de agosto de 2013.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Juan Carlos Jobet Eluchans, Ministro del Trabajo y Previsión Social.- Felipe Larraín Bascuñán, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Fernando Arab Verdugo, Subsecretario del Trabajo.

DISCURSO PROMULGATORIO

6. Anexo Documentos

6.1. Discurso Promulgación de Ley¹

Fecha 23 de agosto de 2013

PALABRAS DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, SEBASTIÁN PIÑERA, AL PROMULGAR LEY QUE REAJUSTA SALARIO MÍNIMO

Santiago, 23 de Agosto de 2013

Hoy vamos a promulgar una ley que es muy importante para millones y millones de chilenos.

Hoy día vamos a promulgar la ley que reajusta el salario mínimo en un 8,8%. Esto significa un aumento real en torno al 7,9%, y en la práctica significa llevar el salario mínimo de 193 mil pesos, como es hoy día, a 210 mil pesos, como será a partir de la promulgación de esta ley.

Ese es un aumento muy significativo en el salario mínimo. De hecho, cuando llegamos al Gobierno, el salario mínimo estaba en 165 mil pesos. Cuando dejemos el Gobierno, el salario mínimo va a estar en 210 mil pesos. Es decir, se ha producido un incremento de 45 mil pesos durante nuestro Gobierno. Y eso es un reajuste muy significativo. De hecho, en promedio este Gobierno ha reajustado el salario mínimo en el doble que los reajustes durante el gobierno anterior.

Y esto es bueno, porque todo el objetivo de querer desarrollo económico, es uno solo: mejorar la calidad de vida de los chilenos, darle a todos los chilenos más y mejores oportunidades. Y para eso, sin duda que los salarios son muy importantes, porque el salario es la forma en que se gana la vida la inmensa mayoría de los chilenos, con su trabajo. Y el trabajo tiene un doble rol en una sociedad libre, humanista y democrática. Por una parte, es la forma en que nos ganamos la vida y le damos sustento a nuestras familias, pero además de eso, el trabajo es el lugar que nos permite crecer, desarrollarnos, realizar nuestras potencialidades, desarrollar nuestros talentos.

Y por esa razón este reajuste del salario mínimo refleja el esfuerzo que hemos hecho todos los chilenos para que nuestro país pueda crecer, desarrollarse.

Cuando los países crecen, se pueden mejorar los salarios, se pueden crear más empleos, se puede mejorar el gasto social, se puede mejorar la calidad de vida

¹ <http://www.prensapresidencia.cl/discurso.aspx?codigo=8710>

DISCURSO PROMULGATORIO

de todos los chilenos. Cuando los países se estancan, ocurre justamente lo contrario.

Y quiero agregar que no solamente estamos reajustando el salario mínimo. También estamos incorporando una mejoría muy sustancial en las asignaciones familiares, y muy especialmente del primer tramo, es decir, de las personas que reciben asignación familiar y que corresponden a los sectores de menores ingresos.

El ingreso total de una familia es la suma de muchos componentes, pero uno muy importante es la asignación familiar, porque está directamente relacionada con el número de hijos o de cargas -nunca me ha gustado la palabra "carga", porque un hijo no es una carga, es una bendición-, pero en función del número de hijos, se pagan las asignaciones familiares.

Y hemos generado un reajuste en la asignación familiar muy significativo, y muy especialmente en los trabajadores con menores niveles de salario.

Pero yo querría decir que junto con esta mejoría en el salario mínimo, que es muy significativa, tenemos que preocuparnos de dos grandes cosas: tenemos que seguir creando más y mejores empleos. Todavía hay casi 600 mil chilenos que están sin trabajo. Es verdad que hemos reducido la tasa de desempleo de dos dígitos a cerca del 6%, es decir, nos estamos acercando a una situación de pleno empleo, pero todavía hay 600 mil chilenos que quieren trabajar y que no encuentran trabajo. Y todavía hay muchos jóvenes que se van a incorporar a la fuerza de trabajo cuando terminen su proceso de educación. Y todavía hay muchas mujeres que quieren y se van a incorporar al mundo del trabajo.

Y, por tanto, como sociedad seguimos teniendo un gran desafío de crear más y mejores empleos.

Durante estos tres años hemos creado más de 830 mil nuevos empleos. Esa es una cifra que nunca antes habíamos logrado en nuestro país. Y además, son empleos en que más del 70% tienen contrato de trabajo escrito, indefinido, con seguridad social, con seguro de salud, con seguro de cesantía. Y, por tanto, son empleos que dan garantía de estabilidad.

Pero no ha terminado la tarea. De acuerdo a nuestros cálculos, durante lo que resta de esta década vamos a tener que volver a crear más de otro nuevo millón de empleos. Y para eso, es muy importante seguir aumentando la capacitación de los trabajadores, para seguir mejorando la productividad de los trabajadores.

Es por esa razón que en las próximas semanas vamos a anunciar una completa y profunda reforma a nuestro sistema de capacitación, para que la capacitación, en la cual el Estado chileno invierte más de 300 millones de dólares al año, se traduzca en más habilidades, más conocimiento, más

DISCURSO PROMULGATORIO

capacidad de todos nuestros trabajadores y, por tanto, se refleje en mejor productividad, y lo más importante de todo, en mejores salarios, para que la calidad de vida de las familias pueda ir mejorando.

Por lo tanto, firmar hoy día un proyecto de ley que reajusta el salario mínimo en un 8,8%, sin duda que es una fuente de gran satisfacción y de gran alegría para todos los que queremos un Chile más grande, más libre y más justo.

Y quiero agregar algo más, el mundo sigue viviendo un periodo de crisis. Recién Europa, después de más de un año y medio de recesión, empieza a caminar. Estados Unidos sigue todavía con una reactivación muy débil. Los gigantes asiáticos se están desacelerando. Y vean ustedes cómo esta crisis está golpeando con mucha fuerza a países como Argentina y Brasil.

Y, por tanto, mientras en muchas otras partes del mundo se reducen los salarios, se reducen los beneficios sociales, aumentan las tasas desempleo, que en nuestro país estemos creciendo, creando empleos, mejorando los salarios, mejorando los beneficios sociales, como el proyecto que anunciamos ayer de sala cuna universal para todas mujeres trabajadoras que tengan contrato de trabajo, es una muestra de que en Chile, cuando los chilenos trabajamos unidos, somos capaces de alcanzar grandes logros y grandes metas.

Yo quiero felicitar a todos y cada uno de los trabajadores chilenos, porque ustedes son los que han permitido que el país esté creciendo y creando empleos con la fuerza en que lo está haciendo. Y también quiero felicitar a los emprendedores, a los micro, pequeños y medianos empresarios, porque ustedes también hacen un enorme esfuerzo para poder tener un país que siga por la senda del progreso y por la senda del desarrollo.

Por todo eso, hoy día vamos a firmar un proyecto de ley que va a significar que el salario mínimo de los chilenos, cuando este proyecto entre en vigencia en unos días más, sea un 8,8% mayor, es decir, pase de 193 mil a 210 mil pesos, y eso, sin duda, es una causa de mucha alegría y de mucha satisfacción para este Presidente y para este Gobierno.

Muchas gracias.